



Hacerse margen para que haya un centro: Configuración del estado a partir del Estallido Social de 2021 en Medellín, Colombia

Andrea de los Ríos Mesa

Trabajo de grado presentado para optar al título de Antropóloga

Asesora

Carolina Peña Padierna, Antropóloga

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Antropología
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

Cita

(de los Ríos Mesa, 2023)

Referencia

Estilo APA 7 (2020)

De los Ríos Mesa, A. (2023). *Hacerse margen para que haya un centro: Configuración del estado a partir del Estallido Social de 2021 en Medellín, Colombia* [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Dedicatoria

A las víctimas que nos faltan en vida y en libertad en el marco del Estallido Social de 2021.

Agradecimientos

Este trabajo de grado aunque tenga mi nombre como autora, no lo he escrito solo yo. Mis compañeras/os en el campo de la protesta, en la universidad, mis interlocutores, mi asesora, mis seres esenciales en la vida y amigas/os han sido fundamentales en esta construcción que no es solamente académica, sino también profundamente personal.

Quiero agradecer en primera instancia a las personas que decidieron abrirse en sus experiencias con todo el abanico de emociones que suscitaron, y con las que compartí las alegrías y los dolores de estar en las calles en el Estallido social de 2021. Sus reflexiones fueron sumamente esclarecedoras para comprender mis propios sentires, las teorías y los diversos lenguajes estatales.

Al colectivo más importante de mi proceso, que fue proyecto de vida y el lugar para aprender y equivocarme constantemente, el Chucho Minga, por la defensa de los derechos y la dignidad humana. El amor prevalece.

En articulación con este, también agradezco al Proceso Social de Garantías (PSG), la Corporación Jurídica Libertad (CJL), la Fundación Comité Solidaridad con Presos Políticos (FCSP), Ciudad en Movimiento y el Congreso de los Pueblos, por el trabajo arduo y conjunto, el tejido social y las amistades construidas con demás líderes y lideresas sociales. Todas las experiencias compartidas me han dotado de herramientas para observar críticamente la realidad y colaborar desde mis posibilidades con las problemáticas y necesidades que se presenten, pero sobre todo y más importante aún, me han llenado de esperanza hacia la humanidad.

A las fotógrafas y fotógrafos Alterina Media, Desanestésico, Teophot y Topo, que cito en esta tesis, su trabajo visual ha sido indispensable para presentar una escritura más viva y cercana. A Julián Sánchez y Katerin Monsalve por sus palabras y correcciones amorosas en este proceso. Al movimiento estudiantil y sus gremios, en especial al Consejo Estudiantil de la Facultad de Humanas que fue uno de mis primeros espacios de militancia en la academia, todas nuestras

protestas, tomas de la universidad y aventuras nacionales fueron fructíferas para mi desarrollo como ser político y como antropóloga.

A mi madre, por apoyarme desde sus maneras y alegrarse con mis logros, por cuidarme en mis momentos más desesperados y solitarios. A mi hermano Sebastián por devolverme la vida tantas veces simplemente siendo, jugando, riendo como el niño brillante que es, por enseñarme la grandeza de las cosas sencillas. Igualmente doy las gracias a mis motorcitos John y Luces por brindarme claridad y descanso en cada encuentro, les admiro y honro infinitamente.

A mi asesora Carolina Peña Padierna, por acompañarme y guiarme en este camino tan complejo pese a los innumerables altibajos que tuve, por la paciencia y sobre todo por el amor con que enseña y entiende no solo la antropología, sino la vida misma. Caro ha sido la maestra más importante dentro de mi formación, en cada asesoría por más frustrada que me encontrase siempre encontraba la manera de brindarme calma, recordarme el camino transitado que a menudo olvidaba, y confiaba en mis capacidades más que yo misma. Gracias a ella he aprendido también que puedo escribir y reflexionar de maneras más amplias y fértiles desde la sensibilidad,

la pasión y la entrega, no desde el sacrificio y el dolor como tanto nos lo han enseñado, reafirmando así nuestro ser mujer y feminista dentro de esta burbuja académica que en muchas ocasiones siento tan fría, desprovista de humanidad, de empatía y de respeto por el y la otra.

A Alejandra Restrepo, al Proyecto Oficina Estudiantil y al conjunto de compañeras feministas por apoyarme y sostenerme emocionalmente en los momentos más extremos que sufrí dentro de la universidad, por cobijarme el dolor y respaldarme políticamente con sus apuestas antipatriarcales, sin ustedes este trabajo, este logro, no hubiese sido posible. Igualmente agradezco al Comité de Violencias Basadas en Género y Otras Violencias del Departamento de Antropología por brindar un espacio de trabajo horizontal y ameno, por ser acción y reparación, a Víctor Martínez y Luz Dary Muñoz por la escucha y la asertividad, por enseñar con pasión y entrega en cada clase.

A la maestra Marta Cardona, con quien siento que por fin comprendí la antropología que quiero construir y hacer, con una apuesta profundamente consciente, sensible, política e involucrada en los problemas sociales del presente, Marta, gracias por enseñarme a sanar también desde la academia, a danzar mis preguntas y a invocar la afectación personal a la hora de investigar, gracias por abrazarme y dejarme abrazarte cuando tanto lo necesitaba.

A mis queridos amigos y compañeros por impulsarme, cuestionarme, animarme y compartir el estudio y el ocio a lo largo de la carrera y en este momento específico, en especial a Carlos

Otalora, Alejandra Berrío, Rubén Chacón, y Daniel Vélez.

A mis seres esenciales por todo el amor y el cuidado de mi fragilidad y por confiarme las suyas, principalmente a Katerin Monsalve, la Lunita, Tania Cerón, Mateo Ruiz y la Monita (Erick), les

amo con la fuerza de tres vidas.

A mí misma, porque en contra de todo pronóstico he decidido una y otra vez apostarle a la vida y trabajarles a mis sueños, entre los aprendizajes más grandes de este proceso resalto la importancia

de reconocerse a sí misma.

Tabla de contenido

Resumen	11
Abstract	12
Introducción	13
Primera escena: 28A.....	15
Segunda escena: Formación de márgenes durante la protesta	20
Claves para comprender la pregunta de investigación	27
La etnografía política y la poligamia metodológica.....	29
Esqueleto del texto	31
PRIMERA PARTE	32
Capítulo 1. En el centro o en las márgenes: miradas clásicas y disidentes al estado	33
1.1 En el centro: miradas clásicas al estado	33
1.2 La construcción del estado desde lo local y cotidiano	36
1.4 La protesta configura al estado.....	43
1.5 La propuesta relacional de la Antropología del estado	46
1.6 Apuntes metodológicos.....	48
Capítulo 2. Configuración de la protesta social en Colombia a partir de la revisión de la normatividad en cuestión	54
2.1 Antecedentes a la Constitución Política del 91	54
2.2. Constitución Política de 1991 y posterioridad	59
2.3 Década del 2000	61
2.4 Década del 2010	64
2.5 2020 – 2022.....	71
SEGUNDA PARTE	74
Capítulo 3. Introducción a la segunda parte. Resistencia y reproducción de las márgenes en la protesta social: las interacciones de los actores en campo	75

3.1 Actores que reproducen las márgenes	76
3.1.1 Primeras Líneas: entre héroes y vándalos	78
3.1.2. Institucionalidad pública en contra de la protesta social	87
3.1.2.1. Fuerza Pública	88
3.1.2.2. Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personería de Medellín	98
3.2 Actores que resisten las márgenes	102
3.2.1 Manifestantes no participantes de los disturbios	103
3.2.2 Prensa alternativa	106
3.2.3. Misión Médica.....	109
3.2.4 Comisiones de Verificación de la sociedad civil	112
3.2.5 Alcaldía de Medellín	117
Consideraciones finales.....	122
Referencias	125

Lista de figuras

Figura 1. Pancarta #28A. Estallido Social de 2021 en Colombia.	15
Figura 2. Reloj solar del Parque de los Deseos reapropiado e intervenido en muralismo con los nombres de asesinados en el marco del Estallido Social y de anteriores protestas a nivel nacional.	22
Figura 3. Mapa epicentro del Estallido Social en Medellín.	23
Figura 4. Transformación del cerro de Moravia desde el Basurero municipal en 1964 al jardín más grande de la ciudad en el presente	25
Figura 5. Prensa sobre la Masacre de las Bananeras.....	55
Figura 6. Primero de mayo, Día Internacional de los Trabajadores. Cuarto día del Estallido Social de 2021 en Medellín.	75
Figura 7. Mayo 16, 19 días consecutivos de Paro Nacional Indefinido en Colombia, Peaje de Niquía.	79
Figura 8. Idea general de la organización de las Primeras Líneas.	80
Figura 9. Joven de las Primeras Líneas vestido como el icónico personaje "El Guasón", manifestaciones del 18 de mayo Estallido Social de 2021, Medellín.	82
Figura 10. Ilustración de un chico de PL sobre sus vivencias en el Estallido Social de 2021 en Medellín.	83
Figura 11. Collage de encabezados de prensa, imágenes sobre manifestantes durante el Estallido Social 2021.....	84
Figura 12. 6 de mayo de 2021, marcha de madres en Medellín en el marco del Paro Nacional. Manifestante sosteniendo pancarta.....	89
Figura 13. 30 de abril, Paro Nacional en Medellín. Cinco efectivos de la Policía Nacional con cascos y chalecos antibalas, sin su número de identificación visible golpeando a dos manifestantes.	91
Figura 14. 3 de julio de 2021, manifestaciones en el marco del Paro Nacional en Medellín. Un agente del ESMAD hablando con un hombre de civil encapuchado durante enfrentamientos.	92
Figura 15. Agente del ESMAD sosteniendo escudo que tiene calcada una calavera no oficial, no correspondiente con el uniforme.	95
Figura 16. Manifestante sosteniendo cartel en crítica a la Policía. 15 de mayo, movilización en el Puente de la 4Sur.	96

-
- Figura 17.** 27 de mayo de 2021, protestas del Estallido Social en Medellín, marcha de las Matrias. Manifestante sosteniendo la bandera de Colombia como si fuera un bebé en brazos. ..104
- Figura 18.** 1 de mayo de 2021, Paro Nacional en Medellín. Manifestante sosteniendo pancarta.105
- Figura 19.** 1 de mayo de 2021, protestas en el marco del Paro Nacional en Medellín. Un manifestante es retenido por el ESMAD mientras graba un procedimiento policivo 108
- Figura 20.** 22 de junio de 2021, manifestaciones en el marco del Paro Nacional en Medellín. Grupo de extracción y traslado de pacientes del Bloque Popular de Salud. 110
- Figura 21.** 8 de mayo de 2021. Marcha cannábica enmarcada en el Paro Nacional en Medellín. Comisiones de Verificación de la sociedad civil hacen acompañamiento en caso de vulneraciones. 113

Siglas, acrónimos y abreviaturas

ACAB	All Cops Are Bastards
APH	Atención Prehospitalaria
CGSB	Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar
CJL	Corporación Jurídica Libertad
CTP	Centro de Traslado por Protección
CV	Comisiones de Verificación de la sociedad civil
DCCAE	Departamento de Control de Comercio de Armas y Explosivos
DDHH	Derechos Humanos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
ESMAD	Escuadrón Móvil Antidisturbios
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo
IES	Instituciones de Educación Superior
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
M19	Movimiento 19 de abril
MANE	Mesa Amplia Nacional de Estudiantes
MAQL	Movimiento Armado Quintín Lame
MTG	Mesa Territorial de Garantías
PL	Primera Línea
PM	Policía Militar
PMU	Puesto de Mando Unificado
PN	Policía Nacional
PRT	Partido Revolucionario de los trabajadores
PSG	Proceso Social de Garantías para la labor de líderes/as sociales y defensores/as de DDHH en Antioquia
UNEES	Unión de Estudiantes de Educación Superior
UPDH	Unidad Permanente para los Derechos Humanos
URI	Unidad de Reacción Inmediata (Búnker de la Fiscalía)
VBG	Violencias Basadas en Género

Resumen

El presente trabajo es el resultado de una etnografía política realizada en el campo del Estallido Social de 2021, en la ciudad de Medellín, que tiene como objetivo principal analizar la configuración del estado a partir de la protesta tomada como evento crítico. A partir de esto, se utilizó una poligamia metodológica que comprendió a la autoetnografía como forma de construir conocimiento desde el ser investigadora nativa y militante, un rastreo de la normatividad histórica de la contienda para dar cuenta de las múltiples interpretaciones y actuaciones que se pueden dar desde el orden jurídico, el trabajo en campo desde la observación participante y las conversaciones con los actores de la protesta, acompañado de fotografías, dibujos y collage para condensar las imágenes y prácticas locales y cotidianas desde donde se construye estado. Uno de los hallazgos más importantes de este trabajo tiene que ver con la lógica de reproducción y de márgenes en la protesta, que son esos límites movedizos y ensombrecidos en donde se recrudece la violencia, aflora el terror y se producen cuerpos asesinables.

Palabras clave: antropología del estado, márgenes, configuración de estado, protesta, Estallido Social, cuerpos asesinables.

Abstract

The present work is the result of a political ethnography carried out in the field of the Social Outburst of 2021 in the city of Medellín, whose main objective is to analyze the configuration of the state from the protest taken as a critical event. Based on this, a methodological polygamy was used that included autoethnography as a way of constructing knowledge from being a native and militant researcher, a tracing of the historical normativity of the conflict to account for the multiple interpretations and actions that can be given from the legal order, field work from participant observation and conversations with the actors of the protest, accompanied by photographs, drawings and collage to condense the images and local and daily practices from where the state is built. One of the most important findings of this work has to do with the logic of reproduction and margins in protest, which are those shifting and shadowed limits where violence flares up, terror emerges and murderable bodies are produced.

Keywords: anthropology of the state, margins, state configuration, protest, Social Outburst, killable bodies.

Introducción

“escribir
para curar
en la carne abierta
en el dolor de todos
en esa muerte que mana
en mí y es la de todos”¹
Chantall Maillard, 2004.

Mi primer encuentro con la protesta se dio en medio de la coyuntura del 2018 por la desfinanciación de la educación pública superior, ahí me vinculé por primera vez al movimiento estudiantil. La Universidad entera² se comenzó a movilizar desde los espacios gremiales hasta llegar a las asambleas y de ahí nos comenzamos a articular con otras IES (Instituciones de Educación Superior) públicas locales y del resto del país, declaramos paro como mecanismo de presión, salimos a las calles continua y multitudinariamente, posteriormente nació la UNEES (Unión Nacional de Estudiantes de Educación Superior).

En esos tiempos acababa de cursar Teorías IV³, es decir, Teorías del Sur Global y por primera vez en toda la carrera sentí que había encontrado mi forma de hacer antropología y de enunciar me ante el mundo desde la decolonialidad, curiosamente mi trabajo en la materia se centró en la investigación de la Guerra del Agua de Cochabamba, Bolivia, una serie de manifestaciones de 1999 al 2000 en contra de la privatización del agua en el territorio.

Desde allí también reaprendí la importancia de atender problemáticas sociales urgentes desde la disciplina, desde mis principios y mi responsabilidad como parte de una comunidad. En el camino comencé a hacer conscientes los sentimientos que transversalizaban mi cuerpo, a convertirlos en el principal motor para trabajar por lo que considero necesario y justo, a aceptar que mis preguntas de estudio deben atravesarme también personalmente para así permitir una experiencia real, cercana, sincera, ética y amorosa conmigo misma y con las personas a las que

¹ Poema “Escribir”.

² Las veces en las que mencione a “la Universidad”, estaré refiriendo específicamente a la Universidad de Antioquia.

³ Materia obligatoria en el programa de Antropología a partir del quinto nivel.

impacto, esto más tarde comencé a tejerlo desde los feminismos, y desde ahí, a construir nido dentro de bandera de la defensa de los Derechos Humanos (DDHH), que pese a ser paridos por la burguesía⁴, se han reformulado a través del tiempo y de los contextos; por mi parte y en el presente la interpreto en términos amplios como la lucha por la vida digna, con apuestas por el cuidado propio y colectivo, la protesta específicamente tiene relevancia dentro de esta porque es la forma de promover y exigir la recuperación de demás derechos (Gargarella, 2005).

Desde el campo de la protesta en la Universidad observaba roles construidos de años atrás que se diferenciaban del total de manifestantes y que respondían principalmente a la represión policial y a la persecución judicial, estaban quienes encontraron trinchera detrás de la capucha, quienes se ocupaban de comunicar lo que estaba ocurriendo en las calles a través de los celulares y las cámaras, quienes llevaban neutralizadores de gases lacrimógenos y elementos para curar a los heridos, las organizaciones articuladas con resto de colectividades sociales afines como sindicatos y la misma institucionalidad pública, que velaban por la garantía y seguridad de la protesta. Quizá sin saber muy bien lo que sería mi compromiso político en los próximos años, decidí ejercer el rol de defensora de DDHH en las calles, aprender el lenguaje normativo, analizar los contextos políticos, mediar en el conflicto y en sus emergencias, y denunciar agresiones hacia manifestantes.

Recuerdo que este papel en específico era continuamente atacado por otros actores de la protesta en la universidad, nos decían que nuestra labor no tenía relevancia porque en la mayoría de los casos de vulneraciones no podíamos hacer nada al respecto. Esto tenía sentido porque pese a trabajar muy duro el panorama era continuamente desolador: sin importar cuántas veces interlocutáramos e hiciéramos acuerdos con la Policía y con sus mandos superiores, no se respetaban los protocolos de contención de la protesta, y peor aún no había, al parecer, ningún tipo de consecuencia para los uniformados, los heridos eran perseguidos aún estando internados en los hospitales, y el resto de institucionalidad que daba las órdenes no accedía al diálogo, las denuncias no llegaban a ser procesadas, la sociedad civil que estaba al tanto de la situación tampoco reaccionaba, y las organizaciones y liderazgos sociales que trabajaban en esta vía eran continuamente hostigados y amenazados, había un extremo desequilibrio de poder entre el gobierno y los subordinados.

⁴ Para más información revisar Žižek (2011).

Para el caso del Estallido Social de 2021, la actuación de la sociedad civil cambió considerablemente, pues una multiplicidad de situaciones de tiempos anteriores tales como la desigualdad, la pobreza, el conflicto armado interno, el malestar social con las administraciones públicas de turno, las movilizaciones y la brutalidad policial como respuesta, los asesinatos y masacres a líderes/as sociales y defensores/as de DDHH en el territorio nacional, se fueron represando inevitablemente y se agudizaron a fin de cuentas por las políticas y medidas impuestas en la pandemia de COVID-19 en el 2020-2021, las reformas tributaria y a la salud (Medina, 2021); esta avalancha de problemáticas, además, difundida por redes sociales y otros medios masivos de comunicación desbordó a miles de personas que salieron a las calles de numerosos municipios del país a partir del 28 de abril en voz de protesta.

Primera escena: 28A⁵

Figura 1.

Pancarta #28A. Estallido Social de 2021 en Colombia.



Nota. Fuente: @RollingStoneCol [Twitter], (2021).

⁵ Abreviación de 28 de abril, en paros nacionales de años previos desde las convocatorias y los medios de comunicación se han condensado las fechas de esa manera, por ejemplo, el 5 de mayo era el 5M, y así sucesivamente.

La memoria de ese día en específico la siento aún en el cuerpo. Antes de la fecha nos habíamos articulado varios colectivos de DDHH voluntarios recogidos en el Proceso Social de Garantías⁶ (PSG) para hacer Comisiones de Verificación (CV) en campo con el fin de acompañar las protestas, esa vez las recomendaciones de autocuidado fueron mayores y más repetitivas que las de años pasados como respuesta a la creciente estigmatización, amenazas y al lenguaje del terror con el que se enunciaban los medios masivos de comunicación sobre los y las manifestantes para impedir las movilizaciones en las calles como demandaba el presidente de la época Iván Duque, que aseguraba que eran un intento terrorista de desestabilización del país⁷ apoyado en estructuras criminales como las guerrillas, la llamada “revolución molecular disipada” referida por Álvaro Uribe Vélez⁸.

El 28A, me levanté temprano pese a no poder dormir del todo por la ansiedad de lo que acarrearía ese día, tomando en cuenta los escenarios represivos a los que nos habíamos enfrentado meses atrás cada vez que nos manifestábamos y recordando también a los compañeros que habíamos perdido en manos de los uniformados⁹. Me vestí lo más cómoda que pude, empaqué el botiquín, el carné de mi colectivo, y algunas cosas más expresamente necesarias, el miedo que tenía era tan palpable que estuve a punto de pedirle la bendición a mi madre, cosa que nunca hago, medité y escribí para autorregularme, y salí de casa.

Recién comenzando la multitudinaria movilización desde el Parque de los Deseos¹⁰ con abundantes expresiones artísticas y festivas, nos comentaron desde la Alcaldía de Medellín que habrían más de “1000 efectivos de la fuerza policial” en campo, aunque a “un par de calles de distancia para no causar provocaciones con los manifestantes” por el historial de violencia policial de años anteriores, la idea del enemigo estaba en las dos orillas, pero no solo del enemigo sino también del miedo. Después de avanzar varias calles, nos topamos con uno de los comandos de Policía que se veía casi vacío, las tanquetas antimotines que suelen estar parqueadas a sus alrededores habían sido transportadas a otros lugares de la ciudad. Varios manifestantes con

⁶ Para la labor de líderes/as y defensores/as de DDHH. Una de las plataformas de la sociedad civil más importantes de Antioquia que articula a más de 74 organizaciones sociales en el territorio, para mayor información consultar (Corporación Jurídica Libertad & Proceso Social de Garantías, 2019).

⁷ Ver alocuciones presidenciales en @IvanDuque [Twitter] (2021).

⁸ Expresidente de Colombia en los periodos 2002-2006 y 2006-2010, presidente y fundador del partido de ultraderecha Centro Democrático, ver @AlvaroUribeVel [Twitter] (2021).

⁹ Ver (La Liga Contra el Silencio, s/f).

¹⁰ Resignificado y renombrado desde protestas posteriores como Parque de la Resistencia.

capuchas se acercaron para tirar piedras y hacer grafiti en las instalaciones, ante esto, el único policía que se veía vigilando, se acercó velozmente y se llevó instintivamente la mano al cinto para alcanzar el arma de fuego que guardaba. Varias de las CV nos acercamos para mediar la situación, grabando el procedimiento y argumentando que, por protocolo, dentro de la protesta los oficiales no deben llevar armas de fuego¹¹, pedimos igualmente la identificación del policía, a lo que se negó, nervioso, y se devolvió para el comando.

Hacia las tres de la tarde en el centro de la localidad, las redes sociales registraban disturbios en las ciudades de Cali y Bogotá, entre manifestantes y el ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios), el alcalde Daniel Quintero, por su parte, usaba sus redes para hablar sobre “protesta pacífica” y cómo Medellín era “un ejemplo para el resto del país”. A la par de esto, pasábamos por La Alpujarra donde se encuentra la sede de la Alcaldía municipal, allí sí eran visibles los antimotines resguardando la entrada del centro administrativo.

En un momento la marcha se detuvo, los y las manifestantes aprovecharon para descansar y comer un poco, mientras que otros comenzaron a romper las cámaras de fotomultas del tránsito¹², la respuesta de los oficiales ante esta situación fue dispersar la movilización completa por medio de granadas aturdidoras y gases lacrimógenos.

Después de varios intentos de interlocución de las CV con los oficiales del ESMAD ante el abuso de la fuerza, ingresó a la zona por medio del parqueadero de La Alpujarra un escuadrón antimotines pero de la Policía Militar (PM)¹³ con el que quedamos rodeados y tuvimos que retirarnos ante una fuerte negativa del diálogo. La PM entre otras cosas, tiene como campo de acción el conflicto armado interno en zonas urbanas y labores como la protección de infraestructuras e instalaciones oficiales estratégicas en las que utilizan su pelotón antimotines, este acto si bien está reglamentado para el caso que describo, reforzó la idea del tratamiento de guerra que se le dio a la protesta, sobre todo porque del lado de los manifestantes no había en ese momento

¹¹ Ver Decreto 003 de 2021 (Ministerio del Interior, 2021).

¹² Dispositivos de vigilancia localizados en numerosos puntos de las calles de la ciudad para registrar faltas al Código Nacional de Tránsito e imponer posteriormente sanciones correspondientes. Al respecto, se han registrado desde años pasados múltiples casos de multas excesivas e injustas, para más información ver El Tiempo (2016).

¹³ Al respecto, el mismo decreto citado en la nota al pie n° 11 refiere en el artículo 36 que las Fuerzas Militares no intervendrán en la protesta salvo en casos expresos donde se disponga la asistencia militar por órdenes de presidencia (Decreto 003 de 2021, Art. 26), y el Manual de Procedimientos de la Policía Militar refiere que solo intervendrá en casos donde se hayan agotado las negociaciones, el diálogo, y por último, las acciones de los antimotines civiles (ESMAD) (Fuerzas Militares de Colombia, 2015).

una amenaza siquiera hacia la Fuerza Pública, no habían razones para escalar los niveles de control de disturbios.

La situación nos obligó a retirarnos para seguir con la movilización que en ese lapso ya había llegado hasta el barrio El Poblado, donde nos informaron que la Policía Nacional (PN) y el ESMAD estaban reprimiendo lo que había quedado de la manifestación, de ahí tomamos taxis hasta donde el tráfico nos dejó, continuamos el camino a pie y nos dividimos en zonas del barrio para recolectar toda la información posible para denuncias posteriores debido a que no era posible ya mediar el conflicto.

Lo que vi en ese momento no era una lucha bilateral en la que varios manifestantes se enfrentaban al ESMAD y viceversa, sino a un cúmulo de policías motorizados enfurecidos y sin identificación visible golpeando a manifestantes dispersos y transeúntes llenos de miedo, gritándoles insultos y reteniéndolos en la mayoría de casos sin motivos de aprehensión¹⁴. Yo misma resulté perjudicada cuando, tratando de hacer mi labor grabando los procedimientos, un policía se me acerca en un puente que da a los rieles del metro y me dice que me retire, mientras retrocedo un poco con el resto de mi equipo, el mismo oficial pasa al lado de una mujer y un hombre jóvenes, le comienza a quitar el gorro y la camisa al hombre y los tira a los rieles del metro, al devolverme para grabar la situación, manotea mi celular que cae al mismo sitio. Ya más adelante pudimos ver que era un patrón de los uniformados esto de dañar, e incluso hurtar, los equipos de comunicaciones de los manifestantes¹⁵.

Un paro nacional que se pensaba inicialmente de un solo día por parte de las organizaciones que convocaron, se avivó rápidamente con la furia colectiva debido a las incontables denuncias en todo el territorio nacional por brutalidad policial que rondaban las redes sociales, imposibles de ser ignoradas, los días de protesta, entonces, se fueron alargando, alimentándose de la respuesta del gobierno nacional y el terror sembrado en las calles.

Al siguiente día, la movilización convocada fue casi que inmediatamente disuelta por el ESMAD, y un gran número de policías motorizados comenzó a perseguir para hostigar, golpear y retener a los manifestantes, como ya se había visto anteriormente. En esa ocasión había menos CV en campo, éramos diez personas en total con cascos, chalecos y carnés visibles, y un par de personas

¹⁴ Para mayor información consultar el informe sobre agresiones a la protesta social en Antioquia 2017-2021 de la Corporación Jurídica Libertad (2022).

¹⁵ En el informe anterior también se refiere este patrón.

más de prensa alternativa grabando los procedimientos; en un intento por mediar en la retención de un par de manifestantes, una oficial al mando ordenó a un escuadrón del ESMAD que se encontraba en la otra calle amedrentarnos, entre los oficiales había un señor vestido de civil con un artefacto largo con el que vimos que arrojaba cámaras y celulares al suelo mientras nos perseguían y golpeaban con los bolillos. Ante esta situación tuvimos que escondernos, quitarnos los elementos distintivos y salir del lugar. En otro momento incluso escuchamos por uno de sus radios el nombre propio de uno de los líderes de las CV al que por órdenes de mando tenían que retener, dentro de estas, además, escuchamos cifras de detenciones que cada uno de los oficiales tenían que hacer efectivas¹⁶.

Ese mismo día hubo varios casos de personas de la misión médica o APH (Atención Prehospitalaria) visiblemente identificadas y lesionadas por igual aparte del resto de manifestantes, como respuesta a ese tipo de agresiones en las fechas siguientes, se fueron organizando en su mayoría jóvenes conformando las líneas de defensa de la protesta conocidas como las Primeras Líneas (PL), idea que retomaron del Estallido Social de Chile donde varios manifestantes utilizaban elementos de seguridad como escudos, cascos, capuchas, y de combate como piedras y explosivos artesanales¹⁷, en años anteriores ya había hecho apariciones este tipo de grupos, pero cobraron mayor protagonismo en el contexto relatado al igual que los enfrentamientos con la fuerza policial que fueron intensificándose en el tiempo.

Funcionarios públicos de varias secretarías de la Alcaldía, la Personería de Medellín y la Defensoría del Pueblo también fueron blancos de la Policía en campo, sin embargo, estas no se pronunciaron al respecto. Varias secretarías como las de la No Violencia, Juventud, y Derechos Humanos pese a este tipo de situaciones fueron en la mayoría del tiempo eficaces para interlocutar con los uniformados, atender denuncias, facilitar ambulancias, activación de rutas, corredores humanitarios, etcétera, mientras que las otras dos instituciones mencionadas y pertenecientes al Ministerio Público al igual que la Procuraduría General de la Nación se mantenían al margen de las vulneraciones visibilizadas por medio de redes sociales y demás plataformas de comunicaciones, siendo los entes de controles encargados de procesar dichos casos¹⁸.

¹⁶ Esto se asemeja a las lógicas bajo las que operaron los llamados falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales, ver Comisión de la Verdad (s/f).

¹⁷ Ver Fernández (2020).

¹⁸ Ver Corporación Jurídica Libertad (2022).

Frente a esto, me preguntaba cómo se podrían dar los diálogos, negociaciones o incluso solamente denuncias en un campo en el que el gobierno era tanto victimario como mediador y en ocasiones también reivindicador de demandas; la contradicción estuvo todo el tiempo presente en terreno: ¿a quién llamo cuando un policía me está vulnerando mis derechos?, ¿a otro policía?, ¿a qué ente de control se acude?, ¿qué pasa cuando esos entes de control no operan? Desde acá se va develando que ni la Institución¹⁹ es tan rígida y armónica como se puede pensar que es, que sus discursos y prácticas varían constantemente, además de que se van reformulando y transformando a raíz de las disputas como el día a día de la protesta en las calles.

La coyuntura del Estallido Social del 2021 en Colombia comenzó con movilizaciones masivas por todo el territorio nacional a partir del 28 de abril, fue constante y diaria durante los primeros dos meses siguientes a la fecha y después fluctuó presentándose episódicamente hasta mediados de diciembre. Entre la variedad de manifestantes que pude identificar desde mi investigación, estuvieron en las calles gremios de trabajadores de diversos sectores (salud, transporte, informales), estudiantes, docentes, comunidades negras, indígenas, campesinas, movimientos de mujeres y madres, artistas, personas de todos los estratos socioeconómicos con sus familias, niños, adultos mayores, entre muchos otros.

Esta protesta fue una continuación del Paro Nacional del 21N²⁰ de 2019. Ambos encapsularon un gran número de luchas populares que a su vez, se deben a antecedentes como las mingas indígenas de 2019, 2017, 2014, 2011, que además coincidieron con las negociaciones y la firma del Acuerdo de Paz, el Paro Agrario de 2013, el Paro Estudiantil de 2018 con movimientos como la UNEES anteriormente mencionada y como la MANE (Mesa Amplia Nacional de Estudiantes) en el 2011, además de los movimientos cívicos de Buenaventura por el derecho al acceso a servicios básicos, por nombrar algunos. Desde el Motín bogotano de enero de 1893, en Colombia se ha forjado una tradición importante de muchedumbres políticas, se trata de explosiones que liberan tensiones sociales y políticas acumuladas durante años (Medina, 2021).

Segunda escena: Formación de márgenes durante la protesta

¹⁹ Las veces que mencione “la Institución” o “la Institucionalidad” me referiré específicamente a los entes de administración pública.

²⁰ 21 de noviembre.

El protagonismo de las convocatorias a las manifestaciones del Estallido lo tuvieron las redes sociales con el auge desde los tiempos de la pandemia, estas plataformas posibilitaron una considerable oportunidad política para la prensa alternativa y la sociedad civil en general, que mostraban discursos distintos a los que comúnmente se perciben por parte de los medios masivos y tradicionales de comunicación, que teniendo todos los medios para considerarse portadores de las noticias veraces, continuamente han presentado y presentan una voz parcializada, correspondiente con los intereses y posturas políticas de sus dueños y compradores.

Las protestas comenzaron con convocatorias sobre todo virtuales que se difundieron masivamente con piezas gráficas que anunciaban fecha, hora y lugar, además de los motivos para movilizarse. Los primeros meses se citaban un par de marchas principales que abarcaban gran parte de la ciudad y sus alrededores, varios barrios de las periferias también organizaron marchas más pequeñas, plantones, encuentros artísticos, asambleas populares y demás dentro de las comunas, después de este tiempo seguían presentándose estas manifestaciones pero más esporádicamente.

Los días comenzaban desde temprano, yo leía pancartas llenas de colores, dibujos y sátiras, veía performances y grupos musicales, acróbatas, payasos, banderas, en específico la de Colombia que para este Paro Nacional, los manifestantes pusieron de cabeza (rojo, azul y amarillo en vez de amarillo, azul y rojo), y se veían en las calles familias enteras con sus niños y adultos mayores cantando, arengueando²¹, bailando. Los residentes de las casas por donde se veía pasar la manifestación mostraban continuamente carteles alusivos a la protesta, resonaban las cacerolas apoyando el bullicio carnavalesco y festivo, regalaban agua y comida, prestaban baños, en fin, había una solidaridad constante hacia la contienda.

A medida que pasaba el tiempo y la marcha, las familias se iban retirando, los performances se acababan, gran parte de la multitud se recogía cuando iba oscureciendo el día y los repertorios de protesta mutaban también. Los y las jóvenes en su mayoría, las Primeras Líneas, el personal de primeros auxilios, las CV, la prensa alternativa y algunas secretarías de la Alcaldía se quedaban en campo hasta que las movilizaciones concluían totalmente.

La contienda nocturna estuvo caracterizada por marchas de antorchas, ruedas de tambores, velatones que conmemoraban a las víctimas de la sociedad civil en marco del Estallido, en especial

²¹ Cantando o recitando composiciones afines a la protesta.

a los asesinados, los desaparecidos y los presos políticos, en general, se convocaba al fuego ante la oscuridad de la noche y del panorama político.

Mientras que la mayoría de los manifestantes descansaban en el sitio, comían y recargaban energías, ocurrían múltiples situaciones que estallaban casi siempre los enfrentamientos, podía ser una orden de mando para disolver la protesta sin mayor razón, o las provocaciones que se daban al estar la fuerza policial haciendo presencia en el sitio, los grafitis, los daños a la propiedad privada y pública, entre otras cosas, podían ser un motivo común para iniciarlos.

El punto de llegada principalmente fue el Parque de la Resistencia, antiguo Parque de los Deseos, que como he comentado anteriormente, fue resignificado en los tiempos del Estallido como uno de los epicentros de la protesta en la ciudad, este tipo de apropiaciones del espacio público se dieron a nivel nacional, por ejemplo en Cali con el sitio de Puerto Resistencia y el Puente de las Mil Batallas.

Figura 2.

Reloj solar del Parque de los Deseos reapropiado e intervenido en muralismo con los nombres de asesinados en el marco del Estallido Social y de anteriores protestas a nivel nacional.

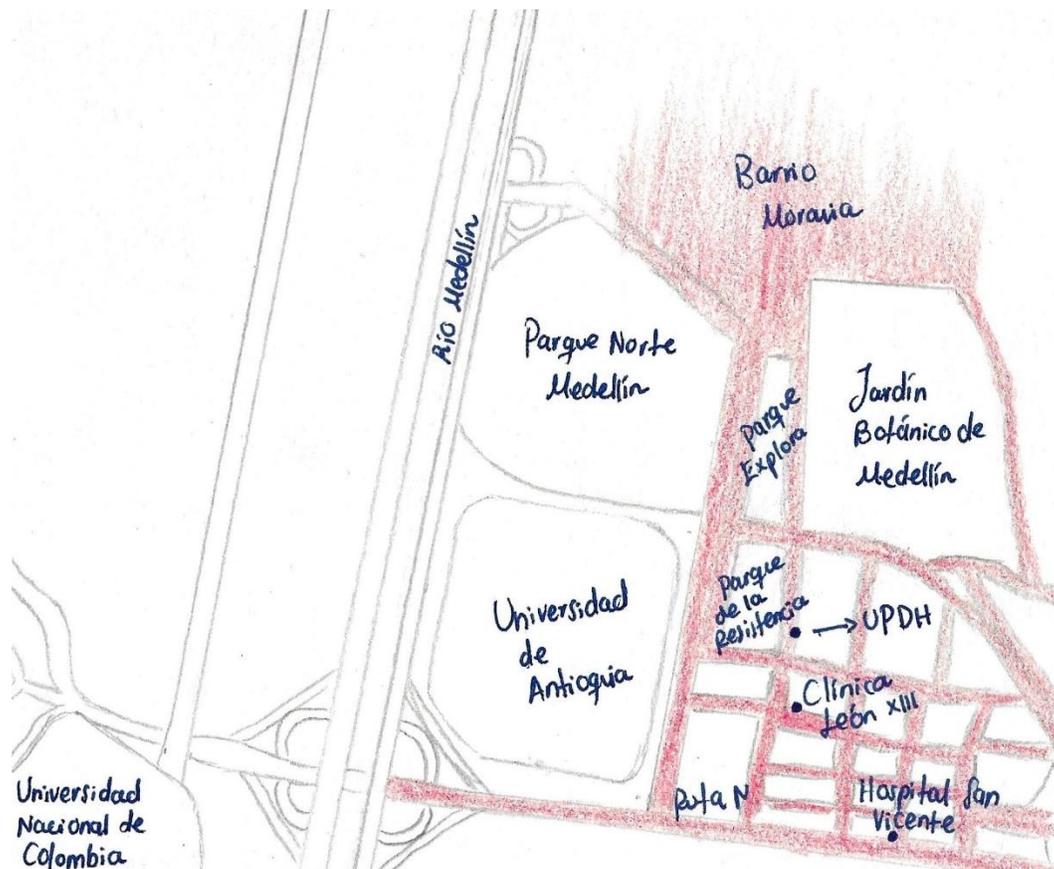


Nota. Fuente: @Teophot [Instagram], (2021).

El Parque de la Resistencia fue el sitio propicio para la convocatoria, encuentro y finalización de las manifestaciones, donde convergieron conciertos, muralismos, obras de teatro, ruedas de tambores, velatones, exposiciones fotográficas, ferias de productos locales, juntadas de motorizados y patinadores, asambleas populares, entre otros repertorios de movilización vistos en el Estallido. Este lugar específico tiene un carácter simbólico y funcional a la movilización porque limita con la Universidad de Antioquia, que históricamente ha sido uno de los lugares propicios de la protesta social en la ciudad, junto con la Universidad Nacional sede El Volador que también queda cerca.

Figura 3.

Mapa epicentro del Estallido Social en Medellín.



Nota: Las calles señaladas en rojo señalan los espacios donde más se presentaban enfrentamientos con manifestantes y las fuerzas policiales, la magnitud de estos fueron incrementándose en los alrededores de Parque de la Resistencia y el barrio Moravia.

Aparte de esto, Resistencia queda al lado de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de Personería de Medellín, esta sede fue atacada en múltiples ocasiones durante enfrentamientos, como pude presenciar, por ser el espacio de la Institucionalidad que encarnaba la omisión y negligencia frente a las denuncias por vulneraciones y la complicidad con las actuaciones desbordadas de la fuerza policial.

Limita además con Parque Explora, que en los tiempos del Estallido estando a favor de las manifestaciones, brindó espacios para la atención en primeros auxilios, al igual que Ruta N, corporación perteneciente a la Alcaldía de Medellín, y entabló diálogos con algunos grupos de Primeras Líneas para incluirlas en los programas de la institución, cosa que también lo hizo un blanco del ESMAD, que accionaba sus armas contra las instalaciones del Exploratorio²², de los paramilitares de la zona, quienes amenazaron en varias ocasiones a los encargados del espacio y de la opinión pública en contra de la protesta, que lo acusaron de cómplices de terroristas (Entrevista I6, Comunicación personal²³, 2022).

En la zona también se encuentran varios de los hospitales más importantes de la ciudad, como la Clínica León XVIII y el Hospital Pablo Tobón Uribe, que fueron los sitios a los que se acudía prioritariamente para atender los casos más críticos de heridos durante los enfrentamientos.

Finalmente, el barrio Moravia, que fue el sitio en el que casi que permanentemente llegaban y terminaban los tropes entre las fuerzas policiales y los y las manifestantes, queda a un par de cuadras del Parque de la Resistencia.

Moravia es un barrio de la Comuna 4 que pasó de ser el basurero de la ciudad a construirse como sitio de vivienda por parte de familias desplazadas de municipios aledaños. Conocí a Moravia cuando era una adolescente, desde el 2010 más o menos, por medio de una campaña navideña para entregar regalos a niños y niñas de bajos recursos. Más tarde en la universidad estuve acompañando desde mi militancia como defensora de DDHH uno de los tantos desalojos que la Alcaldía de Medellín estaba realizando a las familias del territorio por edificar irregularmente sus moradas, es decir, bajo la toma de la tierra.

²² Taller público experimental de Parque Explora.

²³ Cada vez que refiera una Comunicación personal a mi nombre, estaré citando mi diario de campo

Figura 4. Transformación del cerro de Moravia desde el Basurero municipal en 1964 al jardín más grande de la ciudad en el presente



Nota. Comparativo realizado por la autora. Fuentes de izquierda a derecha: <https://cutt.ly/QwyTHINf> (Carvajal, sf) y <https://www.medellin.travel/moravia/> (Alcaldía de Medellín, sf).

Todavía recuerdo a los hombres de la comunidad lanzando piedras y siendo golpeados brutalmente por el ESMAD, a los niños, niñas, y a los viejos enfermos gaseados por las lacrimógenas arrojadas incesantemente para que abandonaran sus construcciones, también recuerdo con estrés aún en el cuerpo los golpes en la espalda después de ser tirada al suelo por un agente, tras estar grabando un procedimiento de captura irregular de varios padres de las familias a los que les quitaron sus casas, para convertir el morro en un jardín de flores por poco vertical.

Detrás del poblamiento no autorizado por la administración local están muchas dinámicas, dentro de las que he podido explorar, el ya mencionado desplazamiento a causa del conflicto armado, de la crisis económica y de vivienda, la desigualdad social, y como es usual en los territorios históricamente vulnerados, el aprovechamiento por parte de actores ilegales armados, las bandas criminales que, contando con el contexto referido, lotean la tierra que sostienen apunta de violencia.

Moravia es eso y mucho más. Las personas que se han asentado en el territorio han creado un tejido social significativo, lleno de resistencias comunitarias en nombre de los derechos a la vivienda y a la ciudad, con acciones políticas y artísticas de peso que soportan las vulneraciones por parte de quienes ostentan el monopolio legal o ilegal de la violencia. Este barrio que es tantas cosas ha sido y es el sitio con todas las condiciones para que se configuren constantemente márgenes, como ocurrió en el Estallido Social de 2021 repetidamente.

Las márgenes son esos sitios grises, móviles y variables en donde se dan dinámicas extraordinarias e impensables a lo que se percibe en la cotidianidad, y en el caso de la protesta social, desde lo que he observado, vivido e investigado, es donde afloran la violencia y el terror en su máxima expresión. Estas se reproducen en un espacio-tiempo conveniente que en este caso fue constantemente Moravia, repetidamente en las noches y durante los tropes del Estallido social.

Respecto al tiempo de las noches, la oscuridad propicia un manto de invisibilidad que oculta parcialmente acciones punibles en el marco legal para cualquier actor que las quiera desarrollar, dificulta la vigilancia en el panóptico de la ciudad, y fue el escenario donde más se produjeron cuerpos asesinales en los enfrentamientos tanto de manifestantes como de la institucionalidad, en su mayoría, de la Fuerza Pública, que es la que encarna el monopolio de la violencia legítima estatal.

Sumado a esto, durante el Estallido me encontré en días en los que el alumbrado público no funcionaba, esta situación poco tuvo claridades pues entre Alcaldía y manifestantes se acusaban sobre esto, además, continuamente y justo en los lugares de las manifestaciones se presentaban bloqueos de señal de los celulares, entonces crecía la penumbra con cada vez menos posibilidades de auxilio en caso de situaciones extremas que se presentaron masivamente.

Los cuerpos asesinales, son las vidas consideradas nudas, sin valor, los seres indeseables y prescindibles por una u otra razón, en este contexto, juega para los dos bandos del tropel: para la gente de Primeras Líneas y demás manifestantes, el cuerpo asesinal directamente es la Policía y el ESMAD, no son en vano las consignas internacionales de ACAB (All Cops Are Bastards: todos los policías son bastardos), mucho menos después de los repetidos episodios de brutalidad policial vividos en años pasados en el país y en otras partes del mundo que avivaron la rabia colectiva, y viceversa con la Fuerza Pública, aunque se extendieron los cuerpos asesinales a la totalidad de manifestantes y en repetidas ocasiones incluso a transeúntes, debido a la doctrina del enemigo interno.

Dicha doctrina ha sido una ideología impartida globalmente desde los tiempos de la Guerra Fría, propagando la idea de una amenaza latente y cercana que personifica quien denuncia su inconformismo frente a los gobiernos, esta se materializó específicamente en el comunismo, y se ha evidenciado en el imaginario colectivo de Colombia por nombrar acontecimientos claves e iniciales, en eventos como el Bogotazo o años más tarde, en la represión a la protesta de Cementos El Cairo, conocida como la Masacre de Santa Bárbara, en donde se justificaron los asesinatos a

manifestantes por parte de las Fuerzas Armadas y civiles armados por ser estos supuestos sospechosos en contra del estado²⁴.

Esta ideología, que además va de la mano con la aporofobia, sigue vigente en el presente para gran parte de la población colombiana, y en el campo del Estallido Social permeó constantemente los discursos de quienes estaban en contra de la protesta, desde la prensa tradicional y el gobierno nacional de Iván Duque, hasta lo que se escuchaba en las calles, en boca de la Policía Nacional y las amenazas de grupos ilegales armados en el territorio, etcétera.

Recogiendo las condiciones para la formación de márgenes en Moravia, entonces se tiene que es un barrio históricamente vulnerado, de estratos socioeconómicos 1 y 2 mayoritariamente, con una violencia estructural y cotidiana²⁵ fuerte, que limita con sitios icónicos de la protesta en la ciudad, a lo que se le suma el factor de los enfrentamientos nocturnos de manifestantes con la Fuerza Pública y en muchas ocasiones con otro tipo de actores ilegales armados del territorio, en donde continuamente falló el alumbrado público y las telecomunicaciones, y se fueron produciendo cuerpos asesinables en los dos bandos del tropel. .

Es justamente los escenarios alrededor de los disturbios donde más se desarrollaron las márgenes dentro de la protesta social, y entre los actores que convergieron en estos desde sus roles diferenciados, hay quienes sustancialmente reprodujeron las márgenes, y otros quienes las resistieron.

Claves para comprender la pregunta de investigación

A la par que me preguntaba por la protesta desde los inicios de este proyecto de grado, aparecía también la incógnita aún más grande por el concepto de estado que en los imaginarios sociales y de la academia en el presente he observado que suele limitarse a la institucionalidad pública, que se toma entre otras cosas como un sistema homogéneo y estable, que es o debe ser coherente desde sus discursos hasta sus acciones y que está categóricamente separado de la sociedad civil subordinada sobre la que ejerce poder y domina. Frente a esto me pregunto entonces,

²⁴ En todo el texto se presentará este concepto escrito intencionalmente en minúsculas pese a que la Real Academia Española considere que debe ir con mayúscula inicial, como es el caso de “dios”; esto va en concordancia con la postura teórica de la desmitificación de dicha categoría en los estudios de las ciencias sociales. Autoras como Bolívar, (2010), Buchely, (2014), y Peña, (2017) sustentan esta consideración.

²⁵ Sobre la violencia cotidiana y estructural, ver los trabajos de Espinosa, producto del campo en la Sierra de la Macarena (2006, 2007, 2009)

dónde quedan las disputas, los debates, la capacidad de agencia y la autonomía de los individuos, y volviendo al principio, la contienda, al fin y al cabo, que transforma e impacta de maneras que contradicen este tipo de consideraciones tan tajantes desde la cotidianidad y la particularidad local.

Intentando entonces superar la dicotomía expuesta, el estado lo voy a interpretar desde la perspectiva de Bourdieu (2000) como un *campo de lucha* que se configura a partir de relaciones entre los actores de la protesta en este caso, que van moldeándolo de acuerdo con el acceso que tienen a medios y fines diferenciados. No se trata de desconocer que existe la figura de la institucionalidad que cuenta con los amplios recursos centralizados para gobernar y administrar la vida de una colectividad específica, y para reprimir o mediar las movilizaciones si así se quiere como he referido anteriormente, sino de ampliar el panorama para reconocer que el resto de la sociedad civil también ejerce poder y conquista objetivos a través de mecanismos políticos de presión que tienen variedad de tintes y que se nutren de las tensiones, negociaciones y resistencias que se presenten en el campo. En este sentido, el estado adopta la forma que toma la disputa.

Ahora, la *contienda política* la entiendo a partir de la perspectiva relacional de McAdam et al. (2005), considerada como la interacción colectiva y pública entre reclamantes y reclamados en las cuales: a. por lo menos un gobierno está involucrado como mediador, objetivo o reivindicador de las reclamaciones, o incluso las tres al tiempo, como acabé de exponer, y b. las demandas, de ser satisfechas, afectarían los intereses de por lo menos uno de los reclamantes. Además de esto, tendrá un carácter episódico, más que continuado, reitero, y que engloba vínculos sociales y comunicacionales no solamente como expresiones identitarias, sino como enclaves activos de creación y cambio a partir del consenso.

A medida, entonces, de que se va desmitificando la idea de estado y se observa como un proceso inacabado, que tiene una construcción histórica primordial, que en este caso tiene que ver con los acumulados políticos de las movilizaciones antecedentes y de sus contextos particulares, se hace visible cómo muta constantemente, como pasó en el día a día de las manifestaciones a partir de las circunstancias de la localidad (Marín, 2018), por eso este trabajo es específicamente sobre Medellín que fue mi sitio de campo, y no podría ser aplicado a Bogotá, Cali, u otros epicentros del Estallido Social de 2021. Siguiendo en esta línea, aparece el concepto central de mi análisis, que es la formación de márgenes específicas en el tiempo y el espacio.

Las sombras, bordes o *márgenes*, comentan las antropólogas Das & Poole (2008), son espacios en los que el estado está constantemente redefiniendo sus modos de operar, son móviles

y contienen límites borrosos entre lo que es incluido y excluido, además, tienen una característica permisibilidad hacia la violencia, favoreciendo situaciones extremas donde para el caso de la protesta como evento extraordinario, aflora el terror y se naturaliza y desea la aniquilación del otro que se toma como enemigo, como mencionaba al inicio de esta introducción, desde los dos bandos de la contienda, esto se puede observar claramente en medio de los tropes²⁶, pues para la Policía ser manifestante ha sido lo mismo que ser vándalo, terrorista o guerrillero, y para el reclamante usualmente el policía es la encarnación del opresor, el abusador, el verdugo.

Recogiendo lo anterior, este proyecto de investigación pretende analizar las interacciones entre actores de las protestas, rastrear históricamente las normativas reguladoras en esta materia y sus imaginarios colectivos, además de reconstruir la configuración del Estallido Social de 2021 en Medellín a partir de imágenes y prácticas cotidianas para así comprender la construcción del estado desde sus márgenes.

La etnografía política y la poligamia metodológica

Desde la motivación de mi proyecto de grado he querido plantearme no como una investigadora distanciada de su objeto de estudio, ni como un ente externo que únicamente extrae información para su propia producción académica, sino que por el contrario, me he situado desde la posición de que los y las antropólogos tenemos saberes y metodologías de investigación y acción propicias para colaborar con la construcción de una sociedad basada en la justicia social, en esto consolido la pertinencia de mi investigación.

Además de esto, me enuncio como una investigadora nativa y militante del movimiento social. En ocasiones esto fue una ventaja, sobre todo en razón de las entrevistas realizadas con la mayoría de actores estudiados, pero también considero que la costumbre y naturalización de dinámicas en el campo de la protesta puede llevar a sesgos argumentativos peligrosos, por lo que siempre fue de gran importancia triangular los datos primarios sistematizados con las teorías y otras fuentes de información secundaria como la prensa y la revisión normativa. Escribir como etnógrafa y no únicamente como defensora fue un reto considerable en este trabajo, he decidido escribir

²⁶ Tropel, entendido como el enfrentamiento de alta intensidad en este caso entre la fuerza policial y manifestantes.

entonces como una etnógrafa que es defensora de derechos humanos, es decir, que soy consciente que ocupó uno de los bandos en la contienda que me propongo observar.

Desde el inicio de este viaje final de mi carrera me he elaborado miles de preguntas sobre la escritura específicamente, pues la autoexigencia excesiva y los sentimientos de insuficiencia me atrapaban continuamente y me dejaban paralizada. A la par que comencé este proyecto estuve en un semillero de etnografía política que tuvo un enfoque feminista, gracias a este me he decidido escribir más libremente y sin tantas ataduras, como las que se me han impuesto a lo largo de mi formación académica, que me censuraban y me mutilaban, y me obligaban a separar la razón del sentimiento, cosa que, a fin de cuentas, no es posible.

Es por esto que me arriesgué en este trabajo a seguir mi intuición, a escribir en primera persona legitimando, validando y confiando en mi experiencia propia como investigadora, a intentar dejar los esquemas patriarcales que privilegian únicamente la razón (Mazariegos, 2022), y a darle paso a mis emociones. Este proceso en definitiva fue mucho más complejo por esto en varios niveles, más teniendo en cuenta que en el presente sigo teniendo estrés postraumático y ansiedad a partir de lo vivido y sufrido en las calles desde mi labor como defensora de DDHH, al igual que la mayoría de los actores entrevistados que también me confiaron su fragilidad, lo mínimo que puedo entregar es transparencia y sinceridad con lo que siento.

Adicional a esto, fue otra apuesta feminista la intención de ser lo más paritaria posible con mis fuentes, sean lecturas, entrevistas, fotografías, en la universidad poco leemos a mujeres y disidencias sexuales y de género, no es de mi interés seguir perpetuando la visión única masculina y privilegiada de los fenómenos sociales.

Recogiendo lo anterior, me suscribo en la propuesta de Javier Auyero para abordar mi pregunta desde lo local y lo cotidiano, sobre la *etnografía política* que involucra cercanamente o integra al investigador dentro del fenómeno estudiado para identificar las razones detrás de las acciones, pensamientos y emociones de los actores involucrados en la escena política, y la *poligamia etnográfica* (Jaramillo & Del Cairo, 2013), teniendo en cuenta las complejidades para abordar el concepto de estado y un evento crítico complejo como es la protesta social. Ambas nociones implican una apertura con la que me comprometí explorando y tanteando archivos de prensa, haciendo etnografía de muros y pancartas, revisando normatividad y lenguajes jurídicos, asistiendo a charlas y conversatorios, leyendo teoría, revisando crónicas, entrevistando desde la

palabra y el dibujo, haciéndome amiga indispensable de mi diario de campo, y reflexionando continuamente en mis círculos sociales sobre lo estudiado.

Siendo el Estallido Social un evento excepcional, lo quise analizar además desde la *etnografía de los eventos*, propuesta por la antropóloga brasileña Antonádia Borges (2003), como una acción de alta intensidad pero acotada en el tiempo, que privilegia el campo de experiencia entre los actores protagonistas en diálogo con los posicionamientos de los y las investigadoras. Hasta ahora he mencionado que la protesta se dio episódicamente, además de eso es importante mencionar que la temporalidad por lo menos del cierre de la contienda fue difícil de determinar porque aunque bajara la intensidad y la periodicidad de la protesta en el tiempo, cada tanto se iba renovando de nuevo, aproximadamente a mediados de diciembre finalizaron las manifestaciones bajo la bandera del Paro Nacional.

Decidí delimitar los actores de la protesta entre los roles que observé como representativos, que fueron siete, y en el análisis los discriminé como actores que reproducen o que resisten a los márgenes. Así, dentro del primer grupo se encuentran las Primeras Líneas, e institucionalidad pública en contra de las protestas que engloba a la Policía Nacional, a Personería de Medellín, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación; en el segundo están manifestantes no participantes de los disturbios, las personas de la Misión Médica, prensa alternativa, CV, y a las instituciones públicas a favor de la protesta, la Alcaldía de Medellín y el Parque Explora; en el próximo capítulo abordaré más ampliamente estos asuntos.

Esqueleto del texto

El texto será presentado de la siguiente manera: el primer capítulo muestra un recorrido por las teorías que han tomado como objeto de estudio el estado en vías de observar su formación desde la protesta social, teniendo en cuenta los conceptos de configuración, imágenes y prácticas, lo local y lo cotidiano, y las lógicas de márgenes. El segundo capítulo hace un rastreo de la normatividad histórica sobre la contienda con el objetivo de analizar los lenguajes oficiales y la palabra legitimada sobre este campo, sus múltiples formas de interpretación y los contextos sociopolíticos que los englobaron. Finalmente, en el capítulo tercero se condensa el análisis de los relacionamientos y las interacciones entre actores de la protesta divididos entre quienes estuvieron

a favor de esta o en su contra, las lógicas de reproducción y resistencia de las márgenes, para concluir con algunas consideraciones y la bibliografía.

PRIMERA PARTE

Capítulo 1. En el centro o en las márgenes: miradas clásicas y disidentes al estado

Con el propósito de estudiar cómo se forma y configura el estado a través de las protestas sociales, en este capítulo exploraré diferentes teorías clásicas que han tenido un hábito de pensamiento ortodoxo, observándolo como la organización política más importante que funciona bajo una burocracia establecida, unificada, coherente y en contraposición de la sociedad civil. Esta perspectiva va a influir en cómo se entienden y relacionan las contiendas.

Seguidamente, contemplaré los argumentos que desmienten esa idea inicial, englobándolo como un campo de luchas donde convergen procesos históricos y cotidianos, se desarrollan imaginarios y prácticas en específicos tiempos y espacios llegando a la Antropología del estado, que brinda una perspectiva relacional propicia para abordar además las márgenes sociales y territoriales, esos sitios grises en donde el estado está reevaluando y transformando constantemente su forma de actuar, cómo estas se crean y mutan, es en esos límites en donde tiene lugar esta investigación.

Contemplo a la protesta social como un evento crítico y crucial que moldea y transforma al estado partiendo de repertorios de movilización desde donde se hacen visibles múltiples demandas entre una variedad de actores de la sociedad, que son representativas para analizar el contexto sociopolítico del momento, así como las disputas para reconfigurarlo.

1.1 En el centro: miradas clásicas al estado

Históricamente, el estado ha sido objeto de estudio de disciplinas como la sociología, la filosofía, el derecho y la ciencia política que lo han contemplado en su mayoría desde una interpretación, al parecer, imprecisa de la teoría de Max Weber²⁷, quien lo define como “aquella comunidad que dentro de un territorio específico reclama para sí (con éxito) el monopolio de la violencia física legítima” (Weber, 1979, p. 83). Esta visión delimita al estado como una entidad burocrática, racional y unificada, como un conjunto de instituciones cuya función principal es mantener el orden y garantizar la seguridad en un territorio determinado.

²⁷ Corrigan y Sayer (2007) argumentan que los planteamientos de Weber fueron interpretados de manera rígida, pues este no pretendía realmente promover un arquetipo sobre cómo debería operar la institucionalidad pública moderna, sino solamente explicar cómo funcionaban los modelos de gobierno modernos en relación a la gestión del capitalismo en Alemania (Peña, 2017).

A estas consideraciones le anteceden las ideas de Hobbes en *El Leviatán* (2005), que ubican al estado como el “Dios mortal al cual le debemos, nuestra paz y defensa” (p. 141), o aquella noción de Locke (2006) de que este se origina mediante un poder legislativo con unas obligaciones que se ven traducidas en poder castigar las diferentes transgresiones o daños que se realicen en la sociedad, y en función de preservar la propiedad; siendo poder coactivo y que existe para castigar la injusticia (Marín, 2018).

Esta visión, entonces, circunscribe lo estatal a lo puramente instrumental, a partir de esto, Manuel Alonso (2014) señala que adoptar acríticamente este enfoque y pasar por alto las ideas de Weber sobre la dominación tiene como resultado la concepción del Estado moderno (con mayúscula) como el producto de una transición histórica hacia una nueva forma de organización del poder político. Esta idea se apoya en citas de Strayer (1986), Crossman (1981) y Tilly (1975), quienes resaltan características fundamentales como la centralización del poder, el monopolio de la violencia legítima, el control exclusivo de los recursos financieros y la soberanía indiscutible.

El autor considera que

postular lo anterior como rasgo básico y central de lo estatal, y afirmar que el objetivo del estado es la paz interna, la eliminación del conflicto social y la normalización de las relaciones de fuerza a través del ejercicio monopólico del poder, conduce a una mirada limitada del campo estatal que niega la existencia de las partes grises del estado, se postula una discutible concepción sobre la centralidad y monopolización del poder, y se establece una peligrosa separación de las esferas social y política (Alonso, 2014, p. 139).

Ante este tipo de consideraciones es imperante observar y problematizar el contexto desde donde se había pensado el estado que se fue instalando a partir de esas perspectivas normativas encarnadas en lo público, lo legal y la paz, preguntarnos qué tanto de esto vemos realmente en la cotidianidad, a qué intereses responde, cuáles son sus sesgos y vacíos intelectuales, si los tiene, qué y a quiénes deja por fuera esta visión y por qué. A partir de esto es posible descubrir patrones de dominación y de cambio, e identificar a los sujetos subordinados sobre los que actuaba que se tomaban por objetos de control o “receptores pasivos de las reglas de otros” (Marín, 2018, p. 23).

Ingrid Bolívar (2010), advierte que al estudiar al estado debemos tener en cuenta que nuestras ideas están influidas por visiones doctrinales de la política y la evolución de las

instituciones que han jugado importantes papeles en las luchas políticas de la sociedad moderna y que permanecen ignoradas en los análisis que queremos hacer de los fenómenos políticos.

La autora argumenta que es importante seguir indagando las teorías clásicas, pero teniendo en cuenta su origen y, sobre todo, su función, preguntarse a quiénes servían en la época en que surgieron. Desde esta perspectiva, se puede entender cómo se fueron estableciendo lógicas específicas que transformaron el poder y permitieron la concentración de fuerzas armadas y recursos financieros, que son características reconocidas del estado. Es en este contexto que las doctrinas se convirtieron en programas de acción política, como señala Bourdieu, y desempeñaron un papel crucial en momentos históricos como la Revolución Francesa (Bolívar, 2010).

Esta idea condensa una especie de ficción de racionalidad como lo indica Buchely (2014):

[...] que nos hace creer a todos que el poder opera a través de una serie de procesos y rituales que garantizan su eficiencia y la tecnocracia de sus decisiones, cuando en realidad estas elecciones son arbitrarias y solo usan la fachada del proceso y la especialización como un mecanismo de mímica y ocultamiento (p. 30).

El estudio del estado, como se ha podido observar, contiene numerosas aristas y problemáticas, es por esto que una definición estática sobre un proceso tan cambiante y complejo conduce frecuentemente a trampas y arbitrariedades. El trabajo del sociólogo Philip Abrams (1998) sobre la dificultad de estudiar al estado profundiza en ese aspecto mítico que se le ha dado desde la visión clásica en la que se contradice la percepción con la realidad.

Abrams problematiza la idea de estado como un objeto de estudio porque, según él, no sabemos nada de su naturaleza debido a los sesgos con los que las ciencias sociales y sus teorías lo han interpretado de manera conveniente, considerándolo como un “actor político concreto” o una estructura separada de las agencias y estructuras de la sociedad en las que opera, afectándolas y siendo afectado por ellas. Ante esto, va a argumentar que en la política existe una realidad oculta por una máscara que nos impide ver la práctica política tal como es, y que vendría siendo entonces una idea autogestionada desde el estado mismo: “El estado es entonces, en todos los sentidos del término, un triunfo del ocultamiento. Oculta la historia real y las relaciones de sometimiento tras una máscara ahistórica de ilusión legitimadora: se las ingenia para negar la existencia de

conexiones y conflictos que, si se reconocieran, serían incompatibles con las proclamadas autonomía e integración del estado” (Abrams, 1998, p. 17).

Este autor sugiere entonces estudiarlo como artefacto ideológico, una imagen unificada a la que se le atribuye coherencia y moralidad, una tergiversación colectiva, un ejercicio de legitimación de lo ilegítimo, un mensaje de dominación que es presentado como algo distinto, pero es inaceptable. Aquí se hace evidente una contradicción: para el autor es necesario desmitificar al estado en cuanto a la ilusión-engaño que presenta y a la dicotomía entre fantasía/realidad (Domínguez, 2009), pero al mismo tiempo lo sigue ubicando en un lugar privilegiado en el que le adjudica una función de cohesión social.

Pese a una de las reflexiones centrales de Abrams sobre desestimar al estado como objeto de estudio por su carácter confuso y poco aportante al análisis de las instituciones públicas y sus políticas de dominación-subordinación, se deja planteada una idea final como posibilidad para superar la dicotomía fantasía/realidad determinando que este solo puede ser entendido como históricamente construido y como una estructuración interna a la práctica política (Domínguez, 2009) donde se dinamizan las relaciones de poder y se configuran las disputas sociales.

Esta última idea marca una distinción fuerte entre las teorías que se habían venido construyendo y que la antecede los planteamientos de Gramsci sobre la hegemonía y la dominación (Marín, 2018) en Los Cuadernos de la cárcel, que paulatinamente superan la separación sociedad/estado y posibilitan explorar las contiendas locales como parte del proceso de configuración estatal.

1.2 La construcción del estado desde lo local y cotidiano

Desde esta perspectiva entonces, Vélez (2004) se cuestiona la idea de la construcción del estado “desde arriba y hacia abajo, de manera progresiva y lineal, y desde el centro hacia la periferia, revalora la acción política de los sectores subordinados, incluyendo a grupos organizados y movilizados políticamente, así como a aquellos cuya acción es espontánea, intermitente y a veces poco visible” (p. 89). Para el autor, se trata de superar la concepción de que quienes ejercen el poder hegemónico han logrado llevar a cabo sus proyectos sin grandes complicaciones, y de que aquellas personas que los resisten han padecido desinterés e inacción política, es decir, no han actuado o no han decidido actuar.

Además, señala que los enfoques teóricos clásicos son convenientes a la hora de ajustar los fenómenos políticos a sus estudios y reduccionistas con los esquemas duales que se fundan en dicotomías como político/prepolítico; dominantes/dominados; estado/sociedad; centro/periferia; público/privado; moderno/tradicional (Vélez, 2004), que al fin y al cabo lo que hacen es crear sesgos analíticos y argumentativos.

La línea analítica del autor se recoge en los planteamientos de Abrams (1998) en cuanto considera al estado como proyecto ideológico, y nutre su postura apoyado en el trabajo de Corrigan y Sayer (2007) “con el concepto de revolución cultural como estado, siendo la fuerza concentrada y organizada de la sociedad tanto en el sentido cultural como en el económico, concertando amplias formas de regulación y modos de disciplina social por las cuales las relaciones capitalistas de producción y las relaciones patriarcales de reproducción son organizadas” (p. 9).

Por tanto, Vélez (2004) comprende que la formación del estado implica formas, rutinas y rituales que tienen el propósito de constituir y regular formalmente las diversas identidades sociales a partir de una idea específica del orden social y político. En este sentido, los autores afirman que “las formas estatales siempre están animadas y legitimadas por un ethos moral particular, por un proyecto de normalización y de disciplina social que busca dar unidad y expresión unificada (en la nación) a lo que, en realidad, son grupos sociales diferenciados, desiguales y multifacéticos”. (p. 93)

Ahora, volviendo a la discusión sobre la capacidad de agencia o de actuación de los sujetos subordinados, el autor dialoga con Roseberry (2002) acerca del concepto de hegemonía original de Gramsci ya mencionado, que también tuvo una perspectiva tradicional a modo de formación ideológica, acabada y monolítica, ejercida por sectores dominantes para lograr que sectores subordinados estuvieran de acuerdo con ellos, dieran consentimiento activo, y lo reformula como un proceso político de dominación y lucha problemático, debatido e inacabado (Vélez, 2004):

El autor propone usar el concepto para entender la lucha dentro de este. En el proceso de dominación, menciona, se moldean discursos, imágenes, símbolos, organizaciones, instituciones y movimientos que utilizan las poblaciones subalternas para entenderlo y resistirlo. La hegemonía se toma entonces como un marco común material e importante para la vida en sociedad donde la dominación es característica, para expresarse y actuar sobre esta (Roseberry, 2002)

Desde aquí se entiende que los grupos subalternos no están apresados o maniatados por una especie de consenso ideológico, sino que estos se desenvuelven dentro de una variedad dinámica

de acciones, posiciones y posibilidades; que las relaciones entre los grupos gobernantes y subalternos se caracterizan por la disputa, la lucha y la discusión; que las formas de acción y confrontación de estos grupos se ubican dentro de las instituciones y organizaciones del estado y que ellos existen dentro de su campo de fuerza y son modelados por el mismo (Roseberry, 2002).

Marín (2018), añade además, que las hegemonías se consolidan en las resistencias, en este sentido, no son contrarias la una de la otra, sino que ambas integran la construcción, desenvolvimiento y realización de un proyecto hegemónico y la configuración del estado.

Finalmente, Vélez (2004), afianza su idea de estado como:

una formación históricamente situada y determinada, con un contenido esencialmente ideológico y cultural, cuyo proyecto hegemónico es la formulación de un proyecto de nación que se sobreponga a las divisiones y antagonismos sociales, políticos, culturales y económicos. También se piensa que este proyecto puede ser compartido, utilizado o instrumentalizado por los sectores subordinados a los cuales está dirigido, y que, por tanto, estos sectores desempeñan un papel político en tales procesos. (p. 98)

Un último rasgo crucial a resaltar de esta definición tiene que ver con la perspectiva del estado desde lo local y lo cotidiano, que también la desarrollan autoras como Herrera (2016), Espinal (2010), Portela (2015), Piedrahita (2018), Peña (2017), Maya (2016), Espinosa (2009), Domínguez (2011), entre otras:

La propuesta de pensar el estado en una dimensión local y cotidiana pone en debate el concepto de un ente central al que se le adjudica unidad y coherencia, permitiendo por el contrario explorar las contiendas de poder locales, la implementación de políticas sociales y las movilizaciones populares como parte de su proceso de formación. (Domínguez, 2011, p. 179)

Además de esto, es preciso recordar la idea de Sayer (2002) de que “el estado nunca para de hablar” (p. 223), ya sea desde las normas proyectadas en territorio, la actuación de burócratas callejeros²⁸ (Migdal, 2011), los medios de comunicación masivos, y demás.

Siguiendo con este enfoque cultural, el antropólogo Michel-Rolph Trouillot (2001), señala que pese a los múltiples aparatos incorporados al estado, este no es uno de ellos, sino un conjunto de procesos que las instituciones no pueden restringir ni encapsular, en ese sentido, su importancia recae en la forma en que ocurren procesos y relaciones para la creación de oportunidades para el desenvolvimiento del poder. El estado entonces se presenta como un campo abierto con múltiples fronteras y sin fijación institucional, lo que implica que es necesario conceptualizarlo en más de un nivel, como se ha visto anteriormente.

Consecuente con esta visión cultural del estado, Bourdieu advirtió sobre la complejidad de esta tarea en tanto se corre el riesgo de “aplicar al estado una idea de estado”, esto significa que las maneras en que pensamos y aprendemos el estado pueden ser resultado del mismo orden de poderes que lo forman y mantienen (C. Peña, 2017)

Alonso (2014), menciona entonces que el concepto desarrollado por Bourdieu comprende al estado como “un campo estratégico de relaciones de poder con la función de garantizar el orden en medio de la contingencia, mediante la concentración de diversos tipos de capital que dan forma al poder político del estado” (p. 142).

Desde ahí refiere que el uso de esta noción presupone dos asuntos, por una parte, comprende el estado como un campo de fuerzas que enmarca, limita y afecta a quienes se incluyen en él, y por el otro, como un campo de luchas en el que los actores se enfrentan desde sus posibilidades de acceso a medios y fines diferenciados para transformarlo. De acuerdo con esto, se podría concluir que el campo estatal propicia sus cambios y conservación de manera continua (Alonso, 2014).

Al respecto, Peña (2017) comenta que:

El estado como un campo de fuerzas está determinado por las acciones de propio estado, que tienen la capacidad de definir las estructuras mentales, cómo se valora y entiende el mundo, y en esa capacidad de estructurar se define a sí mismo como el ente legítimo para

²⁸ Funcionarios públicos que en su labor en los territorios encarnan la presencia del estado.

concentrar todo tipo de capitales. Como campo de fuerzas, el estado se endilga la potestad de administrar y definir el uso de los servicios y recursos. (p. 60)

Adicional a esto, es imperioso mencionar que también para Bourdieu (2002), “la construcción del estado se acompaña de la construcción de una suerte de trascendental histórico común inmanente a todos sus "sujetos"” (p. 15), esta idea la retoma de Abrams (1998) descrita anteriormente, desde la que es imprescindible tomarlo como históricamente construido.

Más tarde, Migdal (2011) va a retomar estos planteamientos para consolidar su idea de estado como:

Un campo de poder marcado por el uso y la amenaza de violencia y conformado por 1) la imagen de una organización dominante coherente en un territorio, que es una representación de las personas que pertenecen a ese territorio y 2) las prácticas reales de sus múltiples partes. Los estados reales están determinados por dos elementos: imágenes y prácticas. Estas pueden estar sobrepuestas y reforzarse entre sí o pueden ser contradictorias y mutuamente destructivas. (p. 34)

Estos dos conceptos son claves para trascender las dicotomías establecidas por anteriores autores expuestos, como lo son la de sociedad/estado e ilusión/realidad, y serán utilizados para leer el campo de la protesta social.

La imagen de estado recoge lo que se ha venido tratando anteriormente desde las ideas de Abrams con la máscara ilusoria, la expresión unificada que implica específicamente a la percepción:

Aquí la percepción del estado es la que tienen quienes están dentro y fuera del territorio que consideran suyo como principal y más adecuado creador de reglas dentro de sus límites territoriales. En ese sentido, la percepción asume una entidad única que es bastante autónoma, unificada y centralizada. Aunque todos reconocen la complejidad y vastedad de esta organización -que sus partes no siempre trabajarán en perfecta armonía, que la "imagen" es un retrato que no muestra todas las imperfecciones-, la imagen del Estado induce a la gente a percibir sus componentes como si estuvieran genéricamente integrados y actuaran en conjunción entre sí.

[...] la imagen del estado es la de una entidad autónoma, integrada y dominante que controla, en un territorio determinado, la creación de reglas ya sea directamente a través de sus propios organismos o indirectamente permitiendo que otras organizaciones autorizadas -negocios, familias, clubes y similares- generen ciertas reglas de alcance limitado. (Migdal, 2011, p. 35)

Ahora, las prácticas, constituyen el desempeño cotidiano de los organismos y actores del estado que pueden reforzar su imagen o debilitarla. Estas pueden reconocer, reafirmar, cuestionar, validar o no, y de numerosas maneras no solo el control territorial que ejerce el estado, sino también la división entre lo público y lo privado (Migdal, 2011), en general, ampliar o reducir sus fronteras.

Marín (2018) va a mencionar al respecto, que el estado se desarrolla como una entidad diversa que varía según su contexto y que se recrea en la medida en que va generando interacciones con la sociedad o con otras entidades de poder y, por consiguiente, sus leyes y regulaciones deben competir con otros tipos muy diferentes de comportamiento sancionado, así, los fracasos o resultados desiguales en la aplicación de las políticas de estado dependen en gran medida de los grupos de oposición y los elementos contenciosos presentes en la sociedad y no solo del funcionamiento de la burocracia (Migdal, 2011).

Retomando de nuevo la visión de Bourdieu, descrita por Alonso (2014), en cuanto al campo de fuerzas que enjaula a los agentes que se insertan en él, en la práctica este enjaulamiento no se lee como un proceso unilineal del estado hacia sujetos pasivos sino que está precedido y contrapuesto a los procesos de resistencia de dichos agentes, está imbricado en tensiones y negociaciones entre las distintas unidades territoriales. Este ejercicio se da en forma de censos, registros, procedimientos, rutinas de la fuerza pública y demás burocráticas, en el caso de la protesta social, desde el que las entidades públicas velan por esa imagen de estado unificada, si se quiere, panóptica, que todo lo ve y todo lo conoce, y se encargan de recordar que el estado siempre está en cada agente (Piedrahita, 2018).

Teniendo en cuenta entonces, que el estado se configura mediante sus imágenes y prácticas, que además son determinadas en espacios y tiempos específicos, históricamente construidas, cotidianas y territorializadas, estas van a estar estableciendo varios tipos de márgenes²⁹, sombras,

²⁹ Para ampliar aún más la noción de márgenes, ver (Aretxaga, 2003)

partes grises, en donde el estado está constantemente redefiniendo sus modos de operar, y que contienen los límites entre lo que es incluido y lo excluido, por ejemplo, el centro y la periferia, lo privado y lo público, o lo legal y lo ilegal.

Las antropólogas Veena Das y Deborah Poole (2008), mencionan que debido a que el estado ha sido concebido clásicamente como forma administrativa racional de organización, frecuentemente los márgenes sociales y espaciales son consideradas como “lugares de desorden en los que el estado ha sido incapaz de imponer su orden” (p. 22), sin embargo, refieren que desde la mirada antropológica, los márgenes proporcionan una perspectiva excepcional de análisis debido a que son implicaciones necesarias propias del mismo estado.

Las autoras desarrollan tres conceptos de márgenes específicas: margen como periferia, legibilidad/ilegibilidad, y espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina, además, los nombran como relatos de exclusión. El primero de ellos contiene “a aquellas personas que se consideran insuficientemente socializadas en los marcos de la ley” (Das & Poole, 2008, p. 24), es importante recordar que el estado en su proyecto ideológico tiende a “normalizar” o a homogeneizar a la población, y que todo lo que no corresponda a este modelo queda excluido, es lo “otro”, como ocurre por ejemplo, con las comunidades históricamente oprimidas sea por cuestiones de sexo, etnia, clases sociales, entre otros, y las respuestas a las demandas de inclusión, parafraseando a Das & Poole, suelen ser los discursos de conversión como requisito para pertenecer (2008).

Para el segundo concepto, las autoras consideran incomprensibles las propias prácticas, documentos y palabras estatales, estas, dicen, “están al servicio de la consolidación del control estatal sobre los sujetos, las poblaciones, los territorios y las vidas” (Das & Poole, 2008, p. 25), y ponen como ejemplo las economías de los desplazamientos, las falsificaciones y las interpretaciones alrededor de la circulación y el uso de la documentación de identificación personal, concretamente visualizan la figura del puesto de control “como espacio de tensiones en el que la seguridad de la identidad y de los derechos pueden ser repentinamente y, a veces, violentamente negados” (p. 25).

Finalmente, en cuanto a los cuerpos, la ley y la disciplina, llaman la atención sobre las políticas que no solo están dirigidas a los territorios sino a los cuerpos mismos, abordando nociones del biopoder. El ejemplo más claro que utilizan refiere a la medicina, y su dominio creciente para definir lo que es “normal” y patológico (Das & Poole, 2008).

Además de estos tres conceptos, las autoras refieren también el caso de los estados de excepción como márgenes estatales, sea por ejemplo, el caso de las guerras o más cercanamente hablando, situaciones de pandemia y de protesta social. Das y Poole hacen un análisis sobre la biopolítica y la thanatopolítica leyendo a Agamben (1998) en el *Homo Sacer*, para dar cuenta de que en el campo estatal se producen “cuerpos asesinables”, es decir, las personas a las que se les pueden dar muerte, pero que no pueden ser sacrificadas (Das & Poole, 2008), por poner ejemplos, los individuos que cometen crímenes, las personas recluidas en campos de concentración en la Alemania nazi, en general, las que van en contravía con lo establecido hegemónicamente y son consideradas amenazas internas o externas, se convierten en vidas sin valor.

Dentro de este contexto, la fuerza policial goza de cierta inmunidad jurídica respecto a los *homo sacer* (Das & Poole, 2008), y los estados de excepción se convierten en lugares propicios para la permisibilidad sin límites del monopolio de la violencia hacia la población subordinada, favoreciendo los poderes extrajudiciales y paraestatales.

Hasta ahora se ha podido fundamentar una idea de estado relacional construido históricamente por los actores que habitan su territorio como un campo de poder y disputa que se configura desde sus imágenes y prácticas, a partir de las cuales es posible observar además sus márgenes, discursos y comprender cómo opera en lugares específicos y en la cotidianidad.

A lo largo del texto he mencionado transversalmente que el campo en el que se inscribe esta indagación es el de la protesta social, el cual posibilita ver al estado como campo de luchas y de fuerzas, y he dado pinceladas sobre la disputa, la hegemonía y la capacidad de agencia de los agentes subordinados en vías de comprender las formas en que se ejerce la contienda política y cómo esta da forma al estado. Lo siguiente es encuadrar teóricamente este concepto.

1.4 La protesta configura al estado

McAdam et al. (2005) contemplan la contienda política desde una perspectiva relacional como una

Interacción episódica, pública y colectiva entre los reivindicadores y sus objetos cuando:
(a) al menos un gobierno es uno de los reivindicadores, de los objetos de las

reivindicaciones o es parte en las reivindicaciones, y (b) las reivindicaciones, caso de ser satisfechas, afectarían a los intereses de al menos uno de los reivindicados” (p. 5)

Además de esto, la contienda política va a englobar los vínculos sociales, las redes interpersonales, la comunicación y la conversación no meramente como expresiones de una estructura, racionalidad, conciencia o cultura, sino como enclaves activos de creación y cambio, formas de negociación e identidades de los actores (McAdam et al., 2005).

Bonvillani y Chaboux (2016), comprenden que las acciones colectivas contenciosas se definen como espacios de convergencia de una pluralidad de sujetos y grupos, que engloban diversidad de demandas, intereses, trayectorias y modalidades de participación, y que tienen formas particulares de tramitar sus diferencias en la arena política en la que se inscriben en la práctica. Estos actores de la protesta social pueden constituirse o no en movimientos sociales, y se deben observar desde una visión situada, territorializada, pues surgen de espacios específicos en momentos determinados y que son, por lo tanto, un reflejo del lugar y la época, no solo debido a las reflexiones sobre la contienda sino también en un examen de la realidad social cambiante y su configuración (Herrera, 2016).

Por su parte, Grimberg (2009), agrega que la protesta y los procesos de resistencia deben estar situados en el contexto mayor de la hegemonía, este último concepto entendido como las relaciones de poder activamente construidas que articulan de manera tensa, tanto coerción como consenso. Desde acá se destaca el rol de agencia y las múltiples acciones e interacciones entre sectores sociales dominantes y subalternos en un proceso de mutuas aunque diferenciadas apropiaciones y resignificaciones. Esta hegemonía, comprende Thompson (2019) tan solo puede ser mantenida por los gobernantes mediante un constante y diestro ejercicio de teatro y concesión.

A propósito de esto, en la contienda se trabajan unos repertorios de movilización que constituyen una oportunidad de incorporación y recreación incesante para sus protagonistas en la escena pública (Bonvillani, 2015): “El término teatral ‘repertorio’ captura la combinación de elaboración de libretos históricos e improvisación que caracteriza generalmente la acción colectiva” (Tilly, 2000, p. 4), desde acá se da la capacidad de enunciación pública para redefinir las reglas y los recursos que constituyen el campo simbólico dentro del cual se reproduce y se reconoce la propia acción colectiva, y finalmente, es posible analizar desde esas prácticas

expresivas los modos en que los actores lidian y se sirven de condiciones socioculturales a la vez que crean otras posibles (Bonvillani, 2015).

Finalmente, la protesta como evento crítico desarrollado por Veena Das (1995), alberga la posibilidad de reorganizar los sentidos y las nociones asentadas con las que un grupo social determinado se ha conducido al paso del tiempo. No se limita a la ritualidad de los grupos sociales, de hecho, un evento violento contingencial o coyuntural que involucre a una multiplicidad de instancias y se presente en distintos ámbitos de la sociedad puede apalancar la transformación de estructuras sociales profundas, su sentido y orientación, y a la vez acarrear para las personas marginalizadas mayores restricciones, desigualdades, discriminación o incluso la muerte.

Además de esto, cada protesta y cada movimiento social encarna nociones de lo que es impensable (Trouillot, 2011), difícil de imaginar, de racionalizar, ese tipo de dinámicas también constituyen oportunidades políticas, que inmiscuidas en el campo de la cultura, que no es estática ni aislada a la política como lucha de poder, inciden en la configuración de proyectos públicos al reclamar nuevos sentidos de ciudadanía (Herrera, 2016). Frente a esto, “los actores sociales dejan de ser elementos marginales o, cuando más, funcionales al sistema vigente, para convertirse en agentes de un conflicto en el que luchan por el control y la orientación en la sociedad” (p. 26).

Herrera enfatiza en que los movimientos sociales son territorializados, que surgen de espacios específicos en momentos particulares y que son, por lo tanto, un reflejo del lugar y la época, no solo debido a las reflexiones sobre las protestas sino también en un examen de la realidad social cambiante y su configuración espacial. Esto es clave comprenderlo para no caer en esencialismos o determinismos acerca de las movilizaciones y las personas que las integran, y a comprender, que, si bien los individuos se aglutinan con un objetivo común constituyendo movimientos, hay dentro de estos demandas diversas y multiplicidad de actores que, siendo diferentes, visibilizan y trabajan por lo común.

En este sentido, los planes del estado deben ser vistos como uno de los múltiples dispositivos de un complejo sistema de gobernancia en el que debe incluirse tanto el padecimiento, como la resistencia o las variadas estrategias de “aprovechamiento” de conjuntos y agrupamientos sociales y políticos, en un proceso de construcción hegemónica que fuerza los límites y los alcances de las prácticas. Es en el marco y la dinámica impuesta por estas políticas como se crean y modelan demandas, formas de protesta y resistencia, así como actores sociales y políticos; “impuesta” porque es resultado del contexto de deprivación y (des)estructuración social promovido por el

conjunto del modelo neoliberal. Este carácter constituye a esas políticas tanto en resortes coercitivos como en espacios de oportunidad para la demanda (Grimberg, 2009b).

1.5 La propuesta relacional de la Antropología del estado

Al principio de este apartado se mencionó el recorrido que ha tenido el concepto de estado desde las teorías más clásicas con un enfoque ortodoxo y desde las construcciones más recientes, con un enfoque más cultural, desde el cual disciplinas que no habían tenido como objeto de estudio principal al estado se han venido sumando a su análisis y lo han nutrido desde sus metodologías y perspectivas características, es ese el caso de la Antropología del estado.

La antropología desde sus inicios ha privilegiado como objeto de estudio lo que se adjudica como “salvaje” o la alteridad cultural, y ha dejado relegado en sus trabajos clásicos a la sociedad moderna en general, y con ella, al estado moderno. Peña (2017), leyendo a Trouillot, (2011), Schavelzon (2010), y a Restrepo (2007), relata que dentro de la disciplina se dio un largo proceso de discusión que inició con la denuncia de la complicidad de las antropologías metropolitanas con el colonialismo que después se complejizó con debates postestructuralistas que se propusieron evidenciar que la antropología reproducía el lugar del salvaje. De ahí se confluó en la validación de nuevos campos de estudio y de otras formas de hacer, permitiendo posicionar al estado como objeto de estudio válido dentro de la disciplina.

El Doctor en Antropología Social, Salvador Schavelzon (2010) comenta cómo los estudios del estado se han constituido como un área importante dentro de la antropología, y que, desde su perspectiva cultural, lo ha nombrado como cualquier otro sistema político, rompiendo con la consideración de la racionalidad burocrática, que es tomada, en cambio, como cualquier otra manifestación cultural, que se observa relativizada y sin aires de superioridad, contrastando con los supuestos de Weber y quienes le siguieron.

El estado, entonces siendo susceptible de indagación etnográfica, es estudiado desde distintos niveles y dimensiones en los cuales se despliegan las prácticas estatales, enfatizando en las experiencias y la cotidianidad, para dotar de contenido más precisamente su noción. Además de esto, la propuesta de la etnografía del estado implica aproximarse sin atribuir rasgos esencialistas del mismo, para así develar los múltiples significados que se presentan a nivel local sobre los lenguajes de la estatalidad (Martínez, 2013).

La antropología del estado tiene un foco inevitable en los procesos localizados de la vida diaria donde podemos ver cómo el estado es reconfigurado a partir de prácticas, representaciones, encuentros y rutinas; procesos que determinan al fin y al cabo cómo las sociedades y los estados crean y mantienen distintas formas de estructurar la vida cotidiana, la naturaleza de las reglas que gobiernan la conducta de la gente, a quién benefician y a quiénes ponen en desventaja, qué elementos unen a las personas y cuáles las dividen, qué significado comparte la gente acerca de las relaciones con los otros y su lugar en el mundo. Estos procesos también determinan las formas en que se cuestionan y se cambian las reglas y los patrones de dominación y subordinación, (Migdal, 2011, p. 27) que construyen y transforman todo el tiempo al estado.

Al respecto,

La dimensión cultural de los movimientos sociales, sus mecanismos de identificación subjetiva, sus prácticas de resistencia cotidiana dentro de entramados sociales más amplios, sus conexiones con las dinámicas macro de cambio social, y sus rostros organizacionales concuerdan con la propia historia de la disciplina antropológica, con sus retos heurísticos, con sus aportaciones epistemológicas al conjunto de las ciencias humanas y con la fortaleza de su método etnográfico para, de un modo «microsociológico», dar cuenta de la realidad social y de las condiciones de existencia que producen el sentido de la acción. (2012, como lo citó Herrera, 2016, p.16)

Cabe mencionar que a la fecha, y tal y como lo recuerda Herrera, son menos las investigaciones alrededor de la protesta social desde la antropología, la mayoría de los trabajos hechos en dicha materia han sido propios de la sociología y la ciencia política, por lo que es muy valioso rescatar que este campo también hace parte de los objetos de estudio de nuestra disciplina dentro de la Antropología política, jurídica, del estado, entre otras.

Teniendo todo este panorama, la autora va a citar varias definiciones en lo que respecta al concepto de estado y su conformación. Para mi trabajo específicamente, he considerado prioritario revisar la siguiente consideración desde Herrón (1998, como lo citó Espinal, 2010): Es necesario enfocarse y enfatizar en las dimensiones locales y culturales de complejidad y cotidianidad local

de la construcción del estado para comprenderla desde las prácticas y discursos cotidianos de sus instituciones en comunidades particulares.

Estas interacciones y discursividades que suscitan al interior de las instituciones estatales son un medio importante a través del cual se logra el trabajo del estado, en este sentido, lo “corporizan” y no solo lo representan. El estado se encuentra presente en ellas no como algo sólo de nombre, sino como una serie de acciones, procedimientos y estrategias más o menos coherentes que necesariamente involucran aspectos culturales profundos sobre la naturaleza de este, y que comprenden su segunda cara oculta. En este caso, el estado, entonces, tiene una presencia cultural, no solo institucional, política o económica, o es solo cultura, y su interés en presentarse como algo institucional es precisamente parte de su estrategia ideológica, como lo dicen Corrigan y Sayer (2007).

1.6 Apuntes metodológicos

Es importante recordar desde donde me enuncio en este trabajo, que no es únicamente como etnógrafa, como antropóloga, sino también como investigadora nativa y militante, como defensora de los DDHH, esto fue motivo permanente de reflexión porque, estando consciente de que mi rol dentro de la protesta fue específico y a favor de esta, reitero, todo el tiempo tuve el reto de volver constantemente a revisar los datos construidos, a triangular, para priorizar una perspectiva más amplia y menos parcial del contexto al que mis ojos están acostumbrados con el fin de comprender las dinámicas que convergen en el campo desde todos sus frentes.

Además de esto, y volviendo al tema de las complejidades de estudiar el estado, un objeto de estudio que se está transformando permanentemente cual organismo vivo, y que involucra leyes, discursos, lenguajes, gobiernos de turno, una multiplicidad de intereses de los actores que confluyen en el campo, además de prácticas e imágenes cambiantes, tuve que explorar metodologías igualmente plurales que me permitieran ser amplia en los abordajes y aguda en la mirada para identificar puntos de giro o de inflexión que se presentaron de manera continua.

Desde ese panorama me fui dando licencias para indagar e incorporar diversos tipos de métodos y técnicas centradas en la etnografía, que en palabras de Grimberg (2009b):

Es una estrategia de investigación privilegiada para el abordaje de la complejidad de los procesos sociales y de las experiencias de vida, privilegiando la construcción de los datos desde una profunda y prolongada relación con los sujetos de estudio. En este marco, estar ahí implica no sólo observar sino también participar de las situaciones de vida y transformar la propia experiencia de investigador en un hecho etnográfico, es decir en un dato construido. Las tareas de análisis e interpretación de las prácticas, experiencias y narrativas registradas en el trabajo etnográfico tienen como objetivo no sólo la documentación de las complejas características de la experiencia cotidiana de los sujetos en contextos específicos y sus cambios, sino también la determinación de sus vínculos con los procesos sociales, políticos y económicos de nivel macrosocial. (p. 85)

Todo proyecto de investigación tiene como punto de partida la exploración de lecturas especializadas en el tema, para este caso procuré ser lo más paritaria posible desde mis apuestas feministas para despatriarcalizar paulatinamente la academia, además de priorizar los trabajos académicos de profesionales del país y del Sur Global, para poder desarrollar una investigación más plural y afín al contexto, con posturas distintas a las blancas dominantes desde donde se ha generado el conocimiento históricamente.

A medida que leía y que iba haciendo trabajo de campo, me encontré continuamente con la necesidad de ser más creativa y de ampliar el espectro de las herramientas metodológicas, por lo que la propuesta de Javier Auyero sobre la “poligamia metodológica” (Jaramillo & Del Cairo, 2013, p. 361) sustentada en la etnografía política fue la clave para el abordaje de las complejidades del estudio.

Esta es entendida como la investigación basada en la observación cercana, en el terreno, de actores e instituciones políticas en tiempo y espacio reales, donde el investigador se inserta cerca (o dentro) del fenómeno a estudiar, para detectar cómo y por qué los actores en la escena actúan, piensan y sienten (Auyero, 2012).

A esta se le articula la etnografía de los eventos, propuesta por la antropóloga brasileña Borges (2003), que comprende a la protesta como una acción de alta intensidad, pero acotada en el tiempo y que privilegia el campo de experiencia de los actores protagonistas en diálogo con los posicionamientos de quienes investigan (Bonvillani & Chaboux, 2016), en consecuencia, invita al

desafío investigativo de lo que podría llamarse una “etnografía de lo instantáneo” (Bonvillani, 2015).

Siguiendo en esta línea de la poligamia metodológica, el acto de autoreflexión constante, de escritura en primera persona, de preguntarme sobre los sentires que me transversalizaban en campo y de darles un lugar decisivo dentro de la investigación validándolos como forma de construir conocimiento y de aprender una realidad social, fue un ejercicio de autoetnografía que implicó incomodidad en muchos sentidos como tocar heridas que aún no se han sanado, pero al mismo tiempo le dio una potencialidad impensable a ese dolor, a la rabia y al amor, con los que fui encontrando mi voz como mujer investigadora, que traté de hacer lo más cercana posible a todo el que quiera leerme, y con una premisa de cuidado no solo propio, sino también del de mis interlocutores, basado en el respeto y en la empatía por las experiencias que compartimos.

Este método, la autoetnografía es un acercamiento a la investigación y a la escritura, que busca describir y analizar sistemáticamente la experiencia personal para entender la experiencia cultural. Esa perspectiva reta las formas canónicas de hacer investigación y de representar a los otros, pues la considera como un acto político, socialmente justo y socialmente consciente (...) que es a la vez proceso y producto. (Bénard, 2019, p.17)

En el momento en que decidí tomar al Estallido Social y al estado como tema de investigación ya había pasado algunos meses desde el inicio de las protestas, por lo que realmente el campo en cuanto a observación participante se refiere, lo había realizado pero desde el enfoque único de defensora de DDHH, que tuve que retroalimentar más tarde con entrevistas semiestructuradas, en las que también solicité dibujos y fotografías a mis interlocutores, y donde me enfoqué no solo en los pensamientos, las reflexiones y las críticas en este panorama, sino también en las emociones y sentimientos que evocaron como información sumamente importante para analizar la teoría sobre las márgenes desde lo que nos atraviesa por el cuerpo.

Así, realicé un total de 27 entrevistas a seis de los siete tipos de actores que distinguí en el campo de la protesta, y que decidí codificar en vez de mencionar nombres propios por razones de seguridad de mis interlocutores, pues conversar sobre estos temas lastimosamente es y ha sido motivo de estigmatización, persecuciones y agresiones de todo tipo. Además de esto, es importante mencionar que resolví redactar las citas de estas conversaciones tal cual hablaban los actores, desde

su jerga y particularidades, y haciendo notas al pie cuando fue necesario aclarar alguna palabra, para analizar los discursos en su pluralidad y ser lo más fiel posible con las vivencias relatadas.

Esos siete tipos de actores los dividí en dos grandes categorías, la reproducción de los márgenes y la resistencia a estas. En la primera, están las Primeras Líneas, niños, jóvenes y adultos que salieron a las calles con el objetivo de defender la protesta de la represión policial, además de la Institucionalidad en contra de la protesta, que comprende a la Fuerza Pública, es decir, a la Policía Nacional, al Escuadrón Móvil Antidisturbios y en variadas ocasiones, a las Fuerzas Militares; y a tres entes del Ministerio Público encargados de la veeduría en la protesta como lo son la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Medellín.

A este último grupo tuve que investigarlo por medio de la información recogida en campo y de fuentes secundarias como la prensa alternativa y local, además de los relatos de otros actores sobre este, puesto que no fue posible acceder a entrevistas por el mismo rol que ejercí en la protesta, que fue contrario al de este, y que también apelando al sentido de mi seguridad propia, decidí no insistir en el asunto.

Ubiqué en la segunda categoría a los y las manifestantes no participantes de disturbios, es decir, a la mayoría de personas que habitaron las calles en el Estallido y que recurrían a otros repertorios de protesta distintos a la confrontación; a la prensa alternativa, que fueron colectividades e individuos que registraban las protestas con cámaras y celulares, en particular con transmisiones en vivo desde redes sociales, así hicieron contrapeso con las noticias de los medios masivos tradicionales; a la Misión Médica, voluntarios prestando primeros auxilios y en ocasiones atención más especializada; a las Comisiones de Verificación o defensores/as de DDHH en campo, que se encargaban principalmente de mediar entre manifestantes y la Fuerza Pública, además de recoger información para denuncias posteriores; por último, a la Institucionalidad pública a favor de la protesta, como lo fueron la Alcaldía de Medellín, con todas las contradicciones que pude relatar desde la introducción, y el Parque Explora, que fue puente y ayuda constante para los manifestantes en general.

El campo específico del Estallido social que abordé consta de episodios con temporalidades porosas, es decir, sin límites claramente establecidos. Las movilizaciones multitudinarias que empezaron el 28 de abril de 2021 fueron una continuación de protestas anteriores, después de esa fecha pasaron dos meses de manifestaciones diarias, y desde allí se fueron dando más episódicamente hasta mediados de diciembre, aunque este fue un tiempo difícil de establecer, pues

cuando se pensaba que ya se habían extinguido las movilizaciones, se renovaban de nuevo bajo la bandera del mismo Paro Nacional.

Consideré pertinente para el análisis de la configuración del estado, abordar tres niveles de análisis: la dimensión histórica, la escala nacional y la escala local de la protesta social.

La dimensión histórica se pregunta por cómo se ha venido desarrollando la protesta en Colombia, cómo ha sido la actuación de manifestantes y de la fuerza pública, y cuáles han sido los modos de regulación que se han impuesto al respecto. A partir de esto, realicé una línea del tiempo con base en la revisión normativa de la protesta a nivel internacional, nacional y local (Medellín).

La importancia de esta etnografía de las leyes radica en que a partir de su lectura se puede identificar cómo el estado crea una imagen de cómo se debe actuar en el territorio (Migdal, 2011) desde la palabra legítima, autorizada, oficial, imagen que va cambiando, dependiendo el momento histórico por el que va atravesando el país y el mundo.

En cuanto al orden nacional, exploré cómo se fue gestando el Estallido Social del 2021, qué hechos fueron dando forma a las manifestaciones, qué actores fueron partícipes, cuáles fueron las disputas. Para esto, hice un registro de archivos de prensa tradicional y alternativa, en la que prioricé la última para comprender la diversidad de miradas, lenguajes, tendencias e intereses políticos, en general, que contrastaron constantemente con los medios masivos de comunicación tradicional que además no habitaron continuamente las calles en la protesta.

Frente a este archivo tuve varias limitaciones pues en numerosos momentos de la coyuntura, Cali y Bogotá registraban situaciones más extremas en cuanto a enfrentamientos y orden público que en Medellín, entonces temporalmente esta quedaba fuera del cubrimiento de prensa, también por esto las redes sociales fueron las protagonistas a la hora de informar.

En todo el documento estarán consignadas fotografías pertinentes que acompañen la lectura y el recurso del collage para compilar los imaginarios que reproducía la opinión pública y los medios de comunicación sobre las dinámicas y los actores de la protesta.

Finalmente, la escala local en Medellín englobó las dinámicas del relacionamiento entre actores partícipes de la protesta, las imágenes y prácticas que se tienen acerca del estado desde este campo, las tensiones y contradicciones que se observaron en las calles en los tiempos del estallido. Acá fue preciso utilizar la observación participante, las entrevistas con actores ya mencionadas, los diarios de campo y la etnografía de muros y pancartas, siguiendo en esta última el trabajo visual de Urzúa (2019) en manifestaciones de movimientos feministas.

Capítulo 2. Configuración de la protesta social en Colombia a partir de la revisión de la normatividad en cuestión

El presente apartado tiene como objetivo rastrear el conjunto de normativas que históricamente han regulado y regulan las protestas sociales, para reconocer el tratamiento, los imaginarios y las doctrinas impartidas sobre esta por los gobiernos de turno, y reproducidos por medios de comunicación y la opinión pública en respuesta a los contextos sociopolíticos presentados en el país.

También es importante mencionar que podría haberme decantado por otra forma de historizar la protesta social en Colombia, haber definido hitos significativos en el país, como es el caso del ya clásico trabajo del sociólogo e historiador Mauricio Arcila Neira “Idas y venidas, vueltas y revueltas: protestas sociales en Colombia 1958-1990.” (2003), pero decidí decantarme por la normatividad, puesto que entiendo a la producción de normas como un síntoma o rastro de momentos históricos particulares, de ahí que mi interés no sea normativo, es decir, no me interesa revisar leyes porque considere que allí se defina qué es la protesta social en la sociedad, sino porque me permite tener un indicio sobre cómo algunos sectores la entendían y qué tensiones estaban en juego. La normatividad legal es en mi revisión una pista y una excusa para hablar sobre el proceso de configuración del campo de las protestas sociales en Colombia en los años previos al estallido social de 2021 que es el momento particular que me propongo explorar en mi trabajo.

En este apartado consigno una línea del tiempo desde los antecedentes más relevantes anteriores a la Carta Magna de 1991, hasta la normativa vigente en los tiempos del Estallido Social de 2021, el trabajo es un acercamiento, entonces no comprende toda la normatividad que existe al respecto, me concentré en leyes y decretos con la intención de dar un contexto general sobre el tratamiento de la protesta en Colombia.

2.1 Antecedentes a la Constitución Política del 91

Bajo la Constitución política de 1886 y bajo el mandato de Miguel Abadía Méndez, conservador, se promulgó el Decreto 707 de 1927 (Colombia. Presidencia de la República, 1927), y al año siguiente, el Congreso de la República sancionó la Ley 69 de 1928 (Colombia. Congreso de Colombia, 1928), llamada la Ley Heroica o de defensa social, en medio del terror al fantasma

comunista, ambas normativas prohibieron reuniones, libertad de prensa, la posesión de armas, las ideas socialistas y la movilización. Esto desencadenó además que líderes de huelgas fueran apresados, golpeados y desterrados (Comisión de la Verdad, s/f-d).

En el marco de estas normativas, en 1928 miles de trabajadores de la United Fruit Company se levantaron en huelga pacífica con sus familias en Ciénaga, Magdalena, por las condiciones indignas de su trabajo, y fueron masacrados por el Ejército Nacional, este hecho se conserva impune (Comisión de la Verdad, s/f-e).

Figura 5.

Prensa sobre la Masacre de las Bananeras



Nota: Fuente. Caribe Afirmativo (2018).

En general, la Constitución Política del 86 fue muy penalista y conservadora, el estado de sitio fue una constante cada vez que el presidente de la República declarara turbado el orden público (Colombia. Presidencia de la República, 1886, Art. 121), además, la doctrina de seguridad nacional fue totalitaria, empezando porque el estado estaba ocupado por militares, existía la pena de muerte,

había castigo para todo el que osara hablar mal de la Constitución, del gobierno, de la iglesia, del papel de moneda de curso forzoso, y la represión fue incesante en las protestas.

Se expidió una ley debido a una ola nacional de robos y saqueos que llegaron hasta a desjarretar³⁰ a caballos, conocida justamente como la Ley de los Caballos (Colombia. Consejo Nacional Legislativo, 1888), que permitía al gobierno reprimir administrativamente sin necesidad de juicios de delitos y culpas que afectaran el orden público o el derecho de propiedad, penalizar con confinamiento, expulsión del territorio, prisión y pérdida de derechos políticos.

En 1948 se dio el magnicidio del líder del Partido Liberal Colombiano, Jorge Eliécer Gaitán, quien se oponía contundentemente a las políticas de gobierno que se venían dando, además de denunciar y buscar justicia ante situaciones como la Masacre de las Bananeras anteriormente mencionada, esto desencadenó grandes y violentas protestas conocidas como El Bogotazo e incluso el cierre del Congreso (de 1949 hasta 1958), el establecimiento del estado de sitio y el recrudecimiento de la época de La Violencia³¹ que aún tiene repercusiones en nuestros días con el aún actual conflicto armado interno.

Luego de esto, en 1950 se creó el Decreto 2663, el Código Sustantivo del Trabajo. En este es importante el tema de las huelgas, porque en esta figura aparece la posibilidad de declararlas como ilegales si se suspende el trabajo siendo este un servicio público esencial (Art. 447), en este caso, el empleador quedaría en toda la libertad de despedir a los implicados (Art. 448).

El primer Código de Policía en Colombia fue el Decreto 1355 de 1970, y fue diseñado bajo estado de sitio (Colombia. Presidencia de la República, 1970a), esto corresponde a una excepción además por que este tipo de normativas en teoría deben ser promulgadas bajo una ley de la República por englobar la regulación de los derechos. Este no tuvo un enfoque preventivo como dice el Artículo 1 sino uno represivo y de control social.

El Código facultaba a la Policía para limitar las libertades de los civiles, capturando arbitrariamente, prohibiendo la libre circulación en ciertos espacios, entre otros asuntos, y se contradecía contemplando la prohibición de acciones inhumanas para ejecutar operativos, al mismo tiempo que tenía un apartado sobre el empleo de la fuerza y los medios coercitivos acerca del uso

³⁰ Cortar las piernas de un animal por el jarrete (parte posterior de la rodilla).

³¹ La época de La Violencia en Colombia, que tuvo lugar entre 1948 y 1958, fue un período de conflicto armado caracterizado por la lucha política y social entre los partidos Liberal y Conservador, resultando en un alto número de víctimas y una profunda polarización política.

de las armas de fuego, la asistencia militar y las capturas con el fin de restablecer el orden público (Colombia. Presidencia de la República, 1970b, cap. IV)

Este fue un escenario permisivo para el abuso policial y de miles de vulneraciones, por lo que la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional emitieron varias sentencias³² en donde declaraban inexecutable artículos que vulneraban la libertad de las personas, y fue solo con la Ley 1801 de 2016 (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a), el Código Nacional de Policía y Convivencia, con el que se derogó esta normativa.

Pasando al primer gobierno por fuera del Frente Nacional, López Michelsen, (1974-1978), desde que comenzó su mandato decretó la emergencia económica en orden de corregir el déficit fiscal de la nación, producto de esto, la inflación subió al igual que los precios de los servicios públicos y se eliminaron subsidios, desde ahí comenzó a caer la popularidad del presidente, y lo que había sido “el mandato claro” con el que lo habían elegido, ya se llamaba en ese entonces “el mandato caro” (Toro, 2021).

Dentro de esta situación dispuso el Decreto 2195 de 1976 (Colombia. Presidencia de Colombia, 1976), que preveía arresto para las reuniones públicas que perturbaran el pacífico desarrollo de las actividades sociales, o sin el cumplimiento de los requisitos legales, o que pusieran escritos ultrajantes en lugares públicos o abiertos al público (Lalinde, 2019).

Un año más tarde, se convocó a Paro Cívico por parte de las principales centrales obreras de tendencias comunistas, y al que se sumaron campesinos, estudiantes y docentes, empleados independientes, amas de casa, milicianos de varias guerrillas y conservadores de oposición, con un pliego de ocho puntos que demandaba condiciones dignas de salario y precios justos a los artículos de primera necesidad, suspensión del estado de sitio, entrega de predios robados por el INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) a campesinos, garantías para la huelga, entre otros asuntos.

La respuesta del gobierno fue tachar el paro de subversivo desde la convocatoria, con el apoyo de la Fuerza Pública y el de los medios de comunicación, condenó toda iniciativa de protesta y se exigió respetar la ley y el orden, además se expidieron normativas que imponían arresto a quienes organizaran o participaran de las manifestaciones en general, y antes de comenzar el paro se prohibieron las concentraciones públicas y se restringió el tránsito de motos (Toro, 2021).

³² Estas se pueden consultar igualmente en el decreto.

Todas las prohibiciones resultaron con el efecto contrario, el 14 de septiembre incluso después del toque de queda impuesto por Bernardo Gaitán Mahecha, alcalde de Bogotá en esos tiempos, los ánimos se agitaron más y las confrontaciones se avivaron hasta el día siguiente, hubo gran cantidad de heridos, detenidos y muertos. El paro se interpretó como una victoria, pues varios de los puntos del pliego de exigencias se cumplieron, pero los mandos militares del gobierno interpretaron la protesta como un ensayo de insurrección popular, puntualmente de la guerrilla del M19 (Movimiento 19 de abril), realmente este tipo de grupos armados también consideraron a la manifestación como una oportunidad política y después del paro comenzaron a fortalecerse aún más (Toro, 2021).

En diciembre del mismo año,

33 altos mandos militares encabezados por el General Luis Carlos Camacho Leyva, comandante General de las Fuerzas Militares y el ministro de Defensa le llevaron un borrador del Estatuto de Seguridad al presidente López Michelsen, pero este se negó a adoptarlo. (Comisión de la Verdad, s/f-a, párr. 2)

Un año después cuando Julio Cesar Turbay Ayala fue elegido presidente, designó como ministro de Guerra al general antes mencionado, esta fue la base para el Decreto 1923 de 1978 "Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados (Colombia. Presidencia de la República, 1978). El Estatuto de Seguridad fortaleció las fuerzas militares al interior del estado y permitió sus extralimitaciones en el caso de allanamientos sin orden judicial, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, consejos verbales de guerra para juzgar a los civiles, y en general, criminalizó y penalizó la protesta, además de eliminar la figura de delito político (Peña, 2020). Esta normativa se derogó en 1982 por el mismo presidente debido a múltiples denuncias internacionales y de estudios jurídicos por las violaciones a los DDHH.

Desde esa misma fecha y bajo el mandato del presidente Belisario Betancur Cuartas (1982-1986), se comenzaron a esbozar acuerdos de paz con las guerrillas del momento, los diálogos con el M-19, el EPL (Ejército Popular de Liberación), el PRT (Partido Revolucionario de los trabajadores) y el MAQL (Movimiento Armado Quintín Lame) surtieron efecto y se desmovilizaron en años posteriores, mientras que el ELN (Ejército de Liberación Nacional), las

FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo) y una disidencia del EPL continuaron alzados en armas agrupados en ese momento en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) (Comisión de la Verdad, s/f-f).

En marzo de 1990, posterior a la mesa de negociaciones entre el Gobierno de Belisario Betancur y la guerrilla del EPL, un grupo de estudiantes universitarios crearon el movimiento social de la Séptima papeleta por medio de una protesta que proponía, en el marco de las elecciones presidenciales de ese año, una Asamblea Nacional Constituyente como una necesidad ante el hartazgo general de las violencias del conflicto armado interno (Comisión de la Verdad, s/f-a). La idea que originalmente fue planteada en la mesa mencionada tuvo gran fuerza gracias a la movilización y fue votada en su mayoría a favor por medio del plebiscito constitucional en las elecciones presidenciales del 27 de mayo, con la cual se dio origen a la Constitución Política de 1991.

Desde esta multiplicidad de eventos, se pueden recoger algunos elementos clave para el análisis: la sospecha sobre el enemigo y el terror comunista han permeado los imaginarios colectivos desde las primeras normativas expedidas para la limitación de la protesta. La criminalización y los asesinatos en el marco de las manifestaciones estuvieron autorizados legalmente dentro de las amplias facultades y los avales dados a militares y policías bajo el discurso del mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, incluso si eso significaba en ocasiones crear normativas que no correspondían con la jerarquía de las normas jurídicas, como fue el caso del antiguo código de policía.

2.2. Constitución Política de 1991 y posterioridad

La Constitución Política del 91 marcó un hito en la historia de Colombia por su énfasis en el reconocimiento de derechos y libertades de la población civil. Después de la Asamblea Constituyente del 5 de febrero que reunió variedad de actores políticos, incluyendo desmovilizados de las guerrillas, especialmente del M19, nació esta norma fundamental que contiene elementos anteriormente firmados en tratados internacionales como la Convención Americana de DDHH (1969) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

En cuanto a esto último, sobresale la Ley 62 de 1993 (Colombia. Congreso de la República de Colombia, 1993) que hace un viraje en la normatividad reguladora de la Policía Nacional hacia

el mejoramiento de la prestación del servicio como funcionarios públicos, incluyendo formación académica integral focalizada en los DDHH además de la segmentación de la institución desde diferentes enfoques y jerarquías para la promoción de derechos de toda la población civil.

Colombia es entonces reconocido en la norma como un estado social de derecho, es decir, que asegura el respeto, la garantía y la realización integral de los DDHH, los cuales se convierten en el fundamento y razón última de ser del estado (Colombia. Presidencia de la República, 1991).

Ahora, la protesta social es reconocida como un derecho en la Constitución por medio del artículo 37, aunque también dentro de este se dice que en algunos casos y mediante ley se podrá limitar su ejercicio además, cuenta con un núcleo esencial³³ que engloba al artículo 85, que determina su aplicación inmediata por ser derecho fundamental, y el 152 y 153 (Colombia. Presidencia de la República, 1991) que asumen su regulación únicamente por medio de Ley estatutaria y bajo votación mayoritaria en el congreso.

Anteriormente había mencionado la idea de la amenaza comunista como razón para criminalizar la protesta, esto tuvo un punto álgido en el contexto de la lucha internacional contra el comunismo desde la Guerra Fría, desde ahí la seguridad en Colombia se viene configurando bajo esas lógicas que han determinado lo que se entiende como la doctrina el enemigo interno³⁴, una justificación para eliminar a la oposición política. A esto se le suma la lucha contrainsurgente que hasta estos días no ha podido superarse por parte de los militares, entonces la protesta se ha convertido en uno de los escenarios en los que más se presenta la sospecha, la concepción de amenaza de subversión.

El muy denunciado³⁵ Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), fue creado por el Gobierno de Andrés Pastrana, el 24 de febrero de 1999 bajo la Directiva Transitoria 0205 de la Dirección General de la Policía (Colombia. Policía Nacional de Colombia., 1999a), y se formalizó posteriormente mediante la Resolución N°01363 del 14 de abril de ese mismo año (Colombia. Policía Nacional de Colombia., 1999b). El 17 de julio de 2007 se aprobó la Resolución N°02467 por la cual se creó el distintivo del Curso de Control de Multitudes de los Escuadrones Móviles

³³ El mínimo de contenido que el legislador debe respetar y que “otorga un necesario grado de inmunidad respecto de la intervención de las autoridades públicas” (Colombia. Corte Constitucional de Colombia., 2008).

³⁴ Para ahondar más en el tema recomiendo el podcast “Presunto sospechoso” de la Casa de la Memoria: <https://cutt.ly/vwkhm9zW>

³⁵ Ver (Corporación Jurídica Libertad, 2022)

Antidisturbios de la Policía Nacional (Colombia. Dirección General de la Policía, 2007), en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Inicialmente la creación del ESMAD se pensó transitoriamente para apoyar las labores de la Policía en el control de multitudes mediante el uso de armas de letalidad reducida, pero rápidamente comenzó a accionar como un cuerpo represivo politizado formado desde la doctrina del enemigo interno, que ha sido denunciado y juzgado nacional e internacionalmente por violaciones a los DDHH en la protesta social.

2.3 Década del 2000

El 24 de julio del 2000 se expidió el Código penal, Ley 599 de 2000 por el Congreso de Colombia (2000). En cuanto al marco de la protesta social, incluyó tipos penales relacionados a las consecuencias de los actos “extralimitados” ejercidos en manifestaciones, como la perturbación ilícita o daño grave realizada en un medio de transporte de servicio público, colectivo o de algún carro oficial (Art. 353), y la incitación, constreñimiento y dirección de actos que obstaculicen las vías nacionales y la infraestructura de transporte “de tal manera que atente contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo” (Art. 353A), este último artículo es añadido a través de la Ley 1453 de 2011, Ley de Seguridad Ciudadana (Colombia. Congreso de Colombia, 2011).

Lo anterior permite reconfirmar que si bien hay un reconocimiento de la protesta social como derecho desde las normativas, y desde el papel está protegido, la tendencia de los gobiernos de turno ha sido reprimir, pasar por encima esa normatividad, además de responsabilizar a la sociedad civil por labores que no le competen. En teoría, el discurso de la afectación de derechos por parte de la protesta social o la colisión de derechos en las calles no le corresponde a la contienda en sí ni a sus actores, es decir, esta limita otros derechos pero el ente encargado de garantizar el ejercicio de esta y de demás derechos de las personas no participantes de las manifestaciones sigue siendo la administración pública, que debe buscar alternativas para la libre locomoción, el trabajo y demás.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-742 (2012) al respecto, aclaró que debe ser entendido el contexto de estos delitos en lo que respecta a medios violentos, y en especial, al uso de armas.

En el párrafo de este último artículo 353A, se excluyen además los casos de movilizaciones “con permiso de la autoridad competente en el marco del artículo 37 de la Constitución Política” (Colombia. Congreso de Colombia, 2000, Art. 353A). Al respecto, la misma sentencia de la Corte Constitucional advierte que no es un permiso lo que se requiere para ejercer el derecho de la protesta, sino de una notificación como deber (no obligación) para informar a las autoridades su realización, y que así se pueda desplegar más efectivamente la logística para garantizarlo (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2012).

En cuanto a los delitos políticos, el artículo 469 define la asonada como una manifestación tumultuosa que utiliza la violencia para reclamar a cualquier autoridad hacer u omitir algo en ejercicio de sus funciones (Colombia. Congreso de Colombia, 2000). Este delito se ha visto malinterpretado en la práctica por estar redactado tan ampliamente en lo que respecta a la violencia, la Directiva 008 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación aclara el asunto limitándola a las lesiones físicas y para someter la voluntad del individuo, excluye la violencia verbal a no ser que esta constituya una amenaza expresa, y acciones como la quema de banderas o llantas tampoco las considera objeto de punitivismo porque no representan de por sí un peligro común (Colombia. Fiscalía General de la Nación, 2016).

El abogado penalista y exlegislador de la ciudad de Buenos Aires, Eugenio Raúl Zaffaroni, expone al respecto que

(...) la sola inclusión en el derecho penal de conductas propias de la protesta social tiene otro peligro, y es que ello equivale a desviar hacia los jueces penales la solución de una situación por la que inicialmente deben responder los poderes políticos del Estado, que muchas veces, aunque no siempre, son los competentes para atender los reclamos que alientan las protestas. (Zaffaroni, 2010, p. 15)

Finalmente, la Corte Constitucional afirma que:

Criminalizar la protesta en términos tan indeterminados constituye una estrategia para prevenir y suprimir las declaraciones de las partes más frágiles y olvidadas de la ciudadanía y, en la práctica, se convierte en una vía para impedir que determinadas partes del pueblo, particularmente las que tienen restricciones para acceder a los medios de información, den

a conocer sus carencias así como sus necesidades y presionen la formulación e implementación de las políticas públicas correspondientes. (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2012, cap. 6)

En 2006 se expide el Régimen disciplinario de la Policía Nacional Ley 1015 de 2006 (Colombia. Congreso de Colombia, 2006) donde se refuerzan las regulaciones de los integrantes de los cuerpos de Policía como servidores públicos, respecto al cumplimiento en el marco de la legalidad y el respeto por los derechos fundamentales de las personas en el desarrollo de sus funciones. En este se confiere la competencia a la Policía Nacional para ejercer control disciplinario de sus funcionarios cuando realicen conductas contrarias al derecho y cuando afecten el deber funcional sin justificación alguna.

Dentro del régimen disciplinario, también se establecen las causales de exclusión de responsabilidad disciplinaria, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que tengan que ver con el estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal y el cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales, los casos de protección de un derecho, propio o ajeno, al cual deba ceder el cumplimiento del deber, en razón de la necesidad, adecuación, proporcionalidad y razonabilidad; por insuperable coacción ajena, por la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria, y en situación de inimputabilidad (Colombia. Congreso de Colombia, 2006, Art. 41)

Es clave recordar además que según la Constitución Política del 91, en el artículo 221:

“de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán cortes marciales o tribunales militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar”. (Colombia. Presidencia de la República, 1991, Art. 221)

Las anteriores consideraciones permiten ver que el estado no es nada homogéneo, porque mientras que las Cortes en Colombia, por dar un ejemplo, han tenido posiciones más progresistas con respecto a la protesta social, el gobierno al mando, reitero, ha buscado reprimirla y extinguirla tanto en las calles como en la normatividad tendenciosa que coarta derechos. Este choque de fuerzas da cuenta precisamente de las tensiones del país y de cómo se contraponen constantemente.

2.4 Década del 2010

En el 2011 se expide la Ley 1453 de 2011, Ley de Seguridad Ciudadana que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, entre otros (Colombia. Congreso de Colombia, 2011).

Dentro de las reformas que tiene, se modifican y aumentan exponencialmente las penas de delitos relacionados con la protesta como la violencia al servidor público (Colombia. Congreso de Colombia, 2000, Art. 429), perturbación al servicio de transporte público, colectivo u oficial (art. 353), el empleo o lanzamientos de sustancias peligrosas (Art. 359), y reitero el artículo 353A que se agrega sobre la tipificación del delito de obstrucción de vías por medios ilícitos; se incrementan las penas más si son “con fines terroristas”, cuando la conducta afecte a miembros de la Fuerza Pública o cuando involucre artefactos peligrosos como explosivos o químicos.

Es importante mencionar que estos delitos correspondían al delito político de la asonada, pero fueron disgregados con el objetivo de hacerlos delitos comunes o independientes que no cuentan con el beneficio de medidas jurídicas como amnistía e indulto.

Se dice que estas modificaciones estuvieron destinadas a judicializar tropes universitarios, incluso los pimpones con pintura fueron blanco de criminalización por parte de la Fuerza Pública, cuando no corresponden a lo que se entiende por sustancias peligrosas. En el marco de esta ley aumentaron exponencialmente las capturas y judicializaciones no necesariamente por el alza de delitos cometidos sino por la creciente criminalización de la protesta por parte de la Fuerza Pública.

Pasando al 2013, en la Mesa de negociaciones del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Colombiano, las FARC y la Habana, se incluye un punto de participación política relevante en cuanto a la protesta en el ítem 2.2.2. de “Garantías para la movilización y protesta” (Cuba. Gobierno Nacional de Colombia & FARC-EP, 2016), adjudicando que su práctica “enriquece la inclusión política y forja una ciudadanía crítica dispuesta al diálogo social y a la construcción colectiva de la Nación” (p. 44).

En vías de hacer ajustes normativos para la garantía de este derecho, se propuso una Comisión Especial para la Paz conformada por organizaciones sociales y otros sectores interesados, para la discusión sobre las garantías y el respeto de los DDHH, en concreto los que tienen que ver con la protesta, revisión de normatividad pertinente, fortalecimiento de control y vigilancia de medios utilizados por las autoridades para el tratamiento de la protesta, garantías para el diálogo y

seguimiento de los acuerdos y acompañamiento del Ministerio Público como garante de libertades democráticas (Cuba. Gobierno Nacional de Colombia & FARC-EP, 2016), que dio como producto la Resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior (2018), que más adelante será mencionada.

En el desarrollo del Acuerdo de Paz, se expidió, además, la Ley 1820 de 2016 (Colombia. Congreso de Colombia, 2016b) que contempla figuras como la amnistía, el indulto, excarcelamiento y demás beneficios para personas que hayan cometido delitos políticos relacionados con la protesta social.

En el 2013 igualmente, pero únicamente para Medellín, se expide el Decreto 2254 del 2013 (Colombia. Alcaldía de Medellín, 2013) por la Alcaldía de Aníbal Gaviria, con el cual se establecen “requisitos y condiciones” para la realización de la protesta en el espacio público. Esta norma bebe de la Ley 1453 de 2011 (Colombia. Congreso de Colombia, 2011) y del Decreto 1355 de 1970 (Colombia. Presidencia de la República, 1970b), entre otros, y prioriza el orden público y la libre circulación del transporte adjudicando la protección de demás derechos esenciales.

En primera instancia define el deber del aviso de la protesta para que las dependencias competentes puedan hacer la labor de coordinación para el acompañamiento, sin embargo, la notificación tendría que ser firmada por parte de tres personas que eventualmente serían responsables por los perjuicios causados a raíz de la actividad y conforme la ley (Colombia. Alcaldía de Medellín, 2013, art. 1). En el artículo 4, pese a que se expone inicialmente que el aviso es un deber y no una imposición, se plasma como causal de suspensión de la manifestación la omisión de este con sus requisitos.

Además de esto, en caso de que se tomen rutas distintas, se presenten violencias o se afecte el orden público, se “degenere en tumulto”, se obstruyan vías no autorizadas para el recorrido, se afecte el transporte por medios ilícitos, se presente deterioro de la propiedad privada o bienes públicos (art. 4), se utilicen capuchas para ocultar la identidad (art. 6), se suspendería igualmente de la protesta.

Se sabe que la normatividad estatal opera bajo unas jerarquías específicas, la Constitución Política es la suprema norma y bajo esta se encuentran las leyes, luego los decretos, etcétera; aunque el decreto la mencione en un principio, rápidamente sus disposiciones se desdibujan con asuntos como la autoridad que se atribuye la Alcaldía de condicionar la protesta, vulnerando no solo este derecho, sino también el de la intimidad, la no autoincriminación, la libre locomoción, la

libertad de expresión, y más generalmente, a los derechos de la participación política y reunión pacífica.

Por otra parte, en estos tiempos de alta virtualidad, es necesario preguntarse por el manejo y control de datos de la ciudadanía a manos de las autoridades competentes: la Ley Estatutaria 1621 de 2013 (Colombia. Congreso de la República, 2013), ley de inteligencia y contrainteligencia autoriza el monitoreo del espectro electromagnético por orden de directores de Policía, es decir, sin necesidad de orden judicial (art. 14), y obliga a los operadores de servicios de telecomunicaciones a suministrar información como historial de comunicaciones de los abonados telefónicos vinculados, los datos técnicos de identificación de los suscriptores sobre los que recae la operación, así como la localización de las celdas en que se encuentran las terminales y cualquier otra información que contribuya a su localización.

Frente al derecho de la intimidad, el Código de Policía, Ley 1801 del 2016 (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a) determina que la protección a este se da únicamente en los sitios privados, es decir, no en el espacio público (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a, art. 32), y enuncia al espectro electromagnético como un espacio público (art. 39). Lo anterior posibilita lógicamente un escenario preciso para la captación de datos con el fin de hacer seguimientos o controles excesivos a manifestantes.

Esto recuerda antecedentes como el Acto legislativo 02 de 2003 (Colombia. Congreso de Colombia., 2003), llamado estatuto antiterrorista del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, que aunque fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en la Sentencia C-816 de 2004, facultaba a las autoridades para interceptar comunicaciones privadas sin previa orden judicial en nombre de la prevención de actos terroristas (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2004).

Ahora, el recién mencionado y nuevo Código de Policía (Ley 1801 de 2016) que derogó al anterior (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a), la Ley 1355 de 1970 (Colombia. Presidencia de la República, 1970b), contiene un título entero de cuatro capítulos reglamentando indirectamente a la protesta social bajo el derecho de la reunión, sin embargo, estos fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional en 2017 por haber sido tramitada la ley como ordinaria y no como estatutaria, que es la que tiene la potestad de regular los derechos fundamentales teniendo en cuenta el bloque de constitucionalidad³⁶ y el núcleo esencial del

³⁶ Todas aquellas normas de diversa jerarquía que sirven como parámetro para llevar a cabo el control de constitucionalidad de la legislación, Sentencia C-009/18 (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2018).

derecho, y definió un plazo hasta el 20 de junio de 2019 en la que estos artículos seguían vigentes hasta que el Congreso declarara nueva reglamentación de carácter estatutaria en la Sentencia C-223/17 (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017), cosa que al final no ocurrió.

Existe entonces acá un vacío legal en materia de la regulación de la protesta social porque lo que seguiría a este incumplimiento es la reviviscencia de la norma anterior que efectuaba esa labor, pero al ser esta el Decreto 1355 de 1970 (Colombia. Presidencia de la República, 1970b), tampoco puede aplicarse debido a que este es contrario a la Constitución misma, sin embargo, el hecho de que no haya una ley estatutaria propiamente regulando la protesta social no impide su derecho por estar consagrada y protegida por la Constitución Política (Lalinde, 2019), lo que sí ocurre es que ante la ambigüedad del vacío normativo se presenta campo libre de interpretación de las autoridades en el tratamiento de manifestaciones.

Dentro del bloque de artículos declarados como inexequibles (del 47 al 75), se encuentran elementos pertinentes para el análisis normativo, tales como la mención de que la manifestación se puede dar con un fin legítimo y con previo aviso por escrito, firmado por tres personas detallando día, hora y sitio de la protesta 48 horas antes como mínimo, además de la posibilidad de su disolución en caso de alterar la convivencia (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a, art. 53).

Como he mencionado anteriormente el tema de la ambigüedad constituye un problema a la hora de ejecutar en campo la norma y usualmente esto termina en situaciones de abuso de la fuerza policial, en este caso no se especifica qué fin es legítimo y cuál no o qué significa la alteración de la convivencia, puesto que la protesta por naturaleza es disruptiva, además de que la firma del previo aviso amenaza el derecho a la intimidad de las personas que se manifiestan y la garantía de la no autoincriminación ante posibles represalias en contra de estas (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a).

El artículo 55, por su parte, prohíbe la divulgación de mensajes engañosos en torno a quienes convocan o participan en las manifestaciones, también los falsos señalamientos sobre nexos de manifestantes con grupos al margen de la ley o la deslegitimación del derecho a la protesta de algún modo (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a).

Otro punto positivo en materia de garantías a la protesta sería el artículo 57 (Colombia. Congreso de Colombia, 2016a), que determina el papel de funcionarios en campo y gestores de convivencia civiles de las alcaldías encargados de entablar diálogos con manifestantes y de velar por la protección de los DDHH.

Ahora, en el mismo año la Fiscalía General de la Nación expidió la Directiva 008 de 2016 “por medio de la cual se establecen lineamientos generales con respecto a delitos en los que se puede incurrir en el curso de la protesta social” (Colombia. Fiscalía General de la Nación, 2016), como referente interpretativo sobre esta materia de carácter vinculante.

Respecto al término de violencia en las manifestaciones, la directiva limita el término a los delitos en el Código Penal (Colombia. Congreso de Colombia, 2000) a los que están tipificados en la Constitución Política (1991) en los artículos 265, 350, 356, 359 y 429, que son respectivamente daño al bien ajeno, incendio, disparo de arma de fuego contra vehículo, empleo o lanzamiento de sustancias peligrosas y violencia contra servidor público. Partiendo de esto, la obstrucción de vías que alteran el orden público, la perturbación al transporte o el mero tumulto sin ejercicio de estas causales no es considerada como delito.

Esta directiva pese a ser una guía importante para la garantía de la protesta social, no tiene un alcance de modificación o derogatoria de los delitos que se mencionan, además, podría no ser aplicada en virtud de la autonomía de los fiscales, incluso un nuevo fiscal general de la nación podría derogarla unilateralmente en cualquier momento, y a pesar de las restricciones que impone, la sola existencia de estos delitos sin la exclusión de las protestas es una causal para su criminalización (Lalinde, 2019).

Si bien es cierto que en el momento no existe ley estatutaria para la regulación integral de la protesta en vías de su garantía, adicionando a la Directiva 008 de 2016 de la fiscalía, se expidieron tres sentencias de la Corte Constitucional, C-223 de 2017, C-281 de 2017, C-009 de 2018 (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017; Colombia. Corte Constitucional de Colombia., 2017; Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2018), que dan criterios sobre las limitaciones al derecho a la manifestación acordes con la Constitución, y especifican cuáles consideraciones deben ser descartadas porque impiden la realización de derechos. Estas proporcionan, entonces, herramientas primordiales para el tratamiento de la protesta por parte de la Fuerza Pública, y que deben ser observadas por el legislador al momento de tramitar la estatutaria.

La Sentencia C-223 de 2017, anteriormente mencionada, que deroga el Capítulo IV del Código de Policía, contempla además que la Fuerza Pública no puede establecer lo que se denomina en el artículo 53 (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017) como un fin legítimo para la protesta, menos cuando la definición no dice a qué se refiere, el llamado es a establecer lo contrario,

qué sería un fin no legítimo. Tomando en cuenta lo que dice el derecho internacional, fines no legítimos son la apología al odio, la propaganda de guerra, la incitación de la violencia, entre otros.

Sumando a lo anterior, la sentencia ordena que antes de tomar la decisión de disolver una manifestación, las autoridades están obligadas a mediar en vías de solucionar previamente el conflicto “buscando conjuntamente el mantenimiento tanto de la protesta pacífica y del orden público” (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017), además de que se debe avisar en el momento en el que se haya tomado la orden de dispersión, y esta al igual que los mandos que la ordenan estarían bajo estrictos controles posteriormente.

Finalmente, y retomando el asunto de la inteligencia y contrainteligencia, la sentencia dictamina que

“es inconstitucional que las autoridades vulneren el derecho a la intimidad, interceptando o vigilando las comunicaciones –por ejemplo, en redes sociales– de quienes convocan esta clase de actos [de protesta], o en aquellos eventos donde para la consecución de información el personal de la policía se infiltra en las marchas”. (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017)

Siguiendo con la Sentencia C-281 de 2017, entre los elementos más significativos, contempla la prohibición de los militares en protesta a menos que haya una situación excepcional en la que su misión fundamental sea de defensa nacional, por ejemplo, retirar obstáculos de la vía para garantizar la protesta; además menciona que el aviso se toma como un deber, no en términos de permiso sino de garantía del derecho, para que las autoridades puedan facilitar el ejercicio disponiendo las condiciones necesarias para su protección (Colombia. Corte Constitucional de Colombia., 2017).

Las protestas podrán ser disueltas si y solo si suponen una alteración grave e inminente a la convivencia que no pueda ser resuelta mediante otros medios menos gravosos para esta, y en cuanto a la instauración del orden público considera que:

Al determinar la constitucionalidad de las distintas limitaciones administrativas que se establezcan a la protesta social, se debe tener siempre presente que lo que se está restringiendo es un derecho político. Razón por la cual las limitaciones que se impongan a ese derecho, además de estar establecidas en la ley, no pueden ser discriminatorias y deben superar un juicio estricto de proporcionalidad. En este análisis además debe tenerse en cuenta que “la naturaleza del derecho de reunión, en sí mismo conflictivo, no puede ser la

causa justificativa de normas limitativas del mismo”, por lo cual, en la ponderación que se realice, se debe considerar la importancia fundamental de la participación política en una sociedad abierta y democrática frente a posibles afectaciones leves de derechos fundamentales como la libre circulación. Así, aunque la tranquilidad y el desarrollo normal de la vida urbana son objetivos constitucionales importantes, en general las autoridades deben abstenerse de restringir las reuniones y manifestaciones por el simple hecho de causar incomodidades. (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017, párr. 5)

Pasando a la Sentencia C-009 de 2018, que concuerda con el párrafo anterior, menciona de nuevo la expresión del fin legítimo, ampliando su significación a aquel que persigue cualquier expresión de ideas o intereses colectivos con excepción de la propaganda de la guerra, la apología al odio, a la violencia y el delito, la pornografía infantil, la instigación pública y directa a cometer delitos y lo que el Legislador señale de manera expresa (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2018), además, declara exequible el tema del aviso en la misma línea que lo refieren las sentencias anteriores, y se acoge a la inexequibilidad de los artículos de la Sentencia C-223 de 2017 (Colombia. Corte Constitucional de Colombia, 2017).

En el 2018 igualmente, el Ministerio del Interior expide la Resolución 1190 de 2018 (Colombia. Ministerio del Interior, 2018), el protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de demás derechos articulados, inclusive de quienes no participan en esta, que fue producto del ítem 2.2.2. del Acuerdo de Paz, en el que estuvieron involucradas múltiples plataformas de DDHH y organizaciones sociales. Esta resolución no modifica ninguna normatividad, pero sirve de guía metodológica para que las entidades públicas tengan una referencia conceptual e integral sobre la protesta social.

De manera general, esta orientación compone enfoque diferenciales en materia de derechos, en la prevención a las violaciones de los DDHH, y en pro de las mujeres, asimismo, engloba principios garantistas para el tratamiento de la protesta social. Adicional a esto, crea instancias como la Mesa de Seguimiento, el Puesto de Mando Unificado³⁷ (PMU), y reconoce y formaliza a las Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil (CV) para que en conjunto se logre la

³⁷ Lugar donde se coordinan y centralizan funciones operacionales de algún evento o accidente, en este convergen instituciones oficiales tomadoras de decisiones, encargadas de la seguridad pública y veedoras de la garantía de derechos.

coordinación y logística de las manifestaciones en cuanto a planes de movilidad y medidas de seguridad para los que participan y los que no en la protesta.

Finalmente, recapitula el papel de la Fuerza Pública en manifestaciones y los principios del uso de la fuerza, conforme a la normativa internacional al respecto.

2.5 2020 – 2022

A partir del contexto de las crecientes protestas desde el 2018 en el país en contra de las políticas del Gobierno de Iván Duque, y concretamente, de la brutalidad policial presentada en el Paro Nacional del 21N en 2019, organizaciones sociales y apoderados de víctimas de estas violencias presentaron ante la Corte Suprema de Justicia una tutela que falló a favor de estos, ordenando bajo la Sentencia STC-7641-2020 del 22 de septiembre de 2020 (Colombia. Corte Suprema de Justicia, 2020), la creación de una mesa de trabajo para la reestructuración de las directrices sobre el uso de la fuerza en manifestantes con el objetivo de crear un estatuto que tomara medidas para garantizar el derecho a la protesta, el producto final fue el Decreto 003 de 2021 (Colombia. Presidencia de la República, 2021).

El antecedente fundamental bajo el cual se dio el fallo fue el caso de Dilan Cruz, quien se encontraba manifestándose el 23 de noviembre de 2019, y que murió luego de ser impactado en el cráneo por un proyectil de escopeta calibre 12 del ESMAD. La Corte Suprema de Justicia reconoció que la fuerza pública intervino sistemática, violenta e injustificadamente, que utilizó armas letales y agentes químicos de manera desproporcionada, que capturó y detuvo a manifestantes abusivamente y por medio de tratos crueles y degradantes, además de que atacó las libertades de expresión y de prensa, y que el gobierno nacional estigmatizó a quienes criticaron esas actuaciones; ordenó también la suspensión del arma mencionada (Colombia. Corte Suprema de Justicia, 2020)

Luego de la expedición de este decreto, las organizaciones sociales autoras de la tutela y participantes de la mesa de trabajo, advirtieron que pese a la orden de revisión de las directrices vigentes conforme al uso de la fuerza policial y con fines de reestructuración, no fueron tomadas en cuenta para su realización. Resoluciones como la 2903 y 3002 de 2017, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, establecen pautas generales sobre el uso de armas de letalidad reducida y sobre la atención a manifestantes, sin embargo, estas han demostrado ser tanto insuficientes para garantizar el derecho a la protesta como permisivas frente al abuso de la fuerza,

bajo estas se dieron múltiples vulneraciones a los DDHH contra manifestantes en las protestas de 2019-2020 (Comisión Colombiana de Juristas, 2021).

También se rechazó que no se admitiera la posibilidad de que la ciudadanía y organismos externos a la Policía revisaran las fichas académicas que sirven para la formación y capacitación de los funcionarios de policía, o que tuvieran participación en los Puestos de Mando Unificado que se convocan para la coordinación de las acciones institucionales en las manifestaciones sociales, como lo permite el Decreto 563 de 2015 (Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015); además de que no se incluyeran criterios sobre la protección de la labor de prensa en especial en los casos de los focos de violencia o sobre la limitación de la aplicación de capturas, retenciones y traslados, en las que las organizaciones sociales pudieran ejercer labor de verificación de la integridad personal de las personas sujetas a estas medidas.

Finalmente, se denuncia el hecho de que el Decreto 003 de 2021 realmente no cumple con lo que la Corte Suprema de Justicia le ordenó, puesto que no modifica sustancialmente ningún aspecto de la actuación de la Policía Nacional en la protesta.

El 18 de junio de 2021, el ministro del Interior del momento, Daniel Palacios hizo una declaración vía Twitter³⁸ con la noticia de que se iba a modificar el dicho decreto con la intención de ampliar la definición de la protesta pacífica, diciendo que no se constituye como tal aquella que promueva el empleo de medios para obstaculizar temporal o permanentemente vías o infraestructura.

Esto finalmente no se concretó por lógicas razones, recordemos que la norma dice que para regularse la protesta se debe tramitar una ley estatutaria que necesitaría consulta, y que para estos fines debería además modificar el Código Penal, incluso con todo esto, la protesta se dice primar como derecho fundamental, no puede ser prohibida.

Para concluir este capítulo, he decidido además incluir la Ley de Fortalecimiento de Seguridad Ciudadana 2197 de 2022 (Colombia. Congreso de Colombia, 2022), ley que se dio como respuesta al Estallido Social de 2021 y que está enmarcada en el contexto de las elecciones presidenciales.

En esta normativa se delimitan nuevos delitos, como el avasallamiento del bien inmueble que abarca la ocupación, usurpación, desalojo o invasión de un bien inmueble ajeno (art. 264A),

³⁸ @DanielPalam [Twitter] (2021).

en esta descripción tan amplia bien se podrían incluir manifestaciones como plantones que se suelen realizar justamente en edificios públicos, con lo que la norma justamente incrementa las penas, como lo refiere el abogado Leyder Perdomo³⁹ y el delito de obstrucción de la labor policial (art. 429D), en el que podrían interpretarse las labores de CV y prensa en campo.

Además de esto se dan aumentos exagerados en las penas hasta los 60 años, que suponen una cadena perpetua de facto, incluso cuando no está permitida en Colombia, estos incrementos se dan bajo agravantes como por ejemplo el uso de capuchas.

Sumado a lo anterior, se permite la adquisición, porte, fabricación, importación, exportación y comercialización de armas menos letales con permiso del Departamento de Control de Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE) (Colombia. Congreso de Colombia, 2022, art. 26).

También se reducen las garantías procesales en casos como el traslado por protección, debido a que su realización se deja enteramente al juicio del agente en el artículo 155, reforzando la criminalización por sospecha, o si una persona, por ejemplo, se resiste a una captura entra en la figura de “no compareciente”, que tiene mayores consecuencias legales en el artículo 132, además de esto, en el 310 se califica a una persona como un peligro para la comunidad si tiene historial penal (Colombia. Congreso de Colombia, 2022).

En definitiva la Ley de Seguridad Ciudadana constituye una respuesta punitiva a la protesta social, dándole un tratamiento de guerra que afecta los derechos y las garantías de manifestantes, primando únicamente la seguridad de las instituciones estatales.

³⁹ Ver <https://cutt.ly/VwlHoBjB>

SEGUNDA PARTE

la necesidad de responder al escenario represivo, es ahí donde se presentan entonces las Primeras Líneas, con la premisa de defenderla desde la acción directa; las Comisiones de Verificación de la sociedad civil y defensores/as de DDHH, puentes de articulación entre actores, organizaciones sociales y la administración pública; la prensa alternativa que comunicaba desde las redes sociales; misión médica con primeros respondientes⁴⁰ y personal más especializado en salud, y por último, los burócratas estatales que he dividido entre quienes están a favor y en contra de la protesta, debido a la multiplicidad de posturas al respecto.

Al estudiar las interacciones que se daban dentro de los actores en campo, comencé a observar patrones desde cada rol en clave de la formación, reproducción, resistencia y ruptura a las márgenes en la protesta, con el fin de comprender esas lógicas, el siguiente apartado está dedicado al análisis de las relaciones y dinámicas entre las partes de la protesta.

3.1 Actores que reproducen las márgenes

Una de las ideas preconcebidas que tenía acerca de la reproducción de las márgenes era que la Fuerza Pública y en general el Gobierno Nacional específicamente, eran los únicos autores, o los que tenían la correlación de fuerzas para la generación de estos límites, sin embargo, recordé de nuevo que no es incluso necesario disponer de un gran armamento o tener ojos en gran parte de la ciudad para esta producción, sino que el funcionamiento del mismo estado, que ya he referido anteriormente no es en la realidad omnipresente ni omnipotente, posibilita que en situaciones de excepción como la protesta social se presenten circunstancias en los que otros actores puedan intervenir en la formación de márgenes que serían no hegemónicas y desiguales, pero al fin y al cabo, márgenes.

Como mencionaba anteriormente, factores como el territorio, el tiempo específico y demás condiciones propician la reproducción de las márgenes, es por esto que, por dar un ejemplo, las márgenes de la protesta no estuvieron visibles en cualquier marcha multitudinaria de las 9 de la mañana en El Poblado⁴¹, que venía con comparsa y batucada, con familias enteras incluyendo niños y adultos mayores de todos los estratos socioeconómicos, y que además contaba con una legitimidad común. Nótese que refiero a las márgenes de la protesta y no otro tipo de márgenes,

⁴⁰ Persona que brinda apoyo primario a enfermos y accidentados.

⁴¹ Barrio costoso y exclusivo de la ciudad.

como podrían ser las que contienen a los habitantes en situación de calle, que de seguro estuvieron presentes en el ejemplo que menciono, pero que no eran tan evidentes teniendo en cuenta la coyuntura.

Contrario a esto, es en los enfrentamientos de gran masa, el caos en proporciones impensables, en general, en los que inicialmente y con todas las herramientas, la Fuerza Pública y la administración al mando construyen márgenes que resisten el resto de manifestantes: en campo fueron paisaje los ataques desafortunados del ESMAD y la Policía Nacional que si bien tenían su foco en estos, incluyeron además a los transeúntes que por casualidad se encontraban en los sitios en donde estallaba la protesta, varias de estas personas terminaron recogidas en movimientos de víctimas por sufrir la brutalidad policial, la mayoría de estos casos continúan hasta la fecha en total impunidad como he podido constatar desde mi trabajo de campo.

Desde el otro lado del tropel, las Primeras Líneas y resto de manifestantes que se sumaron a esta acción generaron también márgenes en diferentes proporciones a las anteriormente descritas, entre otras cosas porque carecieron de medios como los que tiene la Fuerza Pública para actuar, pero que de todas formas tuvieron un peso considerable en cuanto a la violencia ejercida hacia esos cuerpos que tomaron como asesinales, en cuanto a esto, el papel de resistencia a esas márgenes no hegemónicas lo jugaban especialmente los administrativos encargados y reunidos en el Puesto de Mando Unificado (PMU), y entre sus funciones, se ocupaban de salvaguardar los cuerpos de la Fuerza Pública en campo además de recopilar la información para judicializar posteriormente no solo a quienes los violentaban sino a demás manifestantes en general que resultaron siendo falsos positivos judiciales⁴² (Entrevista M1, Comunicación personal, 2022).

Con el fin de diferenciar lo que más sea posible el asunto de la reproducción de las márgenes, aunque como se pudo observar anteriormente, esta y su resistencia van relacionadas la una de la otra, sí es necesario puntualizar que desde lo que me he encontrado, si bien todos los actores que reproducen márgenes también las resisten para el caso de la protesta, no todos los actores que las resisten tienen un papel en su producción; en vías de entender más ampliamente esto, los siguientes apartados comprenderán elementos del contexto, influencias, imágenes y prácticas de cada uno de los actores estudiados.

⁴² Víctimas de montajes judiciales, acusados y condenados por crímenes no cometidos en el marco de la protesta, para este caso.

3.1.1 Primeras Líneas: entre héroes y vándalos

“Si no nos dejan soñar, no los dejaremos dormir”.

Eduardo Galeano⁴³, 2012.

Siendo franca con mis sentimientos en campo hacia las PL, había muchas cosas que siempre me preocupaban, sobre todo en el marco de mi labor como defensora de DDHH. Debo aceptar que en mi propia experiencia al interior de la Universidad y dentro de los disturbios en sí, he estado en situaciones al límite en los que incluso se me han muerto amigos en el marco de este tipo de lucha en años pasados, y en donde he sido amenazada y perseguida, al igual que mis compañeros y compañeras por asumir liderazgos sociales aunque no hayamos estado al interior de una capucha, entonces a pulso he aprendido a militar también desde la prevención de riesgos, el autocuidado y el cuidado colectivo.

Lo primero que recuerdo sentir la primera vez que vi a las PL en campo, que fue en el 2020 antes del Estallido Social, fue temor y desconfianza. En primera instancia, los instrumentos con los que intentaban ocultar su identidad no eran suficientes y públicamente se sabe que Medellín está muy bien vigilada al interior y al margen de la Institucionalidad, estos al tener todo el foco de atención en la protesta por ser lo nuevo y más llamativo en el momento, con sus escudos, cascos, capuchas, máscaras de gas, quedaban más expuestos a la estigmatización y a la persecución que iba creciendo desde años pasados con las manifestaciones.

Dentro de las vivencias en la universidad, una lección fuerte fue el aprender a desconfiar de uno de los elementos que más se han exaltado dentro de las luchas de izquierda, el uso de la capucha. Observar las dinámicas de los tropes de la Universidad de Antioquia, donde eran más que evidentes las infiltraciones de policías, paramilitares y demás, encapuchados, pone en cuestión esta prenda, al fin y al cabo cualquier persona puede estar detrás de una capucha; entonces en campo me habitó continuamente la incógnita por las intenciones y los actuares.

Las PL emergieron en sí a finales de 2019, posteriores al asesinato del manifestante Dilan Cruz a manos del Capitán Manuel Cubillos Rodríguez del ESMAD, retomando la idea de las Líneas de defensa de la protesta en el Estallido social de Chile de 2019-2020 en contra de la brutalidad policial.

⁴³ Los hijos de los días.

Figura 7.

Mayo 16, 19 días consecutivos de Paro Nacional Indefinido en Colombia, Peaje de Niquía.



Nota. Fuente: @desanestesico [Instagram] (2021).

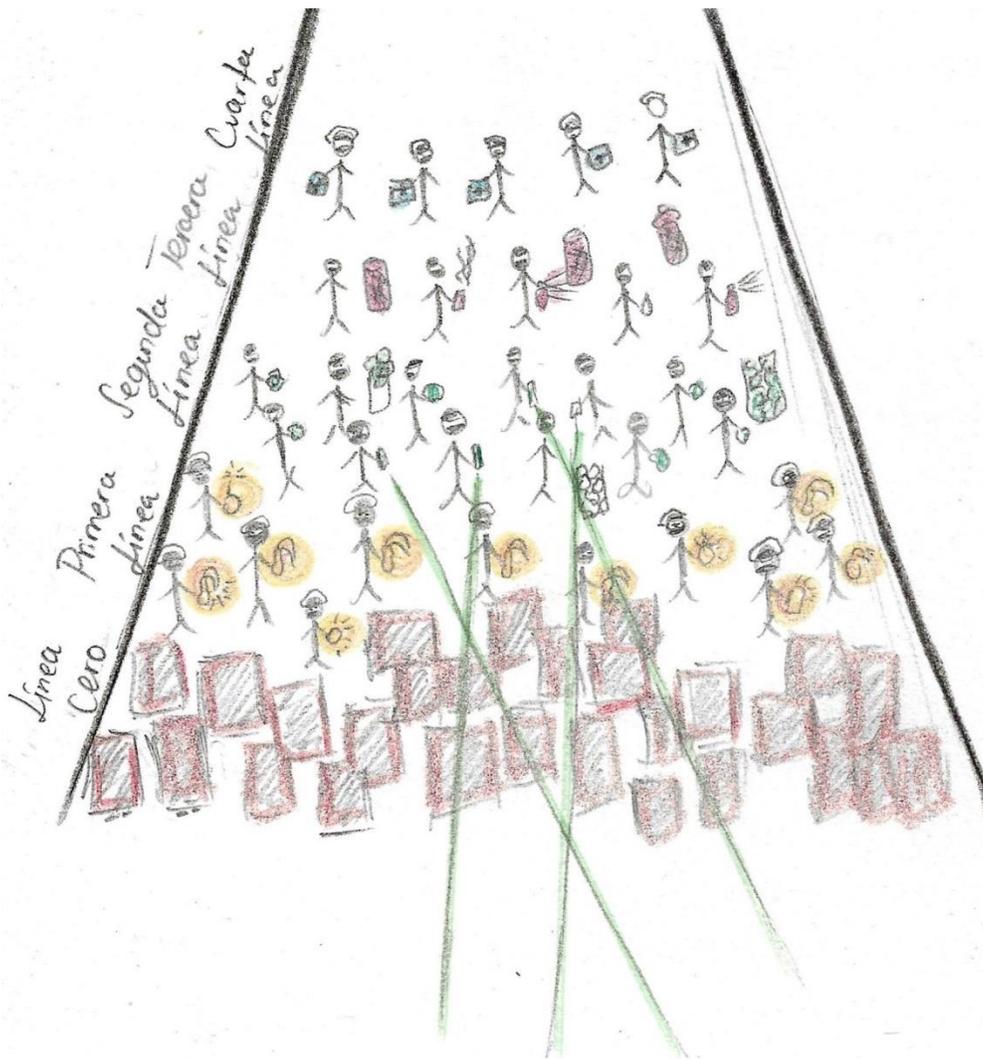
Si bien en la generalidad de Medellín estuvieron constituidas por niños, jóvenes y adultos que usualmente asumían un liderazgo, en todo el territorio nacional tuvieron variaciones significativas, en sitios como Bogotá, madres cabeza de familia formaron sus líneas, en Cali se dio la Primera Línea Ecuánica que reunía a fieles religiosos, y en Caldas, Antioquia, se organizaron las Matrias, mujeres que decidieron adoptar simbólicamente a los y las jóvenes manifestantes del Estallido desde la defensa de la vida.

Las Primeras Líneas lejos de ser organizaciones como tal, son un concepto con múltiples ideologías que se recogió inicialmente en la premisa de la defensa de la protesta social que amenazaba constantemente el Escuadrón Móvil Anti-Disturbios con la represión desenfrenada, y que se dio a partir de la división de labores, como me comentó uno de los entrevistados, desde la línea cero, que eran los escudos; la primer línea, el contraataque con explosivos artesanales; la

segunda, con el uso de láseres y piedras; la tercera, con neutralizadores de gases lacrimógenos; y la cuarta, con primeros auxilios (Entrevista PL1, Comunicación personal, 2022).

Figura 8.

Idea general de la organización de las Primeras Líneas.



Como comentaba anteriormente, en Medellín se veía a simple vista que las PL eran integradas mayoritariamente por jóvenes y niños, en las entrevistas me encontré con muchas historias que ahondaban puntualmente la situación de la juventud en el país, me decían:

El joven quiere cambiar lo que le fue destinado para vivir, al joven le destinaron una vida, le dijeron que tenía que levantarse, estudiar, buscar un trabajo que no se le brinda, crecer, tener familia, mire a ver si tiene casa, vehículo, las carreras no dan para nada, el joven quiere

cambiar su destino. Los jóvenes salen y tiran piedra, pero también votan. (Entrevista I3, Comunicación personal, 2022)

La ciudad no nos pertenece, la ciudad nos excluye. No es solamente que la gente no pueda mercar bien, no pueda comer bien, que obviamente sí, sino que hay una sensación cultural, colectiva de desapego o de la ciudad no me protege, de que la ciudad o de que el estado es un ente extraño que me agrede en vez de protegerme. (...) 2021 era una rabia inexplicable, usted no le pregunte a ninguno de esos pelaos⁴⁴ por qué estaba parchando⁴⁵ porque no tenía razones para darle, pero no es que no tuvieran razones sino que no les pasaban por la razón, les pasaban por el cuerpo, le pasaban por el abandono, la tristeza, la rabia, por el no futuro, es una cosa de —estoy comiendo aquí mejor, pa' qué⁴⁶ me voy pal'⁴⁷ barrio. (Entrevista P4, Comunicación personal, 2022)

Es que si a estos pelaos los matan, no pasa nada en el país (...), si toda mi cotidianidad fuera esa persecución por parte del estado, yo también hubiera salido a tropelear⁴⁸, (...) lo que muestra es eso, ese abandono, el gobierno es el papá que abandona, es el papá que no garantiza condiciones económicas y que además se burla de la familia porque ni siquiera sabe cuánto se gasta el hijo comiendo, entonces frente a ese papá que abandona solo queda resistir, (...) al joven solo le quedaba levantar la cabeza y darle un puño al papá, o sea, la única reacción que le queda es responder. (Entrevista P4, Comunicación personal, 2022)

Se estimaba que la mayoría de los miembros venían de barrios vulnerados, sin posibilidades, recogí múltiples relatos que contaban que los chicos encontraban adónde pertenecer, ser vistos y valorados, validados como héroes del pueblo, en un principio fueron muy apoyados. (A. de los Ríos, Comunicación personal, 2022).

⁴⁴ Jóvenes en la jerga popular.

⁴⁵ Pasar el rato.

⁴⁶ Abreviación de “para qué”.

⁴⁷ Abreviación de “para el”.

⁴⁸ Participar activamente de los enfrentamientos.

La siguiente imagen sobre uno de los chicos de PL vestido de Guasón o Joker⁴⁹ también es una metáfora muy dicente de todo lo anterior.

Figura 9.

Joven de las Primeras Líneas vestido como el icónico personaje "El Guasón", manifestaciones del 18 de mayo Estallido Social de 2021, Medellín.



Nota. Fuente: @Teophot [Instagram] (2021).

Esta imagen que describe la entrevista pasada sobre el padre estuvo presente todo el tiempo en mis reflexiones propias y en las conversaciones con amigos de los movimientos sociales, uno de ellos me decía que en el pueblo colombiano hay una suerte de endiosamiento del estado, un anhelo paternalista que también se ve en la protesta, en lo electoral, una sed por ídolos y salvadores, una espera eterna por ser salvados y protegidos; al no tener esta figura por parte de los entes encargados del bienestar de la sociedad en general, afloran estas formas de heroísmo, que se

⁴⁹ Supervillano del universo de DC Comics, representa a un hombre profundamente excluido y negado dentro de la sociedad que se convierte en asesino debido a su propia historia.

conectan además con modelos de masculinidades hegemónicas en el que el más fuerte, el que más se expone, el que más pelea es protagonista, y que tienen ideas mesiánicas sobre el sacrificio para un bien mayor, de ahí también se desligan las faltas en el cuidado propio y colectivo, que mencionaba en un principio.

Curiosamente uno de los entrevistados de PL hizo una ilustración que también decidí incluir con este asunto de la familia, en el que se enuncian como “los sobrinos de Garzón⁵⁰”, Garzón siendo ese tío rebelde que lucha contra el status quo que se le quiere imponer:

Figura 10.

Ilustración de un chico de PL sobre sus vivencias en el Estallido Social de 2021 en Medellín.



⁵⁰ Jaime Garzón fue un abogado, comediante y político mediador de paz, que fue asesinado por sus liderazgos sociales en 1999, desde eso se ha convertido en un símbolo potente en las protestas y movimientos sociales.

La opinión pública, en específico desde la prensa oficial o hegemónica perpetuó la imagen del vándalo que fue la más representativa en esos tiempos, en gran parte se le impuso al joven (más al hombre que a la mujer) este estigma, no solo al que se manifestaba grafitando o participando de los enfrentamientos, sino en general, todo aquel que estuviera en la protesta era por consecuencia un vándalo. Los medios de comunicación tuvieron un papel primordial en el Estallido, en este aspecto, influyeron en gran medida en el manejo de la protesta por parte del Gobierno Nacional reforzando la doctrina del enemigo interno y desdibujando las situaciones que estaban pasando realmente en las calles⁵¹.

Estos medios, las instituciones y en general la sociedad civil que estaba en contra de la protesta, señalaban además que las PL eran terroristas, guerrilleros, criminales, enemigos, al fin y al cabo, y para quienes estaban a favor de la protesta, en un comienzo, aunque hubo en general cuestionamientos sobre todo por el uso de la capucha, se dio un recibimiento importante, incluso muchas de las personas que veían desde sus casas que estos eran perseguidos por la policía, los resguardaron y los cuidaron.

Figura 11.

Collage de encabezados de prensa, imágenes sobre manifestantes durante el Estallido Social 2021.



⁵¹ Trouillot (1995), menciona en su trabajo este tipo de dinámicas como “fórmulas de borrado” del contexto sociopolítico con el fin de desviar la atención sobre lo que está ocurriendo e imponer una manera específica de leer la realidad.

Debido a la creciente oleada de enfrentamientos en los que se reportaban día a día miles de vulneraciones a nivel nacional⁵² hacia manifestantes por parte de las fuerzas policiales, militares y también por parte de civiles armados ilegales, la rabia colectiva se avivaba de manera continua y muchos de los que llegaron en un principio solamente a marchar, terminaron contribuyendo desde las labores que creían más necesarias, para varias personas fue el tropel.

Al respecto, es pertinente introducir el tema de las márgenes y cómo reproducen cuerpos asesinables, para este caso el cuerpo policial fue el cuerpo asesinable principalmente; en las entrevistas y parchando con las PL hacían comentarios jocosos sobre las historias en los enfrentamientos, celebraban cuando les atinaban con las molochas (coctel molotov), con papas (papa-bomba) o con las piedras a los “tombos”⁵³, decían cosas como “tombo muerto no viola”, refiriéndose a las denuncias de violencia sexual hacia manifestantes en manos de la Policía en el paro, o se compartían técnicas para usar las armas blancas que llevaban a la protesta.

Adicional a esto, los burócratas callejeros, servidores públicos de diferentes instituciones presentes en campo también fueron blancos de las PL que en varias ocasiones ejercieron violencia física y verbal, esto último me mencionaban en entrevistas, que a nivel general los y las manifestantes creían que las instituciones públicas eran solo una cosa y llevaban una sola postura frente a la protesta, en contra (Entrevista I4, Comunicación personal, 2021), que estaban de acuerdo con las decisiones del Gobierno Nacional de turno.

Transcurridos un par de meses desde el comienzo del Estallido, el apoyo de la sociedad civil comenzó a menguar hasta convertirse en rechazo de las acciones ya al final del año, sobre todo luego de que se lograran varias exigencias que se tenían como bandera del paro, como la retirada de la reforma tributaria o la renuncia del Ministro de Hacienda, y que este limitara su actuar en la mayoría de ocasiones a los disturbios: “pasado el tiempo, las acciones se fueron radicalizando cada vez más hacia el tropel, en un momento cambió el acto principal de las PL: no era ya la defensa sino el ataque por el ataque” (A. de los Ríos, Comunicación personal, 2022).

Desde las conversaciones que tuve con varios actores de la protesta, la mayoría me comentaba la “corrupción” que comenzó al interior de las PL a causa del uso incorrecto de las donaciones recogidas en nombre del Paro Nacional, y que en muchas ocasiones fueron destinadas al bolsillo de personas en particular, además fueron muy notorios los relacionamientos que tuvieron

⁵² Ver informe de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (2023)

⁵³ Apodo despectivo a los policías.

con combos⁵⁴ de la ciudad: “en Moravia donde se desarrollaban la mayoría de los tropes, los duros⁵⁵ dejaban que se realizaran siempre que no fuera viernes porque afectaba el comercio, pero a cambio de esto les imponían colaboraciones de algún tipo” (Entrevista CV3, Comunicación personal, 2022).

Dentro del campamento que hicieron en un momento del Estallido, en Parque de la Resistencia, me detallaron que existía una plaza de droga, y yo también pude observar en las calles que esta era bastante naturalizada incluso en los niños más pequeños que estaban en las líneas, además de esto, hubo denuncias públicas sobre violencia sexual al interior de este, y otros actores evidenciaron amenazas que les hicieron durante las manifestaciones cuando cuestionaban sus actuares, esto poco a poco fue diezmando la participación en la protesta, que para el final del año era en su mayoría el tropel de PL con la Policía.

Las secretarías de la Alcaldía de Daniel Quintero y el Parque Explora, a quienes comprendo como Institucionalidad a favor de la protesta, mostraron gran apoyo a las Primeras Líneas desde sus propias posibilidades; Explora prestó sus espacios en repetidas ocasiones para la atención de heridos en medio de los enfrentamientos y entabló una mesa de concertación con las PL para colaborar en las necesidades que tuviesen, aunque esta no prosperase por voluntad de estas mismas (Entrevista I6, Comunicación personal, 2022).

La Alcaldía de Medellín fue noticia al anunciar que más de 300 miembros de las Primeras Líneas se encontraban becados en programas técnicos y tecnológicos, con computadores propios y acceso al internet (Sapiencia Medellín, 2022), además de que estaban siendo atendidos según sus necesidades por las diferentes secretarías por “su compromiso de transformación de la sociedad en el Estallido Social”; estas acciones fueron tendencias marcadas por el presidente actual Gustavo Petro, que incluso en su acto de posesión mencionó y agradeció a las distintas PL a lo largo del país y a los presos políticos en el marco del Estallido Social por actuar en nombre del cambio⁵⁶.

Contrario a esto, y pese a que fueron las Primeras Líneas las víctimas más visibles de la Fuerza Pública en cuanto a torturas, privaciones de la libertad y desapariciones forzadas, estas vulneraciones hasta la fecha no han tenido procesos disciplinarios en contra de los uniformados, Procuraduría General de la Nación que es la encargada de montar los casos, no tuvo la iniciativa

⁵⁴ Grupos armados ilegales que vigilan y controlan territorios específicos.

⁵⁵ La referencia es la misma que la anterior.

⁵⁶ Ver <https://cutt.ly/XwkhP4FC>

ni atendió con diligencia las peticiones de organizaciones sociales y particulares en contra de actos de brutalidad policial. Los chicos y chicas que entrevisté de las PL me decían además que ellos no daban “papaya”⁵⁷ denunciando, que por cualquier cosa que ellos se pronunciasen los estaban judicializando (Entrevista PL4, 14 de septiembre de 2022).

Recogiendo un poco, y en conversaciones informales con mis allegados, comentábamos que las Primeras Líneas en general fueron un muestra de la realidad de Medellín, y que era apenas lógico todo lo que ocurrió en el Estallido porque la ciudad ha sido y es profundamente violenta, en especial con las juventudes de los barrios más vulnerados donde no hay oportunidades efectivas de vida de digna, y siempre que tuvieron la intención de lograr un cambio, que a decir verdad sí se ha visto hasta el momento, sobre todo con los hechos descritos anteriormente, se siguieron reproduciendo por su parte las lógicas de guerra y márgenes que en un principio solo fueron en contra de la Fuerza Pública y terminaron permeando a los demás actores con los que compartieron objetivos.

Adicionando a esto, y desde las lógicas guerreristas mencionadas, desde el análisis ha aparecido un elemento importante más, y es la creación de un tipo de masculinidad hegemónica que hace parte de la concepción de heroísmo, y de la idea de dejar de ser “nadie”. Esto podría explicar el uso de las drogas, para ser invencibles, o las prácticas violentas constantes incluso hacia actores pares en la protesta, también las Violencias Basadas en Género (VBG) en la búsqueda constante por imponerse y ejercer poder.

Avanzando hacia el otro lado del tropel, la institucionalidad en contra de la protesta fue protagonista, en campo y más visiblemente con el ESMAD, resto de efectivos de la Policía Nacional y en variadas ocasiones incluso con las Fuerzas Militares, usando helicópteros que incluían el Black Hawk (helicóptero táctico militar), y más ocultamente, otros entes como Procuraduría General de la Nación, Personería de Medellín y Defensoría del Pueblo que hacían más presencia desde el PMU en la mayoría de ocasiones.

3.1.2. Institucionalidad pública en contra de la protesta social

⁵⁷ Expresión coloquial antioqueña que significa no exponerse para que otro no se aproveche de esto.

Al estado colombiano y sus élites como padre violentador y abandonador no les interesa construir herramientas para el diálogo con la rabia porque la han negado y aniquilado mediante el uso de la violencia, no les interesa dialogar ni brindar soluciones con ella, se ha contentado con matarla, desaparecerla, llenarla de miedo, así se han mantenido en el poder.

(Entrevista P4, Comunicación personal, 2022)

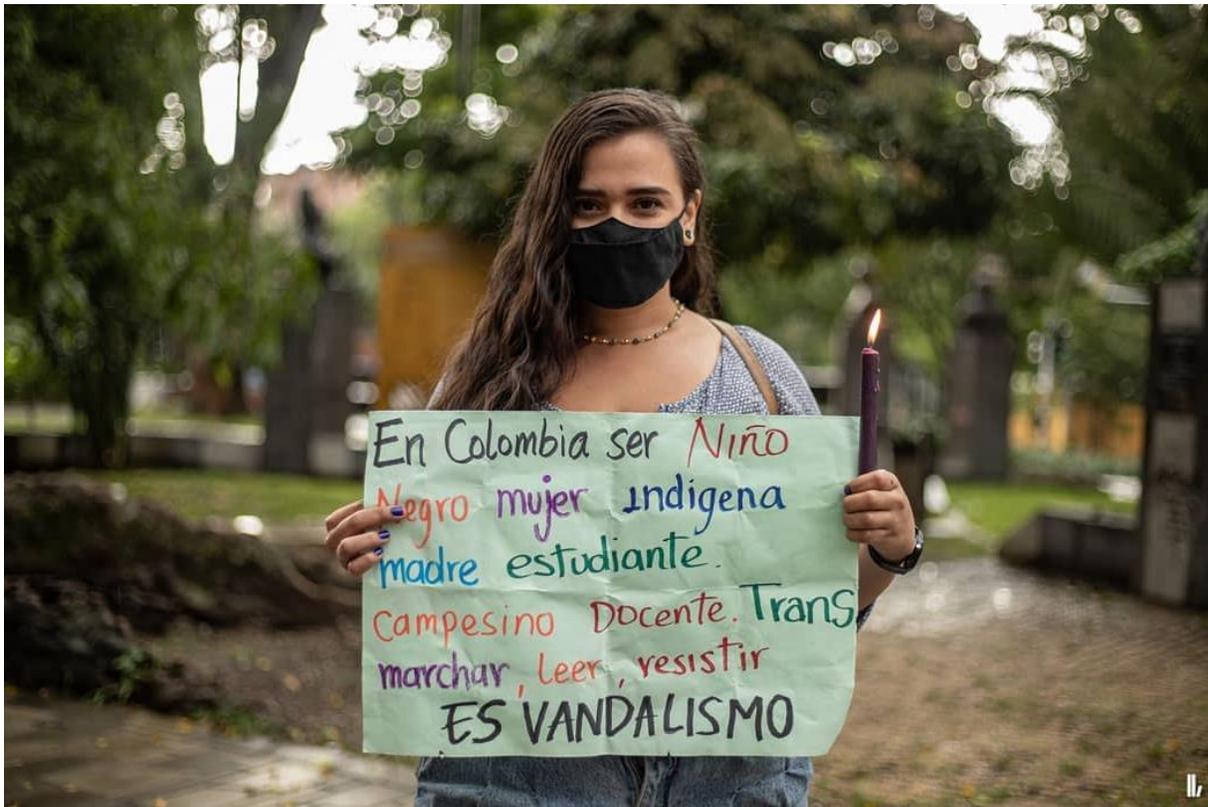
3.1.2.1. Fuerza Pública

La Fuerza Pública, como he mencionado repetidamente, es la que encarna el monopolio de la violencia legítima dentro del estado, con el objetivo de garantizar la integridad y el orden constitucional en el territorio nacional, o eso es lo que se dice en el papel (Constitución Política, 1991, cap 7). En conversaciones con una amiga defensora de DDHH, me preguntaba por qué los actores de la Policía Nacional específicamente siempre se ven extralimitados en campo, por qué se le ha dado a lo largo del tiempo una capacidad del uso de la fuerza superior a la que por constitución debería tener.

En el rastreo del manejo de la protesta social desde la normatividad, del anterior capítulo, expuse los escenarios donde se iniciaron las prácticas gubernamentales desde la doctrina del enemigo interno en Colombia, que es desde donde forman y reproducen los márgenes, y que tuvo y tiene como consecuencia abusos de autoridad, la brutalidad policial en las manifestaciones, y desde ahí, las vulneraciones que sea posible imaginar hacia la generalidad de personas que tengan una postura en contra de estos actos, como mencioné en la introducción de este apartado y como se puede ver en la siguiente fotografía:

Figura 12.

6 de mayo de 2021, marcha de madres en Medellín en el marco del Paro Nacional. Manifestante sosteniendo pancarta.



Nota. Fuente: @desanestesico [Instagram] (2021).

Adicionalmente, en la totalidad de entrevistas, me encontré con un rechazo rotundo a este tratamiento de guerra, incluso actores de la institucionalidad como las secretarías de la Alcaldía y Personería de Medellín fueron víctimas de violencia física por parte del ESMAD en las calles desde lo que pude saber. Estas fueron algunas de las impresiones que recogí al respecto:

- Ellos tienen una doctrina y obedecen órdenes desde arriba, siempre se dice que garantizan la protesta social pacífica, pero hay muchas interpretaciones, por ejemplo, sacan decretos que dicen que no pueden usar capucha o un tipo específico de vestimenta, y eso enerva los ánimos de los manifestantes, los grafitis, la acción directa contra cajeros electrónicos, hay un bloqueo y no se tolera el tiempo, sino que se diluye la protesta, incluso cuando es pacífica (Entrevista CV2, Comunicación personal, 2022).

-
- Que el cuerpo del ESMAD y la policía cumplan sus protocolos, uno lee los reglamentos y cree que son amiguitos, vienen hablando, que los escudos, el humito, volver a hablar, pero no, la realidad es que ellos llegan y no se han bajado de las motos y estallan, no utilizan el armamento como debe ser; eso de letalidad reducida no existe, es letal, yo no puedo estar poquito muerto o muy muerto, estoy muerto y punto, si cumplieran los protocolos no habría tanta barbaridad (Entrevista CV3, Comunicación personal, 2022).
 - Por allá hay un gran tribunal que es el PMU, desde allá ven a todo el mundo y no es inalcanzable llegar allá y decir —paren eso—; no se respetan los cordones humanitarios, se sabe que cerca de hospitales no se puede hacer eso, hacen daños a bienes públicos y no hay consecuencia alguna, por ejemplo esa vez que gasearon el metro, ¿quiénes son los que manipulan los gases?, y ahí sí no pasa nada. Se muestran informes con los pies y la cabeza quebrados, perforaciones por gases, aturdidoras, bastantes lesiones, y no hay responsables, no hay quién asuma esas cosas, y preguntan —quién los manda a estar allá—, eso no es una respuesta, eso no tendría por qué pasar (Entrevista CV3, Comunicación personal, 2022).
 - El 2 de mayo hizo presencia el Ejército en camiones jaulas desde temprano en los sitios de concentración de la manifestación para llevarse a los jóvenes a los CTP (Centro de Traslado por Protección) dentro de un procedimiento ilegal que no pueden siquiera firmar, el Ejército no tiene potestad de hacer esas acciones, no había registro siquiera de quienes estaban, no habían pasado por examen clínico; la Alcaldía tuvo que hacer conexiones con organizaciones de DDHH y sus abogados para colaborar en los casos de retención irregular de jóvenes, los traslados no los hacían a las 6 de la tarde, siempre los hacían a las 10 de la noche (Entrevista I4, Comunicación personal, 2022).

Figura 13.

30 de abril, Paro Nacional en Medellín. Cinco efectivos de la Policía Nacional con cascos y chalecos antibalas, sin su número de identificación visible golpeando a dos manifestantes.



Nota. Fuente: @desanestesico [Instagram] (2021).

- Nuestros propios cuerpos se recuperan de los muchos ataques por patadas, tasers, bolillos y motos que han recibido. Miramos ojos de policías que mientras nos gritaban, nos triplicaban en número y nos amenazaban con sus armas, nos mostraban lo poco que vale nuestra vida para ellos. Fuimos golpeadas en el piso por más de diez de ellos a la vez, fuimos amenazadas, insultadas y torturadas. Fuimos atacadas y perseguidas con sevicia, corrimos y nos escondimos temiendo ser más golpeadas, violadas o asesinadas (Corporación Jurídica Libertad, 2021, 0m53s).
- Los procesos disciplinarios de la Policía están a cargo de la Policía, y ellos no van a adelantar procesos contra sí mismos, por ejemplo, del caso de Dilan, a Dilan lo asesina un oficial del ESMAD y querían pasar el caso a la justicia penal militar, y la policía no es un órgano militar, es fuerza pública, civil y debería estar subordinada y responder a la autoridad

civil; en la tradición del país se le ha dado un poder exorbitante a la policía, y una jerarquía de mando que no tiene y no debería tener, eso ha hecho que queden impunes la mayoría de casos de la fuerza pública (Entrevista CV5, Comunicación personal, 2022).

En general, la imagen de la Policía Nacional y del Ejército al interior de la ciudadanía no ha sido especialmente favorable, además, en los últimos tiempos con todo el auge de las redes sociales y los medios masivos de comunicación se ha tenido un mayor acceso a la información de todo tipo, incrementando las graves denuncias y escándalos que tiene y ha tenido esta institución por sus nexos con el crimen organizado y el paramilitarismo, desde donde ha legitimado y protegido acciones por fuera del marco legal con altas garantías de impunidad, y a esto se ha sumado la brutalidad con la que han respondido a la protesta o en general, el trato cotidiano que han tenido con los civiles.

Figura 14.

3 de julio de 2021, manifestaciones en el marco del Paro Nacional en Medellín. Un agente del ESMAD hablando con un hombre de civil encapuchado durante enfrentamientos.



Nota. Fuente: @desanestesico [Instagram] (2021).

Para las personas que estuvieron en contra de la contienda, siempre fue muy recurrente justificar los actos de la Fuerza Pública argumentando que el orden social debía de ser restablecido a cualquier precio, y la propiedad privada y pública asegurada por el bien de todos. En Medellín, por ejemplo, gran parte de los dueños de establecimientos del centro de la ciudad y del personal de seguridad privada, aparte de ellos mismos ejercer violencia física y verbal hacia manifestantes, instaron siempre a la Policía a “darles duro a esos vándalos pa’ que aprendan”, como escuchaba mientras hacía Comisiones de Verificación.

Al comenzar a escribir este apartado, me encontré muy incómoda al tener que retratar lo recogido en la investigación, las imágenes desde la opinión pública y mis sentires como etnógrafa nativa y militante en el contexto. Desde que tengo uso de razón nunca me he sentido segura estando al lado de un policía y en la universidad esta sensación se exacerbó por lo mismo a lo que vuelvo una y otra vez, la doctrina del enemigo interno. A lo largo de mi historia como defensora de DDHH no solo he compartido espacios de protesta con la Policía, sino que también he estado en reuniones públicas y privadas donde he tenido la posibilidad de hablar más cercanamente con los uniformados.

A partir de las reflexiones que he realizado, no solo desde las heridas físicas y emocionales que me han dejado estrés postraumático hasta el presente, sino también desde la postura de escucha, de intentar comprender qué hay del otro lado, desde esa otra tan otra perspectiva, me he quedado con la consistente idea del ciclo de la violencia con el que se construye y configura la Fuerza Pública, desde el entrenamiento hasta el ejercicio de sus funciones.

Gran parte de los uniformados que estuvieron en campo eran patrulleros de la Policía, es decir, el rango más básico de los policías en campo, y escalar de puesto no es realmente una labor sencilla, mucho menos con la corrupción interna o por el factor dinero que es determinante en cuanto a la formación que se debe tener, ellos cuentan con un salario muy bajo para el desarrollo de sus funciones⁵⁸, además muchos eran foráneos; se comían la coca⁵⁹ que traían de la casa en los descansos que tenían en las protestas como lo hacían los y las jóvenes, como lo hacía yo.

Los entrenamientos de la Policía en general están atravesados por una violencia patriarcal perpetua de tipo simbólica, psicológica, verbal, física, entre muchas otras, desde los tratos entre

⁵⁸ Para el 2021 un patrullero de la Policía Nacional de Colombia se estaba ganando \$1710863 (Ministerio de Defensa Nacional, 2021)

⁵⁹ Recipiente con comida

compañeros y superiores, hasta situaciones como las que acabo de describir. He sabido desde la labor de defensora de DDHH que los castigos a los que se someten oficiales por no atender órdenes o por cualquier falta, por ejemplo, tienen que ver en muchas ocasiones con el desarraigo, al policía se le traslada lejos de su familia, a territorios usualmente muy activos en cuanto al conflicto armado, donde tiene mayores riesgos contra su integridad, o se le quitan vacaciones, privilegios, que de por sí no dejan de ser limitados ponderando con la labor.

Aunque intenté en varias ocasiones encontrar entrevistas con ellos, el *modus operandi* de los altos mandos que comprendí fue a nivel de país, consistió en trasladarlos a otros lugares después de las protestas, y tiene todo el sentido. La ciudadanía en general estaba sumamente enojada con la brutalidad vivida, esto podía desencadenar muchas más riñas si se encontraban con los victimarios en la cotidianidad.

Frente a lo anteriormente descrito, me pregunto entonces qué más se podría esperar del actuar de los y las oficiales cuando se alimentan y les alimentan de violencia de sol a sol. Por esto en todo el documento he vuelto incesantemente al elemento de la doctrina del enemigo interno, un mandamiento que se ha instalado en lo más profundo de los pensamientos y que es final al determinar que el que va en contra del status quo debe ser extinguido, y que está bien moralmente hablando ejecutar esa violencia exterminadora con el fin de mantenerlo.

Entre las categorías que trabajé sobre las márgenes formadas y producidas por la Fuerza Pública y el resto de institucionalidad en contra de la protesta, he nombrado a la violencia estructural y cotidiana, a la mencionada doctrina, al terror y al juvenicidio. En los párrafos anteriores están más claramente descritas las primeras tres, creo que es necesario ahondar un poco más en las últimas.

Retomando de nuevo el caso de Moravia y las márgenes, ya específicamente encuadrando el foco en el ESMAD y en los enfrentamientos nocturnos, desde el mismo uniforme negro, que no refleja, sino que es propicio para el ocultamiento, al igual que las tanquetas, la imagen de este escuadrón es una apología al terror:

En las marchas observaba que los agentes personalizaban sus instrumentos a voluntad, unos portaban pasamontañas de calaveras, otros las calcaban en sus escudos (este tipo de insignias las suelen vender en las tiendas de artículos para policías y militares), mientras se regodeaban disparando de frente a la manifestación y no siempre armas oficiales, también las llamadas

recalzadas, granadas artesanales cargadas de objetos filosos y contundentes que han accionado durante años los uniformados, y que son ilegales lógicamente.

Figura 15.

Agente del ESMAD sosteniendo escudo que tiene calcada una calavera no oficial, no correspondiente con el uniforme.



Nota. Fuente: @desanestesico [Instagram] (2021).

Además de esto, el uso de la tanqueta Venom llamó la atención en todo el país porque de letalidad reducida tenía poco, pues contaba con un lanzador eléctrico de carga múltiple que se asemeja a la artillería pesada de las guerras, y que en casos como el de Popayán fue usada desde el suelo en contra de la humanidad de manifestantes (Infobae, 2021).

Tuve en muchos momentos la duda y la sospecha sobre el sano juicio de los oficiales cuando salían descarrilados a reprimir, a cazar a manifestantes, se notaba de facto que no pensaban dos veces para someter indiscriminadamente; yo me fijaba en sus ojos, en cómo caminaban y gritaban, y conversando con defensores pensando además en que los oficiales estuvieron permanentemente en campo por meses, no estaba lejos de la realidad presumir de las sustancias que estarían utilizando para aguantar el combate, en Chile ocurrió en su Estallido (El Mostrador, 2020), y ampliando más el panorama, el uso de drogas en ejércitos de todo el mundo ha sido habitual.

La oscuridad no solo de la noche, sino también de los uniformes, además de las órdenes del ejercicio de la violencia a rienda suelta en contra de los cuerpos tomados como asesinales de manifestantes, la doctrina del enemigo interno, el tratamiento de guerra de la protesta y las garantías de impunidad para los oficiales constituyeron los márgenes que formó en el Estallido la Fuerza Pública, y que tuvieron además como característica la práctica del juvenicidio.

Figura 16.

Manifestante sosteniendo cartel en crítica a la Policía. 15 de mayo, movilización en el Puente de la 4Sur.



Nota. Fuente: @teophot [Instagram] (2021).

Me contaba un amigo de prensa en una de las conversaciones que tuvimos sobre el tema, que cada vez que pasaba por Parque Berrío con su afro y su ropa relajada, la Policía lo requisaba a cada cuadra desde la cabeza, revisándole el cabello, hasta los pies, haciéndole quitar los zapatos, pero que cuando se vestía de “abogado”, que es su profesión, con su traje y demás, lo único que recibía por parte de los uniformados eran las buenas tardes (Entrevista P4, 8 de septiembre de 2022).

Esto me hace recordar, a Bonvillani (2015) en su artículo *Habitar la Marcha*, donde comenta de dónde surge la Marcha de la Gorra que se celebra desde el 2006 en Córdoba, Argentina, como respuesta al Código de Faltas desde el que actúa la Policía estigmatizando y persiguiendo jóvenes que se vestían de gorra, eran de clases sociales bajas, tenían cierto forma de hablar y de caminar. En Medellín esto pasa todo el tiempo, parece que la Policía tuviera un perfil específico para sospechar sobre los jóvenes: mis amigos riéndose me han contado que los han detenido “por porte de cara” o “por tener cara del barrio”, estas agresiones directas hacia la juventud estuvieron presentes en todo el Estallido Social.

Yo misma tenía cierto personaje teatral al montarme en metro con rumbo a las protestas, siempre que cargaba casco, botiquín y chaleco en el morral, trataba de vestirme con blazers tapándome los tatuajes, maquillándome, peinándome de cierta manera para que no fuera factible que la Policía me ubicara a simple vista como manifestante o afín de la protesta; en esos tiempos a muchos jóvenes los paraban a requisarlos y les quitaban implementos por el estilo, al igual que latas de pintura, y en ocasiones los detuvieron también.

Una de las historias más fuertes que me encontré fue la de un estudiante indígena manifestante de cabellos largos que portaba manillas en sus muñecas, fue golpeado brutalmente el primer día de la protesta por parte de los agentes “por marica⁶⁰”, le decían, y después de ser llevado al hospital y finalmente ser privado de su libertad en la Estación de Policía la Candelaria, que en las calles se conoce como “La Candeloca”, es abusado sexualmente por parte de un oficial de alto rango que lo hizo desnudarse, hacer sentadillas y luego tocó sus partes íntimas. El juez que lo recibió después de que esto pasara y al que le contó todo, le dijo “ustedes los jóvenes no sirven

⁶⁰ Expresión despectiva para referirse a una persona homosexual.

para nada, ¿usted qué hacía en la calle?, debería estar estudiando o trabajando, por eso le pasan esas cosas” (A. de los Ríos, Comunicación personal, 2022).

Todas estas acciones, desde la sospecha y el estigma, hasta las privaciones de la libertad, las torturas, la revictimización, los asesinatos y las desapariciones forzadas, configuran el concepto de juvenicidio como práctica sistemática que pone en suspenso y condena la vida de las juventudes empobrecidas específicamente en manos de la Fuerza Pública del estado.

Hasta ahora, he descrito la actuación de la Policía Nacional, ESMAD y militares en el campo de la protesta, sus influencias y objetivos, sus imágenes y prácticas, que respondió específicamente a lo que impuso y permitió el Gobierno Nacional de turno. Dentro la multiplicidad de elementos e instituciones que conforman la administración pública hubo algunas que estuvieron en la misma línea en cuanto a la postura sobre el Estallido.

3.1.2.2. Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personería de Medellín

En el campo de la protesta social, sea en las calles o en demás reuniones preparatorias, de concertación, de denuncia y demás, tienen competencias directas la Alcaldía de Medellín con sus secretarías, además de Procuraduría General de la Nación, Personería de Medellín (en este caso), y Defensoría del Pueblo. En este apartado voy a tratar estas últimas tres.

La Constitución Pública, en su artículo 118 declara al Ministerio Público con las funciones de garantizar los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de servidores públicos, dentro de este se encuentran las tres entidades mencionadas (Colombia. Presidencia de la República, 1991, art. 118):

La Procuraduría, es el órgano de control principal del Ministerio Público que representa a la ciudadanía al interior de esta, además contiene a las personerías y a la Defensoría del Pueblo, las tres realizan un trabajo colaborativo y complementario. La primera es la encargada de vigilar, intervenir y sancionar según sean los casos, a los servidores públicos en general, incluyendo a la Fuerza Pública en su conjunto (Procuraduría General de la Nación, s/f); en el caso de la protesta, debe participar en PMU y estar presente en las calles, de ser necesario en el contexto.

Es necesario aclarar que la Policía Nacional tiene mecanismos internos para gestionar denuncias sobre sus miembros y para penalizarlos, pero esto no suele ocurrir o los casos

rápidamente se cierran dentro de la tramitología, por esto la labor de Procuraduría es preferente para esas situaciones.

La Defensoría del Pueblo desde sus territoriales⁶¹ y las personerías municipales, por otro lado, son las responsables del acompañamiento antes, durante y después de la manifestación, de coordinar y revisar protocolos de actuación de la Fuerza Pública, darle capacitaciones, y hacer veeduría de la situación de heridos y privados de la libertad en el contexto, además de asesorar jurídicamente y tramitar casos de denuncia y quejas de vulneración de DDHH por parte de servidores públicos, incluso en escenarios de denuncia internacional para el caso de la Defensoría.

Asimismo, está llamada a hacer pedagogía en temas afines al campo, alertar situaciones de riesgo oportunamente y activar mecanismos de búsqueda urgente. Las personerías, añadiendo a lo anterior, son las encargadas de revisar el armamento del ESMAD, que esté en condiciones seguras para ser accionadas y que no haya nada irregular, además, por ley deben ser notificadas previamente sobre operativos policiales como capturas y allanamientos con el fin hacer seguimiento y veeduría (Colombia. Congreso de Colombia, 1990, art. 152).

En el Estallido Social, particularmente, Procuraduría y Defensoría estuvieron presentes en ocasiones en el PMU, un par de días en las calles, Personería de Medellín sí estuvo permanentemente en ambos sitios, y todas convergieron en la Mesa Territorial de Garantías (MTG), un escenario para el diálogo, denuncia y construcción conjunta con la institucionalidad pública y la sociedad civil para la labor de líderes/as sociales y defensores/as de DDHH que opera en el departamento de Antioquia desde el 2009⁶².

Sin embargo, esta presencia en la mayoría de ocasiones fue solo esto. Trabajando al interior de las organizaciones sociales he presenciado lo que se ha vuelto un patrón en el quehacer de estas instituciones, que es la negligencia. Para dar un ejemplo, hasta el año pasado (2022), después de meses del Estallido y de las miles de denuncias públicas sobre violaciones de DDHH por parte de la Fuerza Pública, Procuraduría no había abierto un solo caso disciplinario al respecto, no por iniciativa y tampoco por solicitud de alguna víctima que decían, sin investigar, era por falta de elementos probatorios.

Sin embargo, esta presencia en la mayoría de ocasiones fue solo esto. Trabajando al interior de las organizaciones sociales he presenciado lo que se ha vuelto un patrón en el quehacer de estas

⁶¹ Funcionarios públicos en campo.

⁶² Para más información, ver Corporación Jurídica Libertad & Proceso Social de Garantías, (2019)

instituciones, que es la negligencia. Para dar un ejemplo, hasta el año pasado (2022), después de meses del Estallido y de las miles de denuncias públicas sobre violaciones de DDHH por parte de la Fuerza Pública, Procuraduría no había abierto un solo caso disciplinario al respecto, no por iniciativa y tampoco por solicitud de alguna víctima que decían, sin investigar, era por falta de elementos probatorios.

Defensoría del Pueblo estuvo un par de ocasiones en la calle, sobre todo cuando llegaba alguna misión internacional de DDHH, y participó activamente de una sesión de la Mesa Territorial de Garantías en la que estuve igualmente, pero desde un discurso difuso y sin acciones concretas para atender la crisis.

Por su parte, Personería, si bien estuvo permanentemente en la protesta, tuvo comportamientos contrarios a los que por misión debe tener, guardó silencio ante las multitudinarias denuncias, incluso las propias, por violencia física a sus funcionarios por parte de la Fuerza Pública, y su discurso se centró más en decirle a los civiles cómo debían protestar que en tomar cartas en el asunto de la violencia policial.

La MTG fue un espacio en el que además noté las claras tendencias políticas de estas tres instituciones que caracterizo en este trabajo como en contra de la protesta: lejos de lo que se contempla en la normatividad, la parcialidad existe y es explícita, en los espacios de diálogo las posturas en la línea del Gobierno Nacional eran claras, únicamente que se suavizaban y se camuflaban en promesas de acción sobre las labores que les atañen por ley y que no se han cumplido.

Estas son algunas de las reflexiones que me encontré en las entrevistas sobre el actuar de estas instituciones, lastimosamente no fue posible conversar con estas específicamente, mis solicitudes fueron negadas en repetidas ocasiones.

- Ninguna de las instituciones de control ejercieron real control en materia de garantía al derecho de ejercer la protesta, jugaron un rol de limitación, restricción, y de juzgamiento que viene siendo criminalización, eso de cara a la protesta en general (Entrevista CV5, Comunicación personal, 2022).
- Yo me acuerdo que yo tocaba puertas en Personería y preguntaba por qué no tenemos Personería, decían que sí estaba, y luego vas, ibas y te fijabas, y Personería estaba tomando

tinto con el ESMAD, ¿y me estás diciendo que me estás haciendo un cordón humanitario?, ah, sí, que los pelaos dejen de estallar y ellos hacen el cordón (Entrevista PL4, Comunicación personal, 2022).

- En pocas veces se observó Procuraduría en campo, con esta presencia la Policía se contiene más, pero no siempre; si no con ellos, entonces con quién, le tienen más respeto que a la Alcaldía por ser ente de control directo sobre ellos, aunque no actúa como tal (Entrevista I3, Comunicación personal, 2022).

Recuerdo una situación con el colectivo en el que estuve militando en los tiempos del Estallido, que tuvo que presentar denuncias sobre las torturas sufridas a manos del ESMAD el segundo día del paro: en Medicina Legal, una compañera en específico estando en cita para la revisión de sus lesiones fue acosada sexualmente por el profesional, y al denunciar, la sacaron del recinto, aunque estuviera acompañada de la Secretaría de la No Violencia, no hay avances del caso hasta la fecha.

Gran parte de las personas que sufrieron atropellos de este tipo en la protesta, no denunciaron formalmente, yo fui una de ellas. Esto, por una parte, leo que es por la negligencia institucional que usualmente pone a hacer miles de trámites para cerrar investigaciones meses o años más tarde, y por otra, es debido a las amenazas, la intimidación, y la revictimización que se siente, por no contar con garantías de protección al denunciar.

Una muestra de esto la vi el mismo día que acabo de relatar, cuando mis compañeros se encontraban en las puertas de Personería para realizar las gestiones correspondientes y se encontraron de frente con la oficial de alto rango que había ordenado los ataques del día anterior y de los que fueron víctimas.

Sea por acción o por omisión, estas tres instituciones tuvieron un papel importante en la creación y reproducción de márgenes de la mano de la Fuerza Pública en las calles, pues posibilitaron y facilitaron los escenarios de abuso policial garantizando además la impunidad de los uniformados. Ahora es momento de desarrollar cómo se dio la resistencia a estas márgenes por parte del resto de actores no mencionados anteriormente.

3.2 Actores que resisten las márgenes

Al analizar el papel que cumplieron los manifestantes no participantes de disturbios, la prensa alternativa, la Misión Médica, las Comisiones de Verificación y la Institucionalidad a favor de la protesta, me encontré con una categoría que engloba las resistencias a las márgenes: el humanitarismo, que recoge los discursos por la defensa de los DDHH, la justicia social y la vida digna, en los que creo oportuno condensar de manera muy general las banderas de lucha que se dieron durante el Estallido.

Sebastián Hincapié condensa en su trabajo *De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia 1979-1991* (2021) la configuración de los principios y prácticas en el marco del humanitarismo desde sus inicios. El discurso de la defensa de los DDHH comenzó globalmente en la época de la postguerra fría, y como refería en el anterior capítulo, desde ahí se empezaron a firmar declaraciones y posteriores tratados y convenciones en la misma línea.

La Constitución Política del 91 con su amplio preámbulo describiendo los derechos fundamentales encarnó ese mismo concepto que proporcionaba un marco amplio y unos mínimos más neutrales y cercanos al consenso dentro de la multiplicidad de posiciones de partidos políticos y movimientos sociales, este acuerdo fue una suerte de escudo tomado por la izquierda debido a la alta violencia política vivida, a la persecución y a la represión del gobierno de Turbay Ayala, sus antecedentes y consecuencias, sumado al panorama global en el que los ideales de revolución y socialismo fueron menguando después de la caída del Muro de Berlín en 1989, al igual que la solidaridad mundial en ese aspecto (Hincapié, 2021):

A inicios de los años ochenta, luego de producirse la amnistía de prisioneros políticos decretada por el presidente Belisario Betancur, el ejército junto a la policía, élites regionales, narcotraficantes y grupos paramilitares ponen en marcha una estrategia represiva que buscaba eliminar físicamente a los sectores de la oposición política considerados enemigos. Esto provocó la generalización de mecanismos represivos como la desaparición forzada, los asesinatos selectivos, las masacres, entre otros; iniciando lo que Francisco Gutiérrez Sanín ha denominado un nuevo ciclo de represión exterminadora y lo

que muchas organizaciones de derechos humanos han nombrado terrorismo de Estado. (p. 189)

Los familiares de las víctimas comenzaron a organizarse en ese nuevo periodo liderando las luchas por la verdad y la justicia, marcando así una pauta importante dentro del movimiento de los DDHH que se alineaba con el universalismo de estos, y que se mantiene hasta los días presentes con las organizaciones sociales, los movimientos de víctimas, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión de la Verdad, etcétera.

Si bien el Estallido Social concentró cientos de problemáticas de una diversidad inusitada de actores, dentro de lo que pude investigar, aspectos como la reforma tributaria y el empobrecimiento, la desigualdad, el desempleo, pandemia y crisis, la reforma a la salud, la persecución y asesinato de líderes/as y defensores/as de DDHH, el recrudecimiento del conflicto armado, el descontento con la administración del gobierno de turno y la corrupción, grosso modo fueron los motivos que observé en pancartas, redes sociales y en las calles en medio de la protesta, y que como referí al principio de este apartado, es posible agruparlas dentro del amplio marco del humanitarismo, que comprende una ideología y acciones encaminadas a la salvaguarda de la vida en situaciones de peligro desde la preocupación por la justicia social, y que pude observar en las movilizaciones multitudinarias, en la virtualidad igualmente, y en específico en lo que compete a este apartado, la resistencia de las márgenes.

3.2.1 Manifestantes no participantes de los disturbios

Dentro de los y las manifestantes, que tomé como una categoría única y totalmente plural, inabarcable incluso, vi desde familias enteras con niños, niñas y personas de la tercera edad de todos los estratos socioeconómicos, hasta los actores que habían sido protagonistas históricamente en las protestas, como los sindicatos, el estudiantado, los y las profesores, el campesinado, comunidades indígenas, negras, LGTBI, artistas, organizaciones sociales, colectivas, la lista es interminable; pero en las calles se observaba a la masa como tal y por eso dentro de los imaginarios que se dieron y que pude dar cuenta en entrevistas y en la prensa, quedaba la premisa de que el estallido era de la ciudadanía en general, del pueblo, a secas.

Esta idea contrastaba fuertemente con la campaña de desprestigio que tuvo la protesta por parte del Gobierno Nacional y la ciudadanía afín a este, y desde la cual se le dio un tratamiento de guerra por ser considerada una acción insurgente y destructora del país. Sin embargo, este manejo abusivo y exterminador de la contienda fue también lo que le dio legitimidad sobre todo en sus inicios, y movilizó mucho más a las personas en general no solo en Colombia, sino en muchos más lugares del mundo que mostraron su apoyo.

Figura**17.**

27 de mayo de 2021, protestas del Estallido Social en Medellín, marcha de las Matrias. Manifestante sosteniendo la bandera de Colombia como si fuera un bebé en brazos.



Nota. Fuente: @Alterinaph [Instagram], (2021).

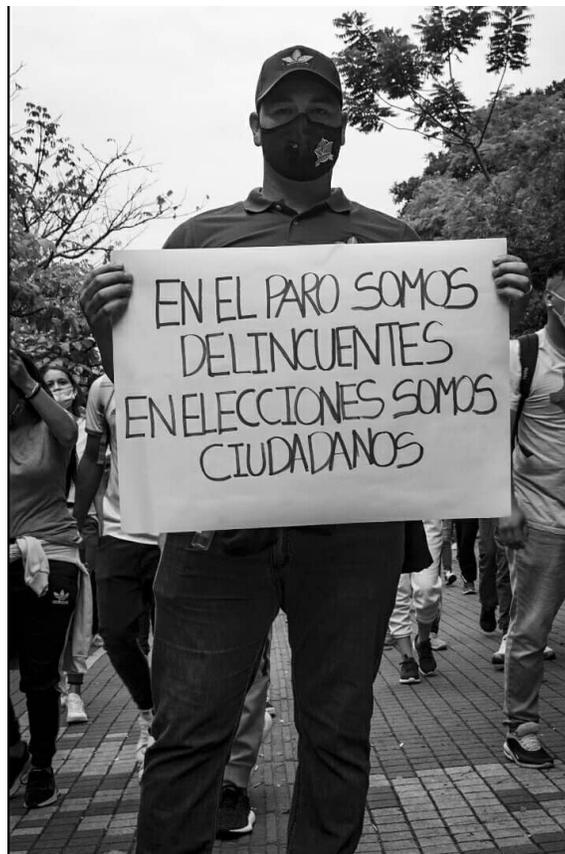
En el Estallido los repertorios de protesta consistieron en conciertos, torneos de fútbol, teatro, conversatorios, asambleas populares en los barrios, movilización en la calle, bailes, tonadas, batucadas, ruedas de tambores, se hicieron bibliotecas populares, se veía el apoyo desde los balcones de la ciudadanía, hubo un despliegue mediático creativo muy potente, grafitis rimbombantes, se movilizaban muchas donaciones, todo esto en los primeros meses del paro, hubo

una solidaridad generalizada hacia la protesta. Desde estas diversas maneras de movilización, la ciudadanía resistió a las márgenes que la criminalizaban.

La mayoría de estos repertorios se dio a plena luz del día, pero hubo también manifestaciones en resistencia a las márgenes en las noches que no tuvieron que ver con los enfrentamientos, como las velaciones en memoria de las víctimas del Paro Nacional, las ruedas de tambores y las marchas de antorchas.

Figura 18.

1 de mayo de 2021, Paro Nacional en Medellín. Manifestante sosteniendo pancarta.



Nota. Fuente: @topo_grafias [Instagram] (2021).

Ahora, pasando a unos roles más específicos dentro de la protesta, la prensa alternativa, la Misión Médica y las Comisiones de Verificación de la sociedad civil fueron principales en la resistencia de márgenes, pues les arrebataban los cuerpos que tomaban como asesinables por medio del cuidado colectivo.

3.2.2 Prensa alternativa

“Todo el mundo está observando”
El juicio de los 7 de Chicago⁶³, 2020.

La prensa alternativa tuvo un papel significativo en el asunto de la legitimidad tras evidenciar desde las cámaras las dinámicas que se estaban presentando en las manifestaciones, desde los ambientes festivos y artísticos de los días hasta los masivos tropes de las noches o las velatones por las víctimas. En años anteriores, colectividades de estudiantes y profesores, más que todo, habían comenzado con la labor de hacer comunicación contra hegemónica desde la contienda, pero fue en estas últimas protestas donde las redes sociales tuvieron su apogeo en mayor medida con las transmisiones en vivo.

El trabajo de la prensa alternativa tiene lugar dentro de la protesta y en especial, durante los enfrentamientos desde el Código de Policía, donde se dice que todo procedimiento policivo podrá ser grabado (Ley 1801 de 2016, art. 21), aunque como he mencionado en el capítulo anterior, en respuesta de estas acciones el expresidente Duque expidió antes de terminar su mandato la Ley 2197 de 2022 que sigue vigente aún, en la que aparece la figura de obstrucción a la labor policial y en la que bien pueden entrar no solo la prensa alternativa, sino también las Comisiones de Verificación.

Como mencionaba anteriormente, en protestas pasadas ya se habían configurado algunos colectivos o ya se habían formalizado individualidades para cubrir las manifestaciones, estas fueron las que en un primer momento lideraron la comunicación popular al interior del Estallido, y conforme pasaron los días, más manifestantes se sumaron a la labor, gracias a la información que circulaba en redes sobre los derechos en este campo, hubo cámaras permanentemente entre la ciudadanía participante y no participante de la protesta que no estuvieron exentas de persecuciones y censuras permanentemente.

Por ejemplo, en los primeros días del Estallido, ante los numerosos casos de brutalidad policial que ocurrían cercanos a residencias, usualmente los habitantes del sector grababan los procedimientos y entregaban los videos a organizaciones de DDHH o los publicaban en sus redes

⁶³ Película.

sociales en donde se viralizaban rápidamente, varios de estos terminaron siendo material probatorio para denuncias formales en la posterioridad que jugaron hacia ambos bandos, para poner quejas disciplinarias a la Fuerza Pública, y para que esta judicializara a manifestantes.

Recuerdo también estando en las calles con un amigo que tenía la cámara puesta en uno de los agentes del ESMAD que ya había visto varias veces extralimitándose en sus funciones, le dijo “toda Colombia te está viendo, todos estamos viendo lo que estás haciendo”, y el oficial lo único que respondía nervioso y en medio de gritos era “¡váyanse!, ¡váyanse para la casa!”, apuntándonos con el truffle⁶⁴; situaciones por el estilo salvaron muchas vidas en el Estallido, por eso en las márgenes de las noches de enfrentamientos en Moravia era mucho más sencillo para los actores ejercer la violencia exterminadora: si no había tan alta vigilancia, no habrían consecuencias al respecto.

Justamente por esto, la prensa alternativa fue perseguida, estigmatizada, y convertida en un cuerpo asesnable continuamente por quienes estaban en contra de la protesta: los que comenzaron yendo a campo con únicamente sus cámaras y demás, transcurridos los días y los enfrentamientos, terminaron con cascos, máscaras antigases e incluso chalecos antibalas por el nivel de amenaza tan elevado que llegaron a experimentar, sumado a esto, en campo se convirtió en un modo operandi de la Fuerza Pública el hurto y daño de sus equipos desde el primer día, varios chicos y chicas de prensa terminaron con traumas faciales porque les disparaban de frente a las cámaras.

⁶⁴ Arma lanzadora de gases lacrimógenos.

Figura 19.

1 de mayo de 2021, protestas en el marco del Paro Nacional en Medellín. Un manifestante es retenido por el ESMAD mientras graba un procedimiento policivo



Nota. Fuente: @Desanestesico [Instagram] (2021).

Para las personas del común acostumbradas a la prensa oficial y tradicional, la alternativa era juzgada como parcializada, amarillista, y cómplice del vandalismo, entre otras cosas, esto se exacerbó transcurridos los primeros meses del Estallido, lo que más rodaba por las redes sociales era el tropel, como decía uno de los interlocutores en una entrevista, “internet abrió otro campo de batalla” (Entrevista I6, Comunicación personal, 2021). Desde otro punto de vista me comentaron:

Siento que mi labor como prensa es dejar un registro para la historia de Colombia de lo que sucedió acá, esa es o debería ser parte de la labor de prensa, de los fotógrafos, de los periodistas, y de todo aquel que publique en un medio o que se considere como prensa, es generar un archivo histórico desde lo alternativo e independiente, porque tenemos archivo histórico en Colombia, pero casi siempre es de lo que nos han querido mostrar y de lo que

han querido contar, entonces siento que nosotros desde la prensa alternativa e independiente es eso, crear nuestro propio archivo histórico y poder mostrar eso luego (Entrevista P1, Comunicación personal, 2022).

La comunicación popular fue una herramienta fundamental a la hora de resistir las márgenes formadas en el Estallido y de salvaguardar las vidas en juego, evidenciar el terror y la violencia contribuye a desnaturalizarlos desde los imaginarios colectivos y la opinión pública; ahora, más cercanamente incluso de los enfrentamientos se encontraron otros actores que pusieron sus vidas en riesgo para auxiliar a quienes necesitaron, esta fue la manera de la Misión Médica de resistir a las márgenes.

3.2.3. Misión Médica

La figura de los primeros respondientes en protesta como individualidades y colectivos comenzó a tomar fuerza en el 2018 con las coyunturas estudiantiles, en la Universidad de Antioquia comenzamos a organizarnos en esos tiempos para atender a los heridos de los enfrentamientos con la Fuerza Pública al interior de ciudad universitaria, pero siempre en proporciones controladas: pese a que las lesiones eran igualmente graves, no eran miles de personas en las movilizaciones a las que socorrer como en el caso del Estallido Social.

En este, una multiplicidad de estudiantes, profesores y profesionales comenzaron a organizarse en colectivos, y varios otros que ya estaban conformados decidieron sumarse a esta labor humanitaria que fue indispensable y en muchas ocasiones escasa para lo que se vivió en los tropes, esto también hizo que manifestantes sin formación se tuvieran que disponer a auxiliar. Las líneas de emergencia, los bomberos y demás entidades evitaron en continuamente responder al contexto por la falta de garantías de integridad física de su personal, y en otras, no daban a vasto en los hospitales por el gran número de heridos graves.

Figura 20.

22 de junio de 2021, manifestaciones en el marco del Paro Nacional en Medellín. Grupo de extracción y traslado de pacientes del Bloque Popular de Salud.



Nota. Fuente: @desanestésico [Instagram] (2021).

La labor de la Misión Médica se enmarcó en el artículo 95, numeral 2 de la Constitución Política “conforme al principio de solidaridad respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas” (Colombia. Presidencia de la República, 1991, art. 95), y están sometidos a la inviolabilidad del secreto profesional y al derecho a la intimidad personal consagrados en el artículo 74 y 15 (Art. 74 y 15).

Frente a esto, los primeros respondientes dicen que todos los organismos del estado están conminados a permitir y facilitar el desarrollo de la acción humanitaria en pro del cuidado, la salud y la vida de los heridos, y por ello se deberá respetar en todo momento su labor, reconociéndola y sin estigmatizarles (A. de los Ríos, Comunicación personal, 2022).

Acerca de esto último, en campo evidenció los múltiples ataques de los que fueron víctimas personas de la Misión Médica pese a estar debidamente identificados por su labor, o incluso podría decir que justamente por esto, el ESMAD en medio de los enfrentamientos buscaba cómo intervenir

los puestos fijos de atención aunque ellos mismos también se beneficiaron de estos en ocasiones, pues los voluntarios fieles a la labor que les convocaba eran imparciales a la hora de auxiliar, fuera manifestante, Primera Línea o policía, a todos se les atendía si lo necesitaban y si lo permitían también.

Adicional a esto, varios los equipos llevaban una base de datos con los heridos atendidos en campo guardando la confidencialidad sobre información personal, que hacían llegar a las organizaciones sociales para consolidar cifras y hacer denuncias públicas.

Los primeros respondientes no estuvieron exentos de amenazas por parte de la Fuerza Pública, dos de mis entrevistadas coincidieron al contarme que los uniformados les decían que tuvieran cuidado, cuando pasaban a su lado, o incluso que “van a terminar en el río”, frase que no he escuchado una sola vez sino muchas, y que no solo refiere algo que se ha sido típico en cuanto a los homicidios en la ciudad sino específicamente con los feminicidios. De la mano de esto, me relataron que sufrieron acoso sexual.

Los heridos, incluso los de gravedad a simple vista tampoco se salvaron de las burlas y obstáculos por parte de la Fuerza Pública, yo misma estuve acompañando a los primeros respondientes a transportar un herido con un evidente trauma grave en las piernas en medio de fuertes enfrentamientos, y los uniformados nos pararon en dos ocasiones en cuatro cuadras para pedirnos las identificaciones y decirnos que no podíamos pasar al hospital.

La solidaridad creció rápidamente en los tiempos del Estallido, las donaciones fueron cuantiosas y gracias a ellas los y las voluntarios pudieron estar casi que permanentemente en campo, sin embargo, no todas las colectividades asumieron el compromiso que dijeron tener en el asunto, meses después de terminarse la oleada de protestas, se supo que uno de los grupos estuvo brindando información a Fiscalía para judicializar a Primera Línea, pese a la reserva que se supone debe haber dentro de la atención pre hospitalaria.

Este ejemplo lo menciono para relacionar lo mutables que son las márgenes en las protestas, la mayoría de personas de la Misión Médica estuvo salvaguardando las vidas puestas en estas, también teniendo en cuenta que si no eran ellos y ellas quienes estaban en campo, muy probablemente sí hubiéramos tenido cifras de muertes y homicidios públicas en Medellín, como las tuvieron Cali y Bogotá en grandes magnitudes, pero frente al último caso que menciono, y teniendo en cuenta la criminalización, la persecución, la formación de cuerpos asesinables y la impunidad del otro lado del tropel, esa acción fue útil a la reproducción de esas márgenes.

Las Comisiones de Verificación de la sociedad civil, desde su labor, recogen en un nivel más básico a la prensa y el trabajo de primeros auxilios, sin embargo, componen un andamiaje más amplio en cuanto a organización y a funciones de articulación de los actores con la institucionalidad pública desde la resistencia a las márgenes.

3.2.4 Comisiones de Verificación de la sociedad civil

Mi recorrido en la protesta desde el 2018 me ha permitido observar los cambios progresivos desde esos tiempos en los roles que se han construido como una necesidad al interior de las manifestaciones debido a la alta represión que se ha vivido de parte de los gobiernos de turno. En mis inicios, las Comisiones de Verificación de la sociedad civil, o como nos han llamado mucho tiempo, las triadas de DDHH, éramos las encargadas de interlocutar con la Fuerza Pública y los manifestantes, a la par que debíamos grabar los procedimientos para hacer la veeduría, y además encargarnos de prestar primeros auxilios.

Los colectivos o individuos de prensa alternativa trabajaban a la par que las comisiones de verificación pero no se centraban en las denuncias solamente, sino en la movilización en general, a medida que las coyunturas fueron ganando fuerza, las labores se fueron especializando y de ahí se desprendieron además, los grupos de primeros respondientes en salud.

Las CV nacieron desde las organizaciones sociales de DDHH como el Comité Solidaridad con Presos Políticos en Bogotá puntualmente, desde antes del 2018, pero fueron en ese año reconocidas en la normatividad estatal dentro de la Resolución 1190 de 2018, mencionada en el capítulo anterior. En esta, las CV actúan como puente entre manifestantes, organizaciones sociales e institucionalidad pública participando de la coordinación desde el antes, durante y después de la protesta.

Las CV que estuvieron liderando en un principio dentro el Estallido Social en Medellín la defensa de los DDHH estuvieron articuladas dentro del Proceso Social de Garantías (PSG), una plataforma que recoge a más de 70 organizaciones sociales de todo Antioquia, y dentro de sus colectivos contaron con experiencia y formación para el acompañamiento de protestas de todo tipo, esto fue transformándose a medida que avanzaba la coyuntura, otros colectivos comenzaron a sumarse a la labor al igual que manifestantes en general.

Figura 21.

8 de mayo de 2021. Marcha cannábica enmarcada en el Paro Nacional en Medellín. Comisiones de Verificación de la sociedad civil hacen acompañamiento en caso de vulneraciones.



Nota. Fuente: @desanestesico [Instagram] (2021).

Las triadas se organizan entonces de la siguiente manera, está la persona coordinadora del equipo, que toma decisiones clave y rápidas, pertinentes según lo que se presentase en el contexto y que se articula con otras triadas en campo, usualmente es además la que interlocuta con la Fuerza Pública; está la que toma registro audiovisual de la conversación, el número de identificación del oficial al mando y lo que ocurre en general sobre actuaciones irregulares de los uniformados, y la que se encarga de tomar apuntes en caso de requerirse y de los primeros auxilios.

La formación de esas CV engloba temas de normatividad de la protesta, rutas de autoprotección institucionales, protocolos de autocuidado y cuidado colectivo, primeros auxilios ya mencionados, contención psicológica, rutas internas para la realización de alertas tempranas, acciones urgentes y denuncias públicas, seguridad informática, entre otras cosas.

El trabajo de las CV en campo, como se puede observar, solo es una parte del total de labores que se llevan a cabo, porque al tiempo en el que se está en las calles, están otras personas por fuera como punto de red en la virtualidad pendientes de lo que se llegue a necesitar, encargadas también de la interlocución con el PMU y las instituciones públicas en general, del trabajo de denuncia pública en redes sociales que es uno de las acciones más importantes, eficientes y útiles a la hora de hacer presión en caso de alguna vulneración, y a las que se deben reportar las CV continuamente para estar al tanto de su seguridad.

Posterior a la protesta, está entonces el escenario de denuncias no solo públicas sino también formales articuladas con abogados asesores y representantes de víctimas y de judicializados, que en Medellín es y fue en la mayoría de los casos la Corporación Jurídica Libertad; puntualmente en el Estallido se dieron más frecuentemente espacios como la MTG ya referida en apartados previos, y nuevos encuentros como los que hicieron las misiones internacionales de DDHH integradas por defensores y corporaciones de todo el mundo que vinieron a hacer campo y a recoger denuncias para visibilizar las vulneraciones y ejercer presión a nivel mundial.

En el Estallido, además, creamos una metodología nueva de trabajo que se llamó el Puesto de Monitoreo Unificado Popular, que era nuestra alternativa al PMU de la ciudad, y que sistematizó constantemente las denuncias sobre la violencia policial por medio de la información recogida en campo por las CV y la que los manifestantes y personas aledañas a la movilización hacían llegar al PSG por medio de su WhatsApp y vía telefónica⁶⁵, gracias a esta labor tuvimos cifras representativas en el departamento de Antioquia, con las que fue posible hacer búsquedas, seguimientos, denuncias, y posteriormente incluso, encuentros de víctimas de la Policía enfocados en el cuidado colectivo posterior a las agresiones y en la incidencia política y veeduría para prevenirlas en un futuro.

En un día haciendo CV mi preparación comenzaba desde la noche anterior, organizando la comida del día, empacando mis implementos necesarios como chalecos, carné, documentos personales, dinero en efectivo, casco, botiquín de primeros auxilios, neutralizadores de gases lacrimógenos, cigarrillos y candela, baterías portátiles para celular, también me aseguraba de que mi ropa fuera más bien neutra, que tapara mis tatuajes, y empacaba también una camisa o buso

⁶⁵ Para más información sobre el PMUP, visitar el artículo de El Tiempo (2021): <https://cutt.ly/Zwl0qPaN>

extra para cuando saliera de la protesta, que se nos enseñó como acción de autocuidado en caso de seguimientos, que claro que se presentaron.

Para el 28A (28 de abril) la preparación más significativa fue la mental y emocional, recuerdo haber salido de mi casa casi que pidiéndole la bendición a mi madre, cosa que nunca hago, aterrorizada, sin poder comer casi por el nivel de estrés y de ansiedad, pero mentalizada para todo lo que podía ocurrir y que ocurrió en dimensiones mucho más elevadas.

Para ese punto y llevando años en la labor, recuerdo que mi vida personal rondaba mucho en esto del autocuidado, no compraba ropa de colores vivos para no ser más visible de lo que era con el liderazgo social, y casi siempre trataba de estar muy preparada por si debía atender alguna situación de riesgo de otros líderes y lideresas, de mi equipo o mía propia, la vida en la calle era siempre estar atenta a posibles seguimientos, no salir sola, no salir hasta tarde, y cuando llegaba a casa, también estaba pendiente desde mi ventana en un estado de alerta casi que permanente.

Esta suerte de paranoia era muy común dentro del movimiento estudiantil y del de DDHH y realmente no era injustificada, desde el inicio de mi militancia viví múltiples amenazas por parte de paramilitares y policías, a parte de las agresiones en campo, los constantes seguimientos y hostigamientos, los celulares chuzados, y en general, para otros defensores y líderes sociales fueron tiempos de asesinatos en cifras alarmantes, compañeros de los colectivos a los que pertencí tuvieron que exiliarse en ocasiones para mitigar esos riesgos, y en privado hacíamos chistes sobre dónde queríamos que nos pintaran mural en la universidad si algo nos pasaba, o a dónde nos iríamos en caso de tener que expatriarnos, en un intento por aplacar la angustia y el terror.

El segundo día del paro, el 29A determinó nuestro actuar posterior en las calles porque fuimos golpeados y perseguidos brutalmente por la Fuerza Pública. El día anterior habíamos aparecido con un equipo que para la movilización que hubo era muy pequeño, pero que se visibilizó por la interlocución permanente con la Alcaldía y demás instituciones, por las denuncias públicas realizadas en redes sociales, por un trabajo muy articulado en campo. Para ese segundo día ya nos tenían más ubicados los agentes, entre las agresiones y la huida a la que nos vimos obligadas, tuvimos que quitarnos chalecos, carné y cascos para evitar más ataques, y salir de campo para atender las propias heridas.

Dentro de las experiencias recogidas en las entrevistas, y refiriéndome ya puntualmente a las márgenes que resisten las CV, mis interlocutores me comentaban:

La Fuerza Pública podría actuar sin dios y sin ley, o habría un ente de control, unos ojos sobre ellos y podrían actuar como quieren, finalmente lo hacen, pero sí se ha sentido que cuando el equipo está encima con 10 cámaras grabando en tiempo real y diciendo que se está llamando a tal parte, que es de DDHH, que el tiro es parabólico, lo que sea, se ejerce una presión y se sienten observados, identificados y con la posibilidad de una denuncia, aunque probablemente no vaya a hacer que lo destituyan, de pronto si lo sancionan, un mes sin salario, trabajo de oficina, y demás, que no les gusta obviamente, entonces se sienten un poco más cohibidos a actuar de forma arbitraria. Se evita una que otra cascada⁶⁶ o detención arbitraria y que les hagan quién sabe qué en el Centro de Traslado por Protección, o en la URI (Unidad de Reacción Inmediata). Muchos de los casos en los que intentan judicializar a manifestantes se han caído o han salido en favor a estos por la evidencia audiovisual y registro que toman las CV en campo, cuando se graba una detención arbitraria y se sistematiza, es útil a los abogados para apoyar los casos jurídicos de defensa (Entrevista CV5, Comunicación personal, 2022).

El hecho de estar ahí para conocer sobre las personas que se llevan, son menos personas a las que se les va a aplicar un falso positivo judicial, una desaparición forzada, entonces es un aporte muy valioso, así sea una sola persona a la que uno pueda auxiliar, es algo significativo, es una vida, una libertad de la que se está hablando (Entrevista CV3, Comunicación personal, 2022).

Son estos relatos los que dan la lógica para entender que la resistencia de las márgenes consiste en arrebatarles los cuerpos tomados como asesinales y salvaguardar las vidas en la protesta, todos los actores descritos anteriormente a excepción de la Fuerza Pública recurrieron permanentemente a las CV y a los defensores y defensoras de DDHH en la protesta buscando el respaldo al que no pudieron recurrir porque los entes gubernamentales encargados de la seguridad estaban formando y reproduciendo las márgenes que los ponían en riesgo, incluso la misma Alcaldía de Medellín entabló la articulación indispensable con esta organizaciones para poder gestionar todo lo ocurrido en el Estallido, este es el último apartado del capítulo a desarrollar.

⁶⁶ Golpiza.

3.2.5 Alcaldía de Medellín

Las dinámicas de la Alcaldía de Medellín en campo fueron sumamente diversas, lo que pude observar dentro de mi rol, las imágenes que se tenían desde la opinión pública y lo que me encontré en las entrevistas fue muy diferenciado, más que con el resto de actores; decidí incluir a esta institución en el subtítulo de resistencia a las márgenes porque triangulando, esto era lo más representativo, sin embargo, mencionaré igualmente los momentos en los que también las reprodujo.

En protestas anteriores al Estallido, la Alcaldía nunca había destinado territoriales al acompañamiento, ni siquiera de la Subsecretaría de DDHH que hace presencia permanente en el PMU, y que tiene por misión esta labor, sin embargo, la orden que dio el alcalde Daniel Quintero fue de subir el cubrimiento de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) y desplegar a todos los funcionarios posibles dentro de las diferentes secretarías a campo, incluso si carecían de formación sobre la verificación de las manifestaciones.

Debido a esta inexperiencia, los actuares fueron dispersos los primeros meses del Estallido, se veían chaquetas de todos los colores de la Alcaldía pero no se entendía cuáles eran las labores de tantos territoriales distintos o la división frente al trabajo de Personería o Defensoría, pese a esto, hubo secretarías y subsecretarías que fueron más visibles por la cercanía con la ciudadanía y manifestantes, y que acompañaron hasta el final de las manifestaciones, en relación de esto me mencionaba uno de los entrevistados:

Para el joven que históricamente ha sido despreciado, violentado, ignorado por una entidad estatal o por la Fuerza Pública, no tiene un lazo de confianza con la administración, y con la mínima que tiene es con estos sectores especiales enfocados en las temáticas de ellos, Juventud y Parceros, de la Secretaría de No Violencia, entonces al tener esa cercanía nosotros podíamos llegar a un diálogo más efectivo (Entrevista I3, Comunicación personal, 2022).

Conversando con funcionarios de varias dependencias, me comentaban las disputas que ocurrían sobre el accionar de la Policía en campo y las diferentes posturas que tenía la Alcaldía:

Desde el día 1 la fricción estuvo, no solamente de nosotros como agentes en territorios sino desde el mismo alcalde hacia los altos mandos de la Policía porque evidentemente es un hecho de conocimiento nacional que el direccionamiento de la Fuerza Pública durante el Paro Nacional lo tuvo directamente el Gobierno Nacional (...), estas fricciones con Policía que yo te explico no podían salir a la luz pública, de salir el alcalde a recriminarle al comandante de la Policía tomar una decisión sin su autorización, porque estaban en juego los siguientes dos meses de Paro nacional y no podía resquebrajarse esa relación, entonces siempre tenía que ser en el marco de la cordialidad (...), decirle a la Policía muy claramente -en Medellín no puede morir un solo manifestante y si a un solo manifestante le pasa algo en Medellín vamos a tomar las acciones pertinentes-, porque nosotros no podíamos permitir que pasara lo que estaba pasando en el resto del país. (...). —Nosotros entendemos que ustedes tienen la autoridad al Gobierno Nacional de definir cuando interviene el ESMAD, por ejemplo, pero nosotros también tenemos un mandato constitucional de definir cuándo es pertinente y cuándo no es una intervención, cuándo es proporcional a lo que está pasando y cuándo no lo es, cuándo el uso de la fuerza es necesario y cuándo es un asunto de dejarlo pasar, evítense enfrentamientos y dialogue—, porque también era una línea muy delgada de que cualquier acción mal tomada podría cobrar la vida de una persona o podría colapsar una ciudad entera, entonces era esa ponderación y negociación constante tanto en PMU como en territorio (Entrevista I1, Comunicación personal, 2022).

La imagen que se tenía de la Alcaldía desde afuera, lo que se comunicaba por ejemplo desde el Twitter de Quintero era que las situaciones de la protesta no eran tan alarmantes, que pese a los miles de denuncias sobre el actuar de los uniformados, nada era extremo, por lo menos en comparación con lo que se estaba viviendo en otras partes del país. Al fin y al cabo, según la cadena de mando el alcalde es la máxima autoridad de la Policía Nacional en el municipio, y como decía mi interlocutor, debía conservar una figura unificada al respecto, este tipo de situaciones contribuyeron a la reproducción de los márgenes en campo, para ahondar un poco más en esto último, el siguiente relato es indispensable:

El alcalde ha dicho en muchas ocasiones que en Medellín no hubo muertos y eso no es verdad, simplemente no hubo forma de identificar cómo murieron y esa es la diferencia, en

Bogotá, en Cali hubo forma de identificar que había sido por la Fuerza Pública; en Medellín en ese enfrentamiento entre los combos y la Policía nunca se supo quién mató a quién, pero son víctimas del Paro social, son víctimas de la Fuerza Pública y son víctimas del combo, grupo de insurgentes ilegales que hay en Moravia, a X lo determinaron como indefinido, que no podían determinar que lo había matado la Policía o el combo de Moravia, pero lo mataron en medio del Paro nacional, aquí qué vengan a decir, yo siento que lo que más le duele a uno como funcionario, como servidor público es cuando a las 24 horas sale la Alcaldía a decir que en Medellín no va un solo muerto, y ya hemos llorado uno, y ahí empezaba la cuenta, y es peor aun cuando a ti te obligan incluso a no poder decirlo porque no había forma (Entrevista I4, Comunicación personal, 2022).

Este tipo de encubrimientos jugó igualmente con las desapariciones forzadas en medio del Estallido, para la Alcaldía y respetando los lenguajes del derecho, no eran desaparecidos, eran personas con paradero desconocido, así por ejemplo hubiera relatos en los que se contara que a tal joven se lo llevaron en una tanqueta unos oficiales, o los militares en camiones jaula durante dos, tres días, o quién sabe cuánto más porque también era imposible conocer todos los casos que se habían presentado. Desde la historia de las desapariciones forzadas en Colombia, se sabe que hay familiares que eligen guardar silencio por amenazas, o asuntos por el estilo; el punto es que la información sobre estos casos no fue del todo concluyente en la totalidad, en las listas que manejaban las organizaciones sociales con los datos recolectados en campo y por denuncias hubo bastantes nombres que nunca se pudieron encontrar y que nadie siguió buscando, esos cuerpos quedaron atrapados en las márgenes.

A los ojos de manifestantes en general, hubo un abanico amplio sobre las percepciones del actuar de la Alcaldía en las calles, muchos no notaron la presencia siquiera, para otros eso fue lo único que hicieron, estar presentes, pocos notaron el acompañamiento real, finalmente era un personal muy limitado para los miles de casos que requirieron gestión, y para otros, los territoriales fueron tomados como cómplices de la Policía Nacional per sé, por lo que tuvieron una posición de ataque directo hacia estos:

Estábamos hablando de jornadas de 12, 13, 14 horas haciendo el acompañamiento caminando, para luego terminar en el medio del tropel, haciendo corredores humanitarios, recibiendo un poco también como la ira y tratando de hacerle entender a los manifestantes que es que nosotros no éramos la Fuerza Pública, sino que nosotros antes estábamos ahí como veedores del cumplimiento de estos deberes frente a los derechos de los manifestantes, a pasar a una situación quizás de vandalismo constante (Entrevista II, Comunicación personal, 2022).

En las entrevistas me contaron que la actuación de la Alcaldía en las calles fue una extralimitación de su labor, esto también lo leían otras instituciones: a pesar de que desde el PMU protegían a los territoriales, en campo fueron agredidos en varias ocasiones por la Fuerza Pública que consideraba que estaban limitando sus funciones. Con Personería también hubo disensos pues cuando se daba la orden de intervención del ESMAD retiraban por completo a sus funcionarios, justo cuando más eran necesarios para el acompañamiento, en relación a esto último, me relataron:

también la discusión entre qué es una movilización y qué es un delito, entonces salen los grupos a hacer sus manifestaciones en ese momento y nosotros qué posición corremos, nosotros vamos a proteger los Derechos Humanos de todos, y poner en riesgo nuestra propia integridad sin tener en cuenta que estábamos incurriendo en extralimitaciones frente a los entes de control, por ejemplo, de llegar la Procuraduría diciendo —usted está protegiendo los Derechos Humanos de un vándalo, usted está cuidando para que una persona vaya y saquee un centro comercial— (Entrevista II, Comunicación personal, 2022).

Sumado a esto, varios relatos coincidieron en puntualizar que, debido a la labor en campo en sitios de riesgo como Moravia o el campamento de las Primeras Líneas en Parque de la Resistencia, varios funcionarios resultaron amenazados por parte de grupos ilegales armados.

La totalidad de servidores públicos que entrevisté de la Alcaldía coincidían en que el acompañamiento sirvió para contener la brutalidad policial, que se lograron prevenir muchas situaciones de riesgo. Hubo una anécdota de una entrevista en particular que me reveló este asunto que también vi en campo en algunas ocasiones:

estaba uno de los territoriales saliendo de su turno de hacer verificación en la protesta en medio de enfrentamientos, se quita el chaleco y el carné quedando de civil, pero ve al frente de la calle a un agente del ESMAD que agarra a un joven manifestante y a un señor de la tercera edad, vendedor ambulante, y los empuja a una construcción abandonada donde los comienza a golpear repetidas veces. El territorial vuelve y se pone el chaleco y el carné, y estando sin su equipo, pasa la calle y se enfrenta al agente, que lo estruja y le responde que se vaya, que él no tiene que estar haciendo nada ahí, el territorial lo contradice diciéndole que es ahí donde tiene que estar y le arrebató de las manos al joven y al señor que ya a ese punto estaban heridos y sangrando, y a los que tuvo que llevar a la Policlínica (A. de los Ríos, Comunicación personal, 2022).

La Alcaldía de Medellín, como pude dar cuenta englobó dinámicas que no siempre es sencillo de discriminar en cuanto a las márgenes de la protesta, las reprodujo y resistió continuamente desde la multiplicidad de sus secretarías y actores confluyentes, y desde las decisiones específicas del alcalde, esto a su vez sí permitió a la Fuerza Pública ejercer la violencia exterminadora, pero contrastó con las labores humanitarias de los servidores en campo buscando salvaguardar las vidas de los actores de la protesta.

Consideraciones finales

Las manifestaciones del Estallido Social de 2021 me proporcionaron un campo favorable para comprender la configuración del estado desde la historia sociopolítica del país, los antecedentes de la protesta, las construcciones identitarias y de enunciación de una multiplicidad de actores ante los panoramas políticos, las doctrinas de los gobiernos de turno instauradas en la sociedad en general desde la normatividad, los discursos de la prensa, lo que observamos día a día de las instituciones oficiales nunca deja de hablarnos (Sayer, 2002), en las oficinas, en las redes sociales, en la distribución espacial de la ciudad, en lo que se deja por fuera y en lo que se centraliza, en lo que se alumbra y se ensombrece, y un rasgo característico de esos discursos vivos y cotidianos es la violencia como forma de construirse y de ejercer control y sometimiento social.

Además de esto, pude constatar que el estado se construye a partir de subjetividades, dentro de los burócratas callejeros, por una parte, hay militancias claras, sus actuares evidencian siempre una postura política, sea por acción u omisión, nunca se trata de algo impersonal, y por parte del resto de actores subordinados a la Institucionalidad, como observé desde un inicio conforme a la perspectiva relacional del estado, se constata que no están inmovilizados ante las políticas que se imponen desde esta, sino que tienen capacidad de agencia para demandar, negociar y pugnar por los fines que deseen alcanzar y desde sus propios medios diferenciados. Este tipo de tensiones son las que configuran y alteran el campo estatal a partir de los distintos repertorios de protesta vistos en este trabajo, y que tienen repercusiones de gran magnitud, impensables, para este caso, tomando en cuenta cómo se ha transformado la vida en sociedad y los panoramas políticos después del Estallido Social.

Tomar como objeto de estudio al estado en su complejidad, como campo de fuerzas y de luchas, me permitió aprender algunas de las múltiples formas en las que este se transforma y muta dependiendo del contexto que se presente, sus formas de intervención, imágenes, prácticas, que, desarrollándose desde la protesta social, exponen unas dinámicas específicas de creación y resistencia de márgenes que ponen constantemente la vida de los actores involucrados en suspenso.

Desde el principio de este trabajo vengo desarrollando la idea de un estado que no es un monolito, ni es coherente, y definitivamente no es un actor. Tanto la revisión de la normatividad histórica sobre la contienda, como el trabajo de campo en sí me confirmaban lo que leía inicialmente en las teorías: hay lógicas contrapuestas e imbricadas en la formación del estado que

se evidencian en los posicionamientos diferenciados de los actores durante el Estallido y en las distintas visiones desde donde se interpreta el derecho a la protesta.

El estado, desde lo que investigué, se configura a partir de nociones temporales y espaciales, es como una suerte de organismo con vida propia (Taussig, 1995), y su proceso de formación es tan latente que ocurre en el mismo día, en 24 horas se está transformando, esto se puede ver sobre todo con las comparaciones sobre la protesta diurna y nocturna en donde varía el protagonismo de ciertos actores y repertorios. El terror está siempre presente porque es un espectro, como lo dice Taussig, pero en la noche se va desenmascarando su juego y la violencia gana protagonismo, así como las normas de suspensión donde se autoriza todo y se crean espacios de desorden.

Si el estado entonces no es un actor, tendría que afirmar que es más una lógica de reproducción de márgenes y de centros, que es lo que encarna en la protesta, el ensombrecimiento de unos territorios específicos como Moravia y de cuerpos como las juventudes en general. Las márgenes son una construcción simbólica, son un discurso, es la forma en la que se les nombra y se les imagina, pero se hacen cuerpo y luego son prácticas de exterminio y represión sobre esas vidas y esos territorios, estas se enuncian a través de las normas jurídicas, la prensa, la actuación de ciertos actores, el tratamiento que se le da a protesta. Sin embargo, dentro de esas mismas zonas oscurecidas y esas dinámicas de tomar la vida del otro como asesizable, también están quienes resisten a la reproducción de márgenes.

Lo que me encontré al respecto, y que esboqué en el capítulo pasado es que todos los actores que reproducen márgenes también las resisten, resisten a que les impone el otro bando, como es el caso de las PL y de la Institucionalidad pública en contra de la protesta, pero esto no pasa al contrario, los actores que primordialmente resisten las márgenes (CV, Misión Médica, Prensa alternativa, manifestantes no participantes de enfrentamientos e Institucionalidad pública a favor de la protesta) no tienen expresamente un papel en su formación, esto se recoge en la postura del humanitarismo anteriormente descrita, en donde al tratar de salvaguardar las vidas, se arrebatan los cuerpos al terror y a las márgenes.

Finalmente, hay quienes consolidan más su idea de márgenes, en específico quienes cuentan con mayor correlación de fuerzas, de legitimidad, capacidad de reproducción de estas y de garantías de impunidad, como es el caso de la Institucionalidad pública en contra de la protesta y que opera bajo la doctrina del enemigo interno y del juventicidio, y de las Violencias Basadas en Género, las PL son entonces actores desiguales en todos estos sentidos porque carecen del capital que tiene

este ente, sin embargo, bajo sus propias lógicas de creación de estas zonas ensombrecidas, desde sus repertorios de protesta como fueron mayoritariamente los enfrentamientos, y a partir de las concepciones de heroísmo y de masculinidades hegemónicas, se manifestaban y ejercían poder no solo hacia sus contrincantes en los tropes, sino también hacia demás manifestantes y de una manera particular, hacia los cuerpos de las mujeres y demás feminizados, por ejemplo, que en general siempre son los más vulnerables y vulnerados en contextos de lucha, de protesta, de guerra.

Referencias

- Abrams, P. (1998). Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado. *Journal of Historical Sociology*, 1(1), 58–89.
- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer. Sovereign power and bare life*. Stanford CA: Stanford University Press.
- Alonso, M. A. (2014). La definición del campo estatal y su relación con la guerra civil: un horizonte teórico. *Estudios Políticos*, 43, 135–157.
- Archila Neira, M. (2003). *Idas y venidas, vueltas y revueltas: Protestas sociales en Colombia, 1958-1990*. ICANH-CINEP.
- Aretxaga, B. (2003). Maddening states. *Annual Review of Anthropology*, 32, 393–410. <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.32.061002.093341>
- Auyero, J. (2012). Los sinuosos caminos de la etnografía política. *Revista Pléyade*, 10, 15–36.
- Bénard, S. (2019). *Autoetnografía. Una metodología cualitativa*. Universidad Autónoma de Aguas Calientes.
- Bolívar, I. J. (2010). Formación del Estado y biografía de las categorías. *Nómadas*, 33, 93–107. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105118973008>
- Bonvillani, A. (2015). Habitar la Marcha: Notas etnográficas sobre una experiencia de protesta juvenil. *Universitas Psychologica*, 14(5), 1599–1612. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-5.hmne>
- Bonvillani, A., & Chaboux, M. A. (2016). Reflexiones acerca de una acción colectiva juvenil: la “Marcha de la Gorra” y su multiplicidad. *Universitas*, 24, 91–118. <https://doi.org/10.17163/uni.n24.2016.04>
- Borges, A. (2003). *Tempo de Brasília. Etnografando lugares-eventos da política*. Relume Dumará.
- Bourdieu, P. (2002). Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. *Instituto de Estudios Peruanos*.
- Buchely, L. (2014). Más allá del modelo weberiano: el debate sobre las burocracias y el Estado. En A. Gupta, A. Sharma, M. Lipsky, & C. Wright Mills (Eds.), *Las burocracias. Una aproximación distinta a la manera en la que pensamos el Estado* (pp. 11–95).

- Colombia. Alcaldía de Medellín. (2013). *Decreto 2254 del 2013. Por medio del cual se establecen los requisitos y condiciones para la realización de marchas, reuniones, plantones, desfiles en sitio público*. Alcaldía de Medellín.
- Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015). *Decreto 563 de 2015. Por medio del cual se adopta el Protocolo de Actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: Por El Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica*. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Colombia. Congreso de Colombia. (1928). *Ley 69 de 1928. Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre defensa social*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (1990). *Ley 3 de 1990. Por la cual se modifica y adiciona el Título VII del Código de Régimen Municipal y se dictan otras disposiciones*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2000). *Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2003). *Acto legislativo 02 de 2003. Por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1015 de 2006. Por medio de la cual se expide el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2016a). *Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2016b). *Ley 1820 de 2016. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones*. Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de Colombia. (2022). *Ley 2197 de 2022. Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones*. Congreso de Colombia.

- Colombia. Congreso de la República. (2013). *Ley Estatutaria 1621 de 2013. Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.* Congreso de Colombia.
- Colombia. Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.* Congreso de Colombia.
- Colombia. Consejo Nacional Legislativo. (1888). *Ley 61 de 1888. Por la cual se conceden al Presidente de la República algunas facultades extraordinarias.* Consejo Nacional Legislativo.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia C-816/14. Demanda de inconstitucionalidad contra el Acto Legislativo número 02 de 2003, “por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo.”* Corte Constitucional de Colombia.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Sentencia C-756/08. Reserva de Ley Estatutaria para regular proceso de certificación de profesionales de la salud.* Corte Constitucional de Colombia.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. (2012). *Sentencia C-742 de 2012. Delito de obstrucción de vías públicas que afecten el orden público.* Corte Constitucional de Colombia.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-223, 2017. Código Nacional de Policía y Convivencia-Libertad, derechos y deberes de las personas en materia de convivencia.* Corte Constitucional de Colombia.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-281 de 2017. Demanda de Inconstitucionalidad-Competencia de la Corte Constitucional.* Corte Constitucional.
- Colombia. Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia C-009/18. Código Nacional de Policía y Convivencia-Requisitos para ejercer el derecho de reunión y manifestación pública y pacífica.* Corte Constitucional de Colombia.

- Colombia. Corte Suprema de Justicia. (2020). *Sentencia STC-7641-2020. Radicación n.º 11001-22-03-000-2019-02527-02*. Corte Suprema de Justicia.
- Colombia. Dirección General de la Policía. (2007). *Resolución N°02467 del 17 de julio 2007. Por la cual se crea el distintivo del Curso de Control de Multitudes de los Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional*. Dirección General de la Policía.
- Colombia. Fiscalía General de la Nación. (2016). *Directiva 008 de 2016. Por medio de la cual se establecen lineamientos generales con respecto a delitos en los que se puede incurrir en el curso de la protesta social*. Fiscalía General de la Nación.
- Colombia. Ministerio del Interior. (2018). *Resolución 1190 de 2018. Por la cual se adopta el “Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica”*. Ministerio del Interior.
- Colombia. Policía Nacional de Colombia. (1999a). *Directiva transitoria 0205 del 24 de febrero de 1999. “Organización de la Compañía Móvil Antidisturbios”*. Dirección General de la Policía.
- Colombia. Policía Nacional de Colombia. (1999b). *Resolución N°01363 del 14 de abril de 1999. Creación del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD)*. Dirección General de la Policía.
- Colombia. Presidencia de Colombia. (1976). *Decreto 2195 de 1976. Por el cual se dictan las medidas conducentes al restablecimiento del orden público*. Presidencia de Colombia.
- Colombia. Presidencia de la República. (1886). *Constitución Política*. Presidencia de la República.
- Colombia. Presidencia de la República. (1927). *Decreto 707 de 1927. Por el cual se dictan los reglamentos de Policía Nacional sobre orden público, reuniones públicas y posesión de armas y municiones*. Presidencia de la República.
- Colombia. Presidencia de la República. (1950). *Decreto 2663 de 1950. Código Sustantivo del Trabajo*. Presidencia de la República.

- Colombia. Presidencia de la República. (1970a). *Decreto 637 de 1970. Por el cual se dictan unas medidas tendientes al restablecimiento del orden público*. Presidencia de la República.
- Colombia. Presidencia de la República. (1970b). Decreto 1355 de 1970. Por el cual se dictan normas sobre Policía. En *Presidencia de la República*. Presidencia de la República.
- Colombia. Presidencia de la República. (1978). *Decreto 1923 de 1978. Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados*. Presidencia de la República.
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política*. Presidencia de la República.
- Colombia. Presidencia de la República. (2021). *Decreto 003 de 2021. Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA”*. Presidencia de la República.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2021, enero 14). *Observaciones al Decreto 003 del 5 de enero de 2021, con el cual el Gobierno pretende cumplir con las órdenes de la Corte Suprema de Justicia sobre el derecho fundamental a la protesta social*. Comisión Colombiana de Juristas. <https://cutt.ly/9wlHthYU>
- Comisión de la Verdad. (s/f-a). *El camino a la Constituyente*.
- Comisión de la Verdad. (s/f-b). *El Estatuto de Seguridad*. Recuperado el 28 de agosto de 2023, de <https://www.comisiondelaverdad.co/el-estatuto-de-seguridad>
- Comisión de la Verdad. (s/f-c). *Falsos positivos - la presión y los incentivos*. Legado Comisión de la Verdad. Recuperado el 9 de julio de 2023, de <https://cutt.ly/LwiFoxgD>
- Comisión de la Verdad. (s/f-d). *La Ley Heroica*. Recuperado el 28 de agosto de 2023, de <https://www.comisiondelaverdad.co/la-ley-heroica>
- Comisión de la Verdad. (s/f-e). *La Masacre de las Bananeras*. Recuperado el 28 de agosto de 2023, de <https://www.comisiondelaverdad.co/los-peones-bananeros>
- Comisión de la Verdad. (s/f-f). *La paz perdida de Betancur*. Recuperado el 28 de agosto de 2023, de <https://www.comisiondelaverdad.co/la-paz-de-betancur>

- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. (2023, abril 28). *A dos años del estallido social de 2021 ¡Exigimos una reforma policial ya!* Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. <https://cutt.ly/iwkt1Nub>
- Corporación Jurídica Libertad. (2022). *Resistir para vivir Informe sobre agresiones contra la protesta*. www.cjlibertad.org
- Corporación Jurídica Libertad, & Proceso Social de Garantías. (2019). *Protegiéndonos. Pautas para la auto-protección y el autocuidado de líderes/as y defensores/as de DDHH*. <https://cutt.ly/6wywi6xA>
- Corrigan, P., & Sayer, D. (2007). El gran arco. La formación del Estado inglés como revolución cultural. En M. L. Lagos & P. Calla (Eds.), *Antropología del Estado: dominación y prácticas contestatarias en América Latina* (pp. 39–116). PNUD Bolivia. Costa Rica. Estados Americanos. (1969). *Convención Americana de Derechos Humanos*. Estados Americanos.
- Cuba. Gobierno Nacional de Colombia, & FARC-EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.
- Das, V. (1995). *Critical Events: An Anthropological Perspective on Contemporary India*. Oxford University Press.
- Das, V., & Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19–52. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180913917002>
- Domínguez, M. I. (2009). *¿Revolución silenciosa o estrategia de control estatal? Mirando el Estado a partir de la titulación colectiva de tierras en el Pacífico colombiano, 1993-2005* [Tesis de doctorado]. Centro de Estudios Sociológicos.
- Domínguez, M. I. (2011). La consolidación de un nuevo orden estatal en el Pacífico colombiano: titulación colectiva y nuevas identidades negras de Buenaventura. En *Transformaciones del Estado en los márgenes de Latinoamérica: Imaginarios alternativos, aparatos inacabados y espacios transnacionales* (pp. 179–229). El Colegio de México.
- El Mostrador. (2020, febrero 13). *Consumo de drogas en FF.AA. y policías: durante el estallido los casos se triplicaron en el Ejército y Carabineros no hizo controles*. El Mostrador. <https://cutt.ly/awl1ZNTq>

- El Tiempo. (2016, marzo 7). *Las trampas que hacen con las fotomultas para cazar conductores*. El Tiempo. <https://cutt.ly/5whTVIMi>
- Espinal, V. (2010). VII Congreso Internacional Red Latinoamericana de Antropología Jurídica - RELAJU. Un reto para nuestras sociedades: identidades, interculturalidad, pluralismo jurídico y derechos colectivos. *Encuentros y desencuentros: aproximación a la participación y espacios de articulación entre resguardos indígenas y gobiernos locales en el departamento de Antioquia- Colombia.*, 1–20.
- Espinosa, N. (2006). Violencia y vida campesina: reconstrucción etnográfica de la violencia de la vida diaria en zonas rurales de la Sierra de la Macarena. *Revista Colombiana de Sociología*, 27, 151–168. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551556292007>
- Espinosa, N. (2007). Política de vida y muerte. Apuntes para una gramática del sufrimiento de la guerra en la Sierra de la Macarena. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana.*, 2(1), 43–66. www.aibr.org
- Espinosa, N. (2009). Etnografía de la violencia en la vida diaria. Aspectos metodológicos de un estudio de caso. Informe de investigación. *Universitas Humanística*, 67, 105–125.
- Estados Unidos. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Fernández, R. (2020, enero 23). *La Primera Línea y todas las Líneas del levantamiento social en Plaza de la Dignidad*. Diario Uchile. <https://cutt.ly/OwylSS6V>
- Fuerzas Militares de Colombia, E. N. (2015). *Manual de Procedimientos de la Policía Militar*.
- Gargarella, R. (2005). *El derecho a la protesta. El primer derecho*.
- Grimberg, M. (2009a). Poder, políticas y vida cotidiana. Un estudio antropológico sobre protesta y resistencia social en el área metropolitana de Buenos Aires. *Revista de Sociología e política*, 17(32), 83–94.
- Grimberg, M. (2009b). Poder, políticas y vida cotidiana un estudio antropológico sobre protesta y resistencia social en el área metropolitana de Buenos Aires. *Revista de Sociología e Política*, 17(32), 83–94. <https://doi.org/10.1590/S0104-44782009000100006>
- Herrera, K. L. (2016). *LA DEFENSA DEL TERRITORIO, ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO. Estudio de caso: Movimiento “No a la Minería en Urrao”* [Tesis de pregrado]. Universidad de Antioquia.

- Hincapié, S. (2021). *De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia, 1979 - 1991* [Magister]. Universidad Nacional de Colombia.
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.
- Infobae. (2021, mayo 13). *Esmad usó el lanzador de proyectiles Venom en tierra y directo contra manifestantes en Popayán*. Infobae. <https://cutt.ly/Jw11KB9f>
- Jaramillo, J., & Del Cairo, C. (2013). Etnografía y teoría social. Entrevista al sociólogo Javier Auyero. *Universitas Humanística*, 75, 359–377. <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n75/n75a15.pdf>
- La Liga Contra el Silencio. (s/f). *Las 43 muertes que involucran al ESMAD antes del #21N*. UTADEO. Recuperado el 25 de junio de 2023, de <https://cutt.ly/wwyjQFuL>
- Lalinde, S. (2019). *Elogio a la bulla. Protesta y democracia en Colombia*. Dejusticia.
- Locke, J. (2006). *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*. Editorial Tecnos. <https://sociologia1unpsjb.files.wordpress.com/2008/03/locke-segundo-tratado-sobre-el-gobierno-civil.pdf>
- Marín, N. C. (2018). *Protesta y Estado: una mirada a la contienda política en la zona Noroccidental de la ciudad de Medellín (1976-1988)* [Tesis de Magister]. Universidad de Antioquia.
- Martínez, S. P. (2013). Hacia una etnografía del Estado: reflexiones a partir del proceso de titulación colectiva a las comunidades negras del Pacífico colombiano. *Universitas humanística*, 75, 157–187.
- Maya, M. (2016). *Los usos políticos de la identidad en Támesis y Buriticá, Antioquia, Colombia. Respuestas locales a un proyecto extractivo estatal, 2010–2015* [Tesis Magister]. Universidad de Antioquia.
- Mazariegos, H. (2022, abril 2). *La escritura etnográfica y las emociones como fuente de resistencia(s)*. Feminopraxis. <https://cutt.ly/GwycZyWN>
- McAdam, Doug., Tarrow, S. G., & Tilly, C. (2005). *Dinámica de la contienda política*. Editorial Hacer.

- Medina, M. (2021a, mayo 10). *Antecedentes históricos y posible legado del paro nacional*. Razón Pública. <https://cutt.ly/ewyqTIt3>
- Medina, M. (2021b, mayo 10). *Antecedentes históricos y posible legado del paro nacional*. Razón Pública. <https://cutt.ly/uwyzSG0m>
- Migdal, J. S. (2011). *Estados débiles, Estados fuertes*. Fondo de Cultura Económica.
- Peña, C. (2017). *Delimitar es un fetiche de poder: Etnografía del proceso de delimitación del Complejo de Páramos de Sonsón, CPSSN* [Tesis de pregrado]. Universidad de Antioquia.
- Peña, P. (2020, agosto 21). *¿Por qué se dio el Estatuto de Seguridad? La Comisión busca respuestas*. Hacemos Memoria. <https://cutt.ly/DwkgJMIZ>
- Piedrahita, I. (2018). *¿Un Estado vigilante, negociador, ambiguo? Formas en que opera el Estado en el Parque Natural las Orquídeas*. Instituto de Estudios Políticos - Universidad de Antioquia.
- Portela, J. C. (2015). Contienda política estudiantil. Apuntes desde la Universidad de Antioquia. *Universidad y conflicto: memorias*, 169–197. <https://acortar.link/Kj1B6M>
- Procuraduría General de la Nación. (s/f). *Conozca la Entidad*. Procuraduría General de la Nación. Recuperado el 5 de septiembre de 2023, de <https://cutt.ly/2w11NuUC>
- Roseberry, W. (2002). Hegemonía y lenguaje contencioso. En G. M. Joseph & D. Nugent (Eds.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno* (pp. 213–227). Ediciones Era.
- Sapiencia Medellín. (2022, diciembre 7). *326 jóvenes de la Primera Línea accederán a cursos de la Cuarta Revolución Industrial*. <https://cutt.ly/2wkhOvSN>
- Sayer, D. (2002). Formas cotidianas de formación del estado: algunos comentarios disidentes acerca de la “hegemonía”. En G. M. Joseph & D. Nugent (Eds.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno* (pp. 227–239). Ediciones Era.
- Schavelzon, Mg. S. (2010). La antropología del Estado, su lugar y algunas de sus problemáticas. *PUBLICAR, Año VIII(IX)*, 73–96.
- Taussig, M. (1995). *Un gigante en convulsiones*. Gedisa Editorial.
- Thompson, E. P. (2019). *La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clase? El Salariado*. <https://elsalariado.info/2019/11/19/la-sociedad-inglesa-en-el-siglo-xviii-lucha-de-clases-sin-clase-e-p-thompson/>

- Tilly, C. (2000). Acción Colectiva. *Apuntes de investigación del CECYP*, 6.
- Toro, V. (2021, septiembre 14). *Paro cívico de 1977: el gran descontento por el “mandato caro”*. Señal Memoria. <https://cutt.ly/fwkgUlw1>
- Trouillot, M.-R. (1995). Una historia impensable: la revolución haitiana como un no-evento. *Antropología Política*, 2(8), 351–396.
- Trouillot, M.-R. (2001). La antropología del Estado en la era de la globalización. Encuentros cercanos de tipo engañoso. *Current Anthropology*, 42(1).
- Trouillot, M.-R. (2011). Una historia impensable: la revolución haitiana como un no-evento. En M. Cañedo Rodríguez & A. Marquina Espinosa (Eds.), *Antropología Política. Temas contemporáneos* (pp. 351–396). Bellaterra.
- Urzúa, S. (2019). Aportes a una etnografía de los movimientos feministas: recursos expresivos en las marchas #Ni una menos y #8M en Santiago de Chile. *Antípoda*, 2019(35), 115–124. <https://doi.org/10.7440/antipoda35.2019.06>
- Vélez, J. C. (2004). Prácticas hegemónicas y resistencias cotidianas. Una perspectiva para estudiar la formación del Estado en Colombia. *Estudios Políticos*, 25, 89–111.
- Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Alianza Editorial.
- Zaffaroni, R. (2010). Derecho penal y protesta social. En E. Bertoni (Ed.), *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Derecho Penal y libertad de expresión en América Latina*. Universidad de Palermo - UP.
- Žižek, S. (2011). En contra de los Derechos Humanos. *Suma de Negocios*, 2(2), 115–127.